



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



1875

No. 064782

Si se en limpio cuaderno r^o 1 año 1875.

[Faint, illegible handwriting across the page]



Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el dia quatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco =

Señores que asistieron

| | |
|-----------------------------------|-----|
| D Diviliano Borrachero Presidente | |
| " Juan Lijon Teniente | 1º |
| " José de Peralta " | 2º |
| " Enrique Mora " | 3º |
| " Luitaquio Tapia Regidor | 4º |
| " Manuel Flores " | 5º |
| " José Sagera " | 6º |
| " Clemente Aparicio " | 7º |
| " Antonio Soto " | 8º |
| " Antonio Gomer Muñoz " | 9º |
| " José Carmona " | 10º |
| " José Banda " | 11º |
| " Pio Blanquer " | 12º |
| " José Gomer Gallego " | 13º |
| " Santiago Parejo " | 14º |
| " Manuel Garcia " | 15º |

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior

Se leyeron los Boletines oficiales

de la Provincia numeros ciento veinte y ocho al ciento treinta y dos de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion; y con vista de la circular del Sr Gobernador fecha treinta y uno de Diciembre anterior inserta en el numero 5º ciento treinta y uno proclamando Rey de España a Don Alfonso Doce, dando cuenta del Ministerio Regencia que se ha constituido, hizo presente el Sr Presidente que tan luego como tubo noticia de tan fausto suceso por la Gaceta de Madrid, lo hizo notorio al vecindario por medio de edictos y bandos, cuya medida aprueba el Ayuntamiento,

Se accedió a una instancia de Antonio Quintana y Sanchez y José Garcia y Rodriguez de esta vecindad, solicitando licencia para vender el primero a Manuel Gallego y Garcia en la cantidad de cien pesetas una fanega de tierra o sean dos del marco Real de Castilla al sitio junto a Valdequente de este termino gravada con un prioral de vino de veinte y cinco pesetas a favor de los propios de esta Ciudad, y el

segundo a' Maria Martin Romo viuda de Franco
Homer la mitad de una fanega de tierra plantada
de vides numero catorce padron quince de la del usa
boyal nueva de este termino gravada con un pral de
censo de sesenta y dos puetas y media a' favor de dichos
propios.

Se acordó dar cuenta a' la Junta Municipal en la pri-
mera sesion de una instancia presentada por Don
Ramon Martin de batizon de esta vecindad, en nombre
y con poder de José Muñoz Diaz solicitando se le elimi-
ne del Repartimiento de arbitrios y consumos del año eco-
nómico de 1874 a' 75 para el acuerdo correspondiente no
apremiándole en el entretanto por la cuota que le ha
correspondido.

Con el fin de activar en lo posible la recaudacion de todos
los ingresos y arbitrios Municipales, acordó el Ayuntamiento
nombrar executor de apremios a' Manuel Bermijo para que
bien por si o en union del antes nombrado Don Patricio
Quintana y Sanchez proceda a' desempeñar su cometido
con la debida diligencia; acordándose tambien que el
Sr. Presidente publique un Bando excitando el pago de
las contribuciones para evitar los apremios en que de otra
manera incurrirán los morosos.

Con vista de las diferentes solicitudes pretendiendo la
plaza de jefe de la guardia Municipal que se haya a
vacante, la corporacion formó la siguiente terna des-
pues de apreciar los meritos de los aspirantes = Tomas
Muñoz y Rodriguez = Juan Moreillo y Garcia = Francisco
Sanchez Diaz =. El Sr. Presidente en uso de sus atribuciones
nombró al Tomas Muñoz y Rodriguez jefe de la Guardia
Municipal de esta ciudad, mandando se le expida el título
correspondiente para que alude luego ejerza dicho cargo.

Se accedió a' una instancia de Diego Loureal Haba veci-
no de la Serena, solicitando la certificacion prevenida
en el articulo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria para
inscribir a' su nombre, en el Registro de la Propiedad

accedio, ordenando que por un albañil se bajara para que se hiciera dicha variacion el Ayuntamiento lo aprovo y acordó que los gastos que origine sean con cargo al capitulo de imprevistos.

Se accedió a dos instancias solicitando la certificacion prevenida en el articulo cuatrocientos de la ley hipotecaria para inscribir en el Registro de la propiedad Ana Rajuelo y ruina viuda de José Ebaristo Hurtado y Ruiz a nombre de esta una casa en la calle del Cañon numero ocho gravada con un jornal de censo de doscientas catorce pesetas setenta y cinco centimos a favor de los herederos de Maria Moreno y la otra de Josefa Diaz Puerto viuda de Juan Muñoz para inscribir a su nombre y el de su difunto marido una casa calle del Barrial numero ocho con de volucion de las instancias tambien se accedió a otra instancia de Juan Martin Poros y Gallego de esta vecindad solicitando licencia para permutar con don Manuel Sauso Cortes y Fernandez Barco una suerte de cavida de treinta fanegas de tierra del marco de Castilla al sitio de los Campillo gravadas con ciento ochenta y siete pesetas cincuenta centimos de censo a favor del Ayuntamiento toda vez que pague el laudemio y censos que adeuden sin lo cual se tendrá por no concedida la licencia.

El Ayuntamiento acordó que del capitulo de imprevistos se pague a don Juan Loureal cinco pesetas importe del cinturon y correa para el jefe de la Guardia Municipal y al medico titular don Eduardo Borr el importe de los reconocimientos facultativos que practicó en la declaracion de soldados en la reserva extraordinaria del mes de Agosto ultimo.

El Sr. Presidente manifestó que Manuel Bermejo no aceptaba el cargo de ejecutor de apremios que le confirió el Ayuntamiento en la Sesion anterior, en su vista se acordó proponer y nombrar a Angel Bonaci Quintana ejecutor para que por si ó en union con Patricio Quintana procedan hacer efectivos los descubiertos que resultan partiéndolo entre los dos la mitad de los apremios.

Haviendo presente el Ayuntamiento que los fondos de Beneficencia no tienen ingresos y por lo tanto no es posible continuar con el Beneficio objeto que se propuso de satisfacer a la Parroquia de noche para que pasaran a la casa de los interesados por los cadaberes de aquellos que se entierran de Beneficencia acordó solo se paguen los entierros de los espositos.

El Ayuntamiento acordó renovar los padrones de pobres.



Cres

a quienes se ha de facilitar la asistencia facultativa y medicinas
 mandando para el distrito del convento al Titular Don Constantino
 Alvarez al Farmaceutico Don Emilio Galver y los Regidores Aparicio
 y Garcia Ruiz para el de casas consistoriales el Titular Don
 farmaceutico Galvan y Regidores Bauda y Flores y para el del
 Parito, el Titular D'Ubaldo Alvarez farmaceutico Campomanes
 y Regidores Lancer, Munoz y Lamer Gallego.

Por el Sr. Presidente se manifesto no se habia llevado a efecto
 el acuerdo de la municipalidad para que se trasladase al cementerio
 la cruz de madera, por que habiendo oido al Jurgado Don
 Domingo Laverde Rebollo se pidio informe por el Sr. Jefe
 a la Alcaldia sobre el particular, de cuyo informe se dio lectura
 y lo aprueba el Ayuntamiento acordando que el Sr. Presidente se
 dirija al Sr. Jefe para que fije un plaro al Rebollo para que pre-
 sente los titulos de propiedad o que no se oponga impedimento al-
 guno para llevarlo a efecto por ser de la esclusiva competencia
 de la corporacion.

Por el tercer Teniente de Alcalde Don Enrique Mora se
 manifesto a la corporacion que habia terminado trasladar
 su residencia o domicilio de esta ciudad y por lo tanto no le
 es posible continuar desempeñando el honroso cargo de Te-
 niente ni de Concejal haciendo renuncia del mismo ante la
 corporacion y caso que esta no se encuentre facultada para
 admitirla acuerde elevarlo a conocimiento del Sr. Gobernador
 para que se sirva hacerlo evitando los perjuicios que en
 otro caso pudieran irrogarse. El Ayuntamiento acordó po-
 nerlo en conocimiento del Sr. Gobernador para que en su
 vista remueva lo que estime procedente.

Por el Regidor Sindico se hizo presente que la caña
 de la huerta del Alcalde, está proxima a cortarse y que

debiere acordarse la venta de esta bien sea cortada o sin cortar; el Ayuntamiento acordó autorizar al Teniente segundo de Alcalde para que proceda a su venta en la forma que crea mas ventajosa.

Se levantó la Sesion cuya acta firman los tres Concejales que asistieron de que lo el secretario certifico =

V. Borrachero Gijón J. de Beratta Justaquio Lapiá
 Manuel Flores Bodega Aparicio Antonio de Giraldo
 Manuel Gomez Mendez

Cormona Bana Blasquez Gomez
 Parejo Garcia Moya
 Hallado

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad el dia diecho de luero de mil ochocientos setenta y cinco

Sesores que asistieron
 D. Dividuo Borrachero Presidente
 Juan Gijón Teniente 1º
 José Beratta 2º
 Justaquio Lapiá Regidor 4º
 Manuel Flores " 3º
 Clemente Aparicio " 5º
 Antº Loto " 6º
 J. Antº Gomez Mendez " 7º
 José Branda " 10
 Antº Bidoucha " 12
 José Gomez Gallego " 13
 Santiago Parejo " 14
 Manuel Garcia " 15

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion de la acta anterior
 Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia numeros 128 al 142 inclusive de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.
 Se acordó pasar a la Junta Municipal para la resolucion correspondiente, una instancia de don Alejandro Serrano con poder de la Yllma. Srta. Dña. Doña Juana Blas Barony Lajas de donoso. por partes manifestando: Que siendo esta Srta. vecina de Madrid, no debe figurar en el repartimiento de contribuciones de esta ciudad.

Se acordó destinar a los fondos de Beneficencia la cantidad que ha percibido, don Valdo Alvarez Riego como medico cirujano titular de esta ciudad.

En este acto hicieron entrada en la Sala de



Lecciones. Los mayores contribuyentes, Don Antonio ^{Quatro} Hernandez, Don Antonio Babera, Mauraudo, Don Joaquin de Tranda y Campos
 Don Jose de Tranda y Campos, Don Enrique Guillen, Don Juan Jose de
 Sora, Don Tomas Cidoncha, Don Juan Hernandez Soto, Don Jose
 Alguacil Carrasco, Don Miguel de Seratta, Don Tomas de Sora y
 Andujar, Don Santiago Solo de Zaldivar y Don Antonio Rivin
 y reiterados con el Ayuntamiento del expediente ejecutivo de
 tercer grado contra varios contribuyentes morosos al pago
 de las cuotas que les han correspondido en el repartimiento del
 empréstito de 178 millones de pesetas, se acordó declarar defi-
 nitivamente fallidas las que se expresan en dicho expediente
 por las razones consignadas en el mismo y el apremio de
 tercer grado contra las demas.

El Concejal Don Clemente Aparicio presentó la dimision
 de su cargo por tener que trasladarse en busca de trabajo
 que carece a otra poblacion y el Ayuntamiento acordó ponerlo
 en conocimiento del Excmo. Gobernador de la Provincia, para la re-
 solucion correspondiente.

Se acordó elevar una exposicion a S. M. el Rey Don Alfonso
 doce impetrandolo la concesion de indulto a favor de Don Constantino
 Garcia Bordallo del destierro que sufre a consecuencia de la
 causa que se le siguió por denuncia falsa en el Juzgado de
 primera instancia de este partido.

Se accedió a una instancia de Juan Morcillo Garcia mo-
 rador a la calle del pradillo numero once solicitando su re-
 pedida de esta ciudad para trasladar su vecindad a la villa de
 Medellin acordando se informe favorablemente de su conduc-
 ta.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres concejales
 que asistieron de que yo el secretario interior certifico

V. Borrachero Gijón Seratta Tapia Penal de J. de
 Penal de J. de Juan etub. Llover Jose Bando
 Gallego Garcia Aparicio
 Candido Martin
 de Caltejon

setenta y cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Di-
 nio Bonachero, se reunieron en las casas consistoriales Don
 Juan Gijon primer Teniente, Don Jose de Peralta y Gallardo idem
 segundo Don Justaquio Gapia Regidor primero; Don Juan Antonio
 Roman idem setimo, Don Jose Barmona idem noveno, Don Jose
 Banda idem diez Don Pio Blazquez idem once, Don Jose Louren-
 Gallego idem trece, Don Santiago Parejo Paredes idem catorce y
 Don Manuel Garcia Ruiz idem quince Sindico, con los mayores
 contribuyentes Don Jose de Peralta y Campor, Don Miguel de
 Peralta, Don Jose Alguacil Canario, Don Belutino Alguacil Ca-
 nario, Don Antonio Fernando Sauer, Don Antonio Calderon, Don
 Santiago Solo de Kaldivan, Don Ant^o Ruiz Garcia, Don Joaquin de
 Granday Campor, Don Luis Ortamar, y Don Ant^o Babera Man-
 zardo. El Sr. Presidente manifesto que el objeto de la Reunion
 era como se expresa en la cedula convocatoria, y estar el acuer-
 do correspondiente en los cuarenta y siete expedientes instruidos
 a instancia de los que han ratificado arbitrariamente tenenos
 en este termino procedentes de los valdicos de la comunidad del
 antiguo condado de Medellin. En su virtud y bien inteligencia
 de dichos expedientes fueron aprobados por unanimidad dic-
 tando se en cada uno de ellos el acuerdo procedente firmando di-
 chos tres como lo hacen en este acta de que yo el Sr. Secretario

D. Bonachero Gijon Peralta Gapia Roman
 Senal de J. de Juan Ant^o Roman

Jose Banda Garcia Gallego Aparicio

A Gallardo
 J. M.



Ante el Ayuntamiento de esta Ciudad el día veinte y cinco de mes de mil ochocientos setenta y cinco

| | | |
|-------------------------------------|----------------|--|
| Señores que asistieron. | | Abierta la Sesion y leida las dos |
| D. Bibiano Borrachero Presidente | | actas anteriores fueron aprobadas, |
| " Juan Gijon Tesorero | 1 ^o | Se leyeron los Boletines Oficiales de |
| " José de Peratta " | 2 ^o | la provincia numeros 143 al 147 de |
| " Eustaquio Tapias Regidor | 1 ^o | cuyo contenido quedó enterada la cor- |
| " Manuel Flores " | 3 ^o | poracion; y respecto a la circular |
| " Clemente Aparicio " | 5 ^o | del Sr. Jefe económico de la Provincia |
| " Antonio Soto " | 6 ^o | para que se ingrese en la Admon |
| " D. Ant ^o Gomez Muñoz " | 7 ^o | el importe de los haberes de los Maes- |
| " José Carmona " | 9 ^o | tros de las escuelas publicas, se acordó |
| " José Banda " | 10 | manifestar a su H ^o que los dicta |
| " Antonio de doncha " | 12 | ciudad estan satisfechos hasta |
| " José Gomez Gallego " | 13. | el 31 de Diciembre ultimo. |
| " Santiago Parejo " | 14. | Por el concejal Don José Gomez |
| " Manuel Garcia Ruiz " | 15 | Gallego, se propuso a la corpora- |

cion acordar la destitucion del Cabo de los Serenos Manuel de Paredes Garcia por los abusos y faltas que ha cometido y viene cometiendo con motivo del cargo que ejerce, habiendo sido el ultimo el día 23 del actual en la casa de Ramon Paredes calle de Cantarrana, insultando con palabras escandalosas y maltratando a Antonio Quintana que se encontraba en dicha casa, sin reparar que a la sazón se hallaba presente el Regidor Sindico del Ayuntamiento. Tomada en consideracion esta proposicion; el Sr. Presidente hizo comparecer a Agustin Fernandez y Joaquin Alvarez testigos presenciales del hecho, e intermedios manifestaron ser cierto que sin saber por que causa se presentó el referido cabo de Serenos, diciendo " ya te

encontré que es lo que decia "dirigiendole al Quintana, si anoche te voy a desago," dando golpes con el sombrero y manifestando que se le habia impuesto una multa, sin tener conciencia, tanto que Manuel Garcia le llamó varias veces al orden, y si bien se calmó no dejó de decir lo que tubo por conveniente insultando al Quintana. La corporacion en su consecuencia acordó por unanimidad, destituir de su cargo al cabo de serenos, desde este dia, autorizando al primer Teniente de Alcalde para que designe el sujeto que ha de hacer de cabo hasta que se provea en la sesion inmediata dicha plaza para lo cual se tendrán presentes las instancias que acompañadas de sus licencias presentaran los aspirantes a la plaza de Jefe Municipal y de ellos se eligira el que se considere mas apto y de mejor licencia.

En este acto comparecieron los mayores contribuyentes Don Natalio Ortiz, Don Joaquín de Branda y Campos, Don Antonio Fernando Gany, Don Antonio Caberas Manranda, Don Juan Fernandez Soto, Don Antonio Calderon de la Barca, Don Miguel de Beratta, Don José Gomez Lidoncha, Don Luquino Donoro Cortes, Don Juan José de Soria, Don Santiago Solo de Labivar, Don Luis Gouvaler de Mendora, Don Diego de Quiros y Don Vicente Camara y en union de los tres Concejales acordaron definitivamente declarar particula fallida las cuotas de los contribuyentes al empréstito de 175 millones que aparecen del expediente respectivo, y ascienden a la cantidad de tres mil ochocientas setenta y cinco pesetas cuatro centimos.

Teniendo presente el mal estado en que se encuentran los puentes y medidas del pie y los perjuicios que se originan al publico, acordó el Ayuntamiento apielarlos, haciendose nuevas medidas de las que se hallan deterioradas, satisfaciendose su costo con cargo al capitulo de imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion que sin embargo del tiempo transcurrido, Don Domingo Gouvaler Rebollo no ha presentado los titulos para acreditar la propiedad que dice tener a la cruz de madera de la calle Villanueva y como quiera que el Sr. Suezna ha contestado a la comunicacion

Seis
que se pasó por acuerdo del Ayuntamiento del día once del
actual encontrándose dicha cruz obstruyendo la vía pú-
blica; con el fin de evitar los perjuicios consiguientes propios a
la corporación; acordase su traslación su calidas de depósito
al cementerio de esta ciudad; conforme el Ayuntamiento,
por unanimidad acordó verificar la traslación de la cruz
y piedras del pedestal;

se celebró la sesión cuya acta firman los tres concejales
que asistieron de que yo el secretario certifico

D. Borrachero Gijóns Veralta Zapata ^{Presal de J de}
^{Manuel Flores}
Foto ^{Presal de J de Juan Ant. Encina Carmona}
Magira
García Aparicio
García Aparicio
A. P. M. S.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento

el día primero de febrero de mil ochocientos setenta y cinco
Señores que asistieron

| | | |
|-----------------------|------------|----|
| Don Viviano Bonachero | Presidente | |
| " Juan Gijón | Teniente | 1º |
| " José Pratta | " | 2º |
| " Enrique Camacho | " | 3º |
| " Justaquio Tapia | Regidor | 1º |
| " Manuel Flores | " | 2º |
| " José Cragera | " | 4º |
| " Clemente Aparicio | " | 5º |
| " Antonio Soto | " | 6º |
| " José Carmona | " | 7º |
| " Banda José | " | 10 |
| " Pio Blarquer | " | 11 |
| " José Gomez Gallego | " | 13 |
| " Santiago Pariso | " | 14 |
| " Manuel Garcia Ruiz | " | 15 |

Se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta anterior y se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia nº 148, al 152 de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.
Queda cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la Provincia fecha veinteycinco de Enero último manifestando que según la ley municipal vigente, la resolución de las renuncias que presentan los individuos del Ayuntamiento de los cargos que ejercen, son de la competencia de la Corporación; y teniendo en cuenta que el tercer Teniente de Alcalde, Don Enrique Mora y el Concejil Clemente Aparicio dimitieron sus respectivos cargos en las Sesiones de once y diez y ocho de Enero último, acordó el Ayuntamiento admitirlas y Don Enrique Camacho cuarto Teniente sea el tercero y para desempeñar el de cuarto Teniente por unanimidad, fue elegido el concejal Don José Cragera y Mayoral encargándole el Ramo de Beneficencia y que asciendan los concejales en número toda vez que no se ha nombrado quien sustituya a Don Modesto Galvan y se di' conocimiento al Gobernador.

En este acto compareció Juan Gallego Ramos de esta ve-
sindad manifestando: Que de su libre y espontanea volun-
tad concede licencia a su legitimo hijo Manuel Gallego
y Muñoz para que sirva plaza de soldado en cualquier
cuerpo del Ejército Guardia civil ó Carabineros, pidiendo cer-
tificación de este particular a lo que accedió la Corporación.
Se accedió a una instancia de D.ª Micaela Calderon



y Calderon Viuda de don Miguel Fernandez de esta ciudad, solicitando licencia para vender á don Diego Fernandez diez y seis fanegas de tierra rora al sitio de cabera redonda y pastoja gravadas con un pral de censo de trescientas cincuenta puetas á favor de los propios de esta ciudad y además en la cantidad de dos mil doce puetas y media y se acordó que se presente en la depositaria Municipal copia de la escritura que se otorgue debidamente requisitada sin cuyo requisito se tendrá por no concedida esta licencia.

Se acordó á una instancia de Diego Parejo Siviano de esta ciudad y á otra de Miguel Perler y Olivas que lo es de Valdetomas, solicitando la certificación prevenida en el artículo 400 de la ley hipotecaria para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido á favor del primero, fanega y media de tierra calma en la Blanca de este termino numero catorce y quince padron seto gravada con la carga de los aprovechamientos de verano y de invierno y pertenece á don Fernando M. Banguero y á don José Peratta y Campoz y á favor de Francisca Banda Gutierrez muger del Sr. una casa en esta ciudad calle de la Luna numero catorce que antes era mitad de otro, linda al sud dicha calle saliente con la del numero doce propia de Antonio Banda Cortes que era la otra mitad, poniente la del numero diez y seis de Marcos Martin y norte Olivar de don Susana Padron de Huelva gravada con un pral de censo de doscientas cuarenta y siete puetas y cincuenta centinos á favor de la dicha Susana,

conforme á lo acordado ^{entendiéndose} se procedió al nombramiento de Cabo de Terreno y á otras las solicitudes que



representaron para la plaza de jefe de la Guardia Municipal considerando que la mejor licencia es la del cabo primero Juan Marcillo Garcia, fue nombrado cabo de serenos espidiendole el correspondiente titulo dando se le posesion inmediatamente.

Se le canto la sesion cuya acta firman los tres concejales que asistieron de que yo el trio certifico =

V. Borachero Gijon Peralta Camacho

Fernandez Magua Senal de Flores y Soto Banda

Carmona Gomez Parejo Garcia Aparicio

Alcaldes
110

Sesion extraordinaria # En la Ciudad de San Benito a cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bibiano Borachero, se reunieron en las casas consistoriales los Sres. D. Juan Gijon primer Teniente, Don Jose Magera Teniente tercero, D. Enrique Camacho idem cuarto D. Manuel Flores Regidor primero, D. Antonio Soto idem tercero, Don Juan Ant. Gomez idem cuarto, D. Jose Carmona idem sexto, Don Jose Banda idem siete, D. Pio Blarquez id. ocho, D. Jose Lomer Gallego idem diez D. Santiago Parejo idem once y D. Manuel Garcia idem doce. El Sr. Presidente declaro abierta la sesion manifestando que como se expresa en la cedula convocatoria el objeto de la sesion era dar nueva organizacion al servicio de la Guardia Rural, para que se eviten en lo posible las frecuentes talas que se vienen haciendo en la arbolada.

Despues de la mas amplia discusion en la que tomaron parte los Sres. que lo tubieron por conveniente, se acordó hacer cumplir con exactitud el articulo veinte y ocho del Regla #

mento de policia Rural en la forma siguiente: ^{ochro} tres parejas
recorran de noche todo el pago de la arbolada desde el
camino de Mengabril hasta el vijo de Villanueva, designan-
do el jefe de la fuerza el punto fijo que ha de tener cada pa-
reja en las horas de descanso dando cuenta al Ayuntamiento
de esta disposicion.

Se le bauto la sesion cuya acta firman los tres Concejales
que asistieron de que yo el Sr. Interino certifico

V. Borrachero Gijon Peratta Camachos
Garcia - Soto Magua Tapia Banda
Gomez Paraja Carmona
Señal de X de Manuel Flores
Señal de X de Gomez

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de
esta Ciudad el dia ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco

Tres que asistieron
 D. Civiano Borrachero Presidente
 " Juan Gijon Teniente 1º
 " José Peratta Teniente 2º
 " Enrique Camachos " 3º
 " José Vagera " 4º
 " Quintanillo Tapia Regidor 1º
 " Manuel Flores " 2º
 " Antonio Soto " 3º
 " José Carmona " 4º
 " José Banda " 5º
 " José Gomez Gallego " 6º
 " Manuel Garcia " 7º

Se abrió la sesion con lectura
 y aprobacion de la acta anterior
 Se leyeron los Decretos oficiales
 de la Provincia numero ciento
 cincuenta y tres al punto cincuenta
 y siete de cuyo contenido quedó
 enterada la corporacion.
 Dada cuenta de una orden del
 Sr. Jefe economico de la Provincia
 fecha seis del actual para que
 se informe la instancia que
 acompaña de Don José Alq.
 Canasco de esta Ciudad en

queja del Alcalde de Villar de Rena sobre las molestias
 que le origina con motivo de los consumos y en su vista se
 acordó manifestar á él que efectivamente el recurrente fi-
 gura en el repartimiento de esta Ciudad con las uti-

lidades que le resultan amillaradas, incluidas las que proceden de aquella villa.

Se accedió á una instancia de Sebastian Barjola y Proins de esta vecindad, solicitando licencia para vender á su convecino Felix Bordallo y suena media fanega de tierra viñedo en la dehesa Royal nueva padron siete mitades del numero diez y seis gravada con un piral de censo de cincuenta peseta y doce y medios centimos á favor de los propios de esta ciudad, en la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas siempre que se pague el laudemio correspondiente y se presente copia de la escritura que se otorgue en la depositaria Municipal sin cuyo requisito se tendrá por no concedida esta licencia.

Se acordó satisfacer la mensualidad de suero ultimo á los guardias Municipales, serenos y Alguaciles guarda del pascu y Alcaide de la cárcel.

Se le beutó la sesion cuya acta firman los tres concejales que asistieron de que y el trio certifico

V. Borrachero Gijon Peratta Gamainho
Gomez Ramo Wagon Garcia Lopez
Lito Boncha Carmona Parejo
Señal de + de Manuel Flores Señal de + de Gomez Muñoz

Alcaldes
Lino

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad, el dia quince de febrero de mil ochocientos setenta y cinco =

Señores que asistieron

Bibiano Borrachero Presidente

Juan Gijon Teniente

José de Peratta "

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia numerados

#



| | |
|-----------------------------|----|
| Vicente Camacho Teniente 2º | |
| « José Cragera | 1º |
| « Justaquio Tajia Regidor | 1º |
| « Manuel Flores | 2º |
| « Antonio Soto | 3º |
| « Juan Antº Laner | 4º |
| « José Carmona | 6º |
| « José Beunda | 7º |
| « José Laner Gallego | 10 |
| « Santiago Parejo | 11 |
| « Manuel Garcia | 12 |

del ciento cincuenta ochenta
al ciento sesenta y dos de cuyo
contenido quedó enterada la
corporación:
Diose cuenta al Ayuntamiento
de dos ordenes del Prefecto
unico de la Provincia, resolviendo
de las quejas producidas por
Vicente Camacho y otros, la
una y por don José Alguacil
Carriaco y varios la otra á
fin de que se modifiquen las cuotas de dichos indivi-
duos por el Ayuntamiento y asociados y se acordó con-
vocar á la Junta de asociados para el miércoles diez
y siete á las nueve de la mañana,

Se accedió á dos instancias solicitando la certifica-
ción prevenida en el artículo cuatrocientos de la Ley
hipotecaria para inscribir en el Registro de la Propiedad
de este partido, Javier Babauilla y Moreno, tres fanegas
de tierra sitio de Sarache y una fanega al sitio de
la cañada y Juan Perez Prieto cuatro celemines y medios
al sitio de Piedras Blancas libres de gravamen para
inscribirlas á su nombre.

A fin de evitar si es posible los estragos que causa
la langosta y averiguar si existe en este termino mu-
nicipal, acordó el Ayuntamiento se haga saber á los
dueños que disfruten por sí sus terrenos ó de heras
á los arrendatarios, que en el termino de ocho dias

procedan á practicar un escrupulosa reconocimien-
 to en las mismas bien por peritos que nombres
 ó personas entendidas las que comparecerán despues
 á dar su declaracion siendo responsables de la inexac-
 titud de sus declaraciones conforme á lo que hay á
 lugar, formandose el oportuno expediente, invitandoles
 á referidos dueños ó colanos que procedan á la ratura
 cion inmediatamente de los puntos que resulten infestados

El Ayuntamiento acordó autorizar al bancejal
 D. Manuel Flores para que auxiliado de la Guardia
 Rural, depure las fauegas de tierra de viuedo las
 se olivan y las calinas que hubiere entrepanadas que
 no pueda aprovechar el ganado, para que sirva este
 dato para la formacion del Repartimiento de la
 Guardia Rural.

El Sr Presidente manifestó que en la gaceta de Madrid
 del dia once del actual se encuentra inserto el de-
 creto del Excmo Señor Presidente del Ministerio Regencia
 fecha diez del mismo, para que se proceda á la for-
 macion del alistamiento de la quinta de setenta
 mil hombres que ha de sacarse de los moros que
 hayan cumplido diez y nueve años en treinta y una
 de Diciembre. En su vista en expediente separado
 recayó el acuerdo correspondiente.

Le levantó la sesion cuya acta firman los tres conse-
 jales que asistieron de que yo el Srio certifico =

V. Donaduro Gijón Peraltá Camacho Miguera
 Garcia Fajó
 Bana Adoncha Lobo Gomez Carmona
 Parejo Señal de + de Gomez Manos Señal de + de Flores
 (Hallado)



Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayunta-

nimiento de esta Ciudad el dia veinte y dos de febrero ^{de} de mil ochocientos setenta y cinco

Señores que asistieron

| | |
|---------------------------------|-----|
| D. Viviano Bonachero Presidente | |
| " Juan Gijon Teniente | 1º |
| " José de Beratta " | 2º |
| " Enrique Lamachos " | 3º |
| " José Sagera " | 4º |
| " Justaquio Kapia Regidor | 1º |
| " Manuel Flores " | 2º |
| " Antonio Soto " | 3º |
| " Juan Subº Lomax " | 4º |
| " José Carriona " | 6º |
| " José Banda " | 7º |
| " Antonio Bidoucha " | 9º |
| " José Lomax Gallego " | 10º |
| " Santiago Parajo " | 11º |
| " Manuel Garcia " | 12º |

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta anterior Leidos los Boletines Oficiales de la provincia numero ciento setenta y tres al ciento setenta y ocho de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

En vista de la circular del Sr. Gobernador Civil para que se le remita copia certificada del alitamiento, se acordó remitirle enterado el Ayuntamiento de la circular de la Direccion general de contribuciones y la de la Administracion economica inserta en el numero ciento sesenta y siete previniendo se remita

un repartimiento adicional por el recargo del cuatro por 100 de Arbitrios por inmuebles cultivo y ganaderia, en el termino de quince dias, se acordó manifestar al Sr. Jefe economico que no es posible verificarlo en tan corto plazo por ser trabajo pesado y estar en las operaciones de la quinta cuyos plazos son muy cortos y que el Sr. Presidente y el Secretario pasen a la capital a conferenciar con dicho Señor sobre este particular a fin de que conceda proroga.

Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador participando que si es cierto que Don Enrique Mora trasladada su domicilio le admite la dimision; pero si regresa antes de trascurrir seis meses, vuelva a ocupar su cargo de tercer Teniente de Alcalde se acordó manifestar a dicho Sr. por conducto del Sr. Presidente que como se puso en su conocimiento con fecha diez y seis de Enero la dimision de este individuo de su referido cargo y con la de veinte la del concejal Don Clemente Aparicio contestandose a esta que al Ayuntamiento corresponde la admission de la renuncia, con cuyo motivo la Corporacion se la admitió a los diez y nombró para el cargo

de Heniente de Alcalde al concejal don José Sagera.

Se accedió á tres instancias solicitando licencia del Ayuntamiento como Señor del dominio directo para vender don Antonio Galver Hava, media fanega de majuelo en la delosa Royal nueva padron diez numero tres gravada con un censo de doscientos cincuenta reales, á Ramon Miranda Pedro Antonio Gallego y Garcia dos fanegas de majuelo en dicha delosa señaladas con los numeros treinta y ocho y treinta y nueve gravada con un censo de doscientos cincuenta puetas á favor de los propios, á su hijo y convecino Juan Gallego y Diaz yodoro Odoncha y Garcia seis fanegas de tierra rora en la Sajra que componen doce fanegas del marco de Castilla á don Pedro Ortíz y Ortíz, toda aver que paguen los reditos que aduenden el laudemio y presenten en la depositaria copia de la escritura que se otorgue sin cuyos requisitos se tendrá por no concedidas.

Dada cuenta del expediente instruido por Diego Barroso Lora de esta vecindad, para reclamar á su hijo Pedro Gregorio Barroso y Sanchez, del servicio militar por asistirle la exencion primera del artículo setenta y seis de la ley de quintas de treinta de suero de mil ochocientos cincuenta y seis á fin de evacuar el informe que se pide y se previene en el mismo, acordó manifestar que del expediente resultan provados los hechos alegados constando la certera de ellos á algunos concejales y si bien los demas no conocen á las partes, consideran justa su reclamacion.

Diase cuenta de una instancia de Antonio Gallego Ramos renunciando la plaza de sereno y admitida por el Ayuntamiento, por el Regidor Sindico se propuso debia procederse en esta misma sesion á cubrir dicha vacante teniendo presente los conatos á robos que han ocurrido en la poblacion en muy pocos dias, presentando la licencia de Julia Sanchez y Rosa que acredita su buen comportamiento, en el Exército, haberse encontrado en varias acciones y haber sido premiado con tres cruces; por los tres concejales Sagera y Homer Gallego se pro-

to
o
al
le
io
ta-
da
s
ro
)
m
)
-
io
orio
yp-
tas
m
)
os,
los
on-
rau
)
-
ia
te
ido
)
-
o

1815
Genova a Parigi
24.10.1815

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1815

Sesiones en Linçpis
 2. Cuadernos

[Faint, illegible handwriting visible through the paper]



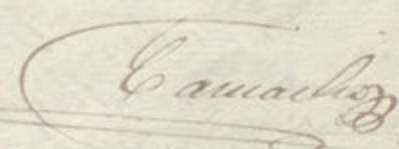






pues se anunciase la vacante como se habia hecho en otras ocasiones para que pudiesen solicitarla otros tal vez con los meritos que el que se presenta; por el señor Canachos se manifestó creia era de urgencia este nombramiento aduciendo varias razones para probarlo, pucito a votacion si habia de publicarse la vacante o se nombraba a este individuo, el Sr. Lomer Gallego votó por que se publicara y los demas señores concejales votaron por que desde luego fuese nombrado Felix Sanchez y Rosa y se le diera posesion inmediatamente.

Se acordó empedar la fachada delposito cuyos gastos sean con cargo a los fondos delposito autorizandose al primer Alcaide para llevarlo a efecto.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres concejales que asistieron de que yo el heretario certifico =




 Senal de + de Flores Senal de + de Lomer Minor
 D. M. A. Y. J. Capria


 Jose Gomez Parajo Atalaya

el Ayuntamiento de esta Ciudad el día
primero de Mayo de mil ochocientos setenta
y cinco =

Senores que asistieron

| | |
|---|------------------|
| D. Mariano Domachero, Presid. ^{to} | 1. ^o |
| Juan Gijón, Teniente | 2. ^o |
| José de Bralta | 3. ^o |
| Enrique Camacho | 4. ^o |
| José Cragua | 5. ^o |
| Crutaquio Capua, Reg. ^{te} | 6. ^o |
| Manuel Flores | 7. ^o |
| Ant. ^o Goto | 8. ^o |
| Juan Ant. ^o Gomez | 9. ^o |
| José Carbonera | 10. ^o |
| José Baura | 11. ^o |
| Ant. ^o Ciducha | 12. ^o |
| José Gomez Gallego | 13. ^o |
| Santiago Parjo | 14. ^o |
| Manuel Garcia | 15. ^o |

Se abrió la sesión
con lectura y apro-
bación del acta an-
terior =

Leídas las Bote-
lines oficiales de la
Provincia numero del
169 al 174 inclusi-
vo, de cuyo conteni-
do queda enterada
la Corporación y en
vista de la circular de
Su Excelencia para
que se haga la
talla parala. Sol-
dado, con cargo al
capitulo de impre-

vistas donde se hubiere destruido como sucedió
en esta población, acordó se haga con cargo a de-
icho capitulo =

Disse cuenta de dos instancias de Do-
mingo Sanchez Ruiz y Bonifacio Gomez venun-
diando el cargo de señores que opinan desumpe-
tando, que les fue admitida por el Ayuntamiento
y tomándose al mismo que el Sr. D. Juan de Bae-
des se había embriagado pronunciando amenazas
referentes a la Corporación municipal, se acordó des-
tituirle de dicho cargo y que se procediera al
nombramiento de los que habían de sustituirlo
de los que tengan mejor licencia de los que se han
presentado; para lectura de estas y enterada el
Ayuntamiento nombró a Esteban el Boscillo Pa-
rjo, Manuel Bernaldo Boté y Antonio Ra-
moz Galadez, para el cargo de señores
y todo continuo comparecieron Camilo Goto

ley apruviendo toda vez que paguen en el ter-
mino de quinze dias a contar desde mañana.

Se levantó la sesión cuya acta firman
los Señores Concejales que asistieron de que
yo el Secretario certifico =

V. Borrachero J. Gijón Peratta
Máquina García Capia Camacho
Señal de + de Gomez Muñoz Señal de + de Flores.
Armora, Gomez Parejo
Hulland

Acta de la sesión ordinaria que el Ayuntamiento
de esta Ciudad de Don Benito celebró el día ocho de
Marzo de mil ochocientos setenta y cinco =

Señores que asistieron =

- Don Viriano Borrachero Alcalde Pro^{te}
- „ Juan Gijón Jernandert^{ante} Cont^e
- „ José de Peratta id 2.^o
- „ Enrique Camacho id 3.^o
- „ José Máquina id 4.^o
- „ Custaquio Capia Regidor 1.^o
- „ Manuel Flores id 2.^o
- „ Antonio Soto id 3.^o
- „ Juan Ant. Gomez Muñoz id 4.^o
- „ José Carriona id 6.^o
- „ José Banda id 7.^o
- „ Ant. Cidoncha id 8.^o
- „ José Gomez Gallego id 9.^o
- „ Santiago Parejo id 10.
- „ Manuel Gria Muñoz id 11.

Leida el acta anterior
fue aprobada =

Se leyeron los boletines
oficiales de la provincia
números 173 al 178 de
cuyo contenido queda
superada la Corpora-
ción =

Se accedió a tres in-
stancias solicitando licen-
cia al Ayuntamiento
como señor del domi-
nio directo, para tra-
der Manuel Sanchez
Donoso once fauegas
de tierra al sitio de
la Lapa, seis fauegas

Trece



a Don Pedro Arbin y Arbin y cinco fanegas a D.
 Tomas Cidoncha y Pabon Graduado Cortes Lombas pa
 ra vender a su convecino Jose Jo^{se} Maria Moncus me
 dia fanega de majuelo de la del numero 48
 en la Dehesa el Boyal por la cantidad de ciento
 veinte y cinco pesetas y Gaspar Grande y Valle
 p a su convecino Catalina Donoso y Sanchez me
 dia fanega de majuelo de la del numero oc
 tavo padron seso en la dehesa boyal en dos
 cientas cincuenta pesetas; a mas de cincuenta
 pesetas que tiene de censo a favor de los pro
 pios y la anterior del Cortes sesenta y tres pe
 setas cincuenta centimos, toda enca que pa
 quen el landenio y censos que adenden pre
 sentando en la Depositaria copia de la escri
 tura que se otorgue, sin lo cual se fundra
 por no convalida la licencia.

Tambien se accedio a tres instancias soli
 citando la certificacion que venida en el ar
 ticulo cuatrocientos de la ley Hipotecaria
 para inscribin en el Registro de la Propie
 dad Don Antonio Calderon de la Barca y
 Pascual Calderon de la Barca Villalobos M^{re}
 gado Aguirre Pbro mesino que fue de esta
 Ciudad calle de Palacios una fanega de tier
 ra al sitio de Mugres libre de censo, evalua

da en quinientas pesetas; Antonio Gouco de al
a nombre de su mujer Maria Francisca Gordo
y Blanco una cuartilla de tierra labrada
del Pinar cercano de Mengabrid libre, evalua-
da en setenta y cinco pesetas y Manuel Saen
y Saen al de su mujer Inocencia Dominguez
Vizcaino viuda que fue de Manuel Man-
con y Sorica una casa número treinta calle
de los Bueyes gravada con ciento sesenta y
cinco pesetas setenta y cinco centimos a fa-
vor de la capellanía de Maria Sanchez Almu-
da; y otro de doscientas sesenta y dos pesetas
y cincuenta centimos a favor de la que fundo
Beatriz Gria en doscientas pesetas, viuda de
mines de majuelo en la dehesa Real libre
evaluados en quinientas pesetas.

Dado cuenta del expediente instrui-
do por Juana Mendota y Sanchez viuda
de Pedro Merino para reclamar del servi-
cio de las armas a su hijo Primitivo Meri-
no y Mendota por asistirle la excepcion 2.^a
del artículo 76 de la ley de treinta de Enero
de mil ochocientos cincuenta y seis, eva-
uando el informe que se previene acor-
do manifestar que resultan provados los
hechos alegados del expediente constando la
cartera de ellos a varios Concejales y los que
no conocen si las partes consideran justa
la reclamacion.

El señor Capia hizo presente a la Cor

procuracion que si se le facilitaba quedara por la
misma empedraria a su costa la fachada
de su casa; el Ayuntamiento acordó que la
Comision de Justicia viera si de la que se
Meró a dicha calle y no se ha inventado que
da facilitarse la necesaria.

El señor primer Teniente de Alcalde
manifestó que el señor Cura creia debia colo-
carse la cruz de Madera en la parte de
afuera del Cementerio proximo a la entru-
da y que su colocacion costaria doce o tre-
ce duros: el Ayuntamiento acordó se Mem-
se a efecto la colocacion de dicha cruz en
cargo al capitulo de imprevidos.

Visto el art. 3.º de la circular del
Ministerio de la Gobernacion fecha diez y
seis de febrero ultimo, se acordó.

1.º Que se cite por bandos y edictos a to-
dos los mozos comprendidos en el sorteo
anterior, para que a las ocho de la ma-
ñana del lunes quince del corriente con-
curran a los portales de las Casas Consis-
toriales para celebrar el acto de la dede-
racion de soldados.

2.º Que ademas de dichos edictos se citen
personalmente a todos los mozos compren-
didos en referido sorteo por medio de pa-
quetes duplicados, una de las cuales se
entregara en seguida a cada mozo y en
su defecto a cualquiera de las personas de
que hace merito el articulo 72 de la ley.

de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta
y seis y la otra diligenciada en los términos
prevencidos en el mismo se unirá a este espe-
diente. -

3.º Con arreglo a lo dispuesto en los artículos
80 y 83 de citada ley practicarán la medición
de los terrenos en el acto del Mancomiénto y de
claración de soldados Don Matias Sanchez y
Sotro y Pedro Jernia Gil como personas prác-
ticas e inteligentes. -

4.º Que para el reconocimiento de los padres
o hermanos impedidos para trabajar de
los mozos sorteados concurren al acto expresa-
do los tres facultativos titulares de esta Ciu-
dad. -

5.º Considerandose oportuna la presencia del señor
Cura parroco o del eclesiastico que dele que, pa-
ra que con referencia a los libros de la Igle-
sia facilite las noticias necesarias para con-
probar la edad, el estado o circunstancias de
algunos de los interesados se le invite para
su concurrencia. -

Que el señor Presidente ciuda de pasar los
oportunos oficios a todos los funcionarios de
quienes se ha hecho merito para los pe-
tos que correspondan. -

Ultimamente acordó el Ayuntamiento
constituirse en sesion pública el jueves once
del actual para levantar el acta de voto
de la junta pública que previene el artículo 1.º



del Reglamento para las exenciones físicas que
 imputaban para el servicio de las armas lo que
 se hará público por edictos y bandos para la
 concurrencia de los interesados y en atención
 al Telegrama que se acaba de recibir del
 señor Gobernador Civil para que los expedien-
 tes justificativos de las excepciones se estien-
 dan en papel de oficio actuando los escri-
 banos o un oficial de la Secretaría. Se acor-
 do' habilitar al Oficial primero Don Con-
 ddo Martín de Castañon para que haga
 de Secretario en ellos.

Temiendo presente el Ayuntamiento lo que
 el lunes quince del actual estará invertido
 en el acto de la declaración de soldados
 y que no puede celebrarse la sesión ordi-
 naria, acor'do' suspenderla hasta el lunes
 siguiente.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los
 señores Concejales que asistieron de que yo, el
 Secio certifico =

Viriano Borrachero Gifons Peratta Gamallo
 Mágua Señal de X de Flores Señal de X de Gomez Muñoz
 Peto Carrero

Parejo Gomez Garcia Banda



Alcalde
Jm

Acta de la sesion extraordinaria que el Ayuntamiento de esta Ciudad celebró el día diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco =

Señores que asistieron =

- Don Mariano Borrachero Alcalde Pro-tem
- " Juan Gijón Concejal 1.º
- " José de Peralta id 2.º
- " Enrique Camacho id 3.º
- " Eustaquio Capia Reg. dor.º
- " Manuel Flores id 2.º
- " Antonio Soto id 3.º
- " José Camuña id 6.º
- " José Banda id 7.º
- " José Gomez Gallego id 9.º
- " Santiago Parejo id 10.º
- " Manuel Garcia id 11.º

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada. El señor presidente manifestó que por la convocatoria se habían enterado los señores Concejales el objeto de la sesión que es acordar si ha de celebrarse un segundo acto por el Ayuntamiento para resolver las alegaciones de algunos

moxos que por no haber presentado los expedientes justificativos y otros necesitar el ampliatorios, a fin de que los facultativos dioran su declaracion y fueran fallados definitivamente. En las juntas anteriores siempre se ha concedido a los interesados un término

Dien y seis
para la presentacion de los documentos, con
forme a lo dispuesto en el articulo 82 de la ley
de treinta de Enero de 1836; pero como el dia
catorce se ignoraba cual seria el designado
para la entrega en caja y si seria o no
posible verificarlo, no se pudo conceder ni
señalar dia para ello, razon por la que los in-
teresados protestaban en el acto de los fallos del
Ayuntamiento; pero toda vez que puede ha-
cerse puesto que hasta el dia veinte y seis, no
han de emprender los soldados la marcha
para la Capital, por lo cual podran evitarse
los perjuicios que podrian tener aquellos
que puedan ser exceptuados por el Ayunta-
miento. Entendida la Corporacion y conside-
rando que indudablemente se seguiran perjui-
cios por los gastos que tendrian que hacer
para ir a la Capital aquellos que al ser re-
conocidos nuevamente sean declarados excep-
tuados, acuerdo verificar en segundo
acto el sabado veinte a las ocho de la ma-
ñana que para la concurrencia de los
interesados se les cite personalmente y por
edictos y bando, para conocimiento del
publico y que se cite a los facultativos
para su puntual asistencia.

Coniende presente la Corporacion
que el dia veinte y nueve del actual
es el designado por la Comision perma-
nente para la presentacion de los mo-
zos que resulten viables, acuerdo que se ci-

te a los mismos por papeletas duplicadas pa-
 ra que a las ocho de la mañana se encaen-
 tren en los portales de estas Casas Consiste-
 nciales el día veinte y seis para que se lleven
 conducidos por el Comisionado que se nombra.
 Se levantó la sesión cuya acta firman
 los señores Concejales que asistieron, de que
 yo el Sr. D. certifico. =

D. Borrachero Gijón Peratta Camachos
 Magaña Senalde de Hoces Senalde de Hoces Menor
 Carmona Parejo Gomez Garcia
 Guada

A Guillard
 mi

Acta de la sesión ordinaria que el Ayuntamiento
 de esta Ciudad de Don Benito celebró el día veinte y
 dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco =

Señores que asistieron

Don Viriano Borrachero, Ato. de Preste
 " Juan Gijón 1.º Concejale
 " José de Peratta id 2.º
 " Enrique Camachos id 3.º

Se abrió la sesión
 con lectura y aproba-
 ción del acta anterior.
 Se leyeron los bol-
 etines Oficiales de la
 provincia número

XX



Don José Nájera 4.^o Cent.
 " Eustaquio Cajia Regidor 1.^o
 " Juan Ant.^o Gomez C. 11.^o id 4.^o
 " José Carruena id 5.^o
 " José Vanda id 7.^o
 " Alberto Cidoucha id 8.^o
 " José Gomez Gallego id 9.^o
 " Santiago Parejo id 10.^o
 " Manuel G. Ruiz id 11.^o

179 al 189 inclusive, de cuyo con-
 tenido queda enterada talen-
 toracion.

Se accedió a una instancia
 de Manuel de Paredes y Campo,
 de esta vecindad, solicitando
 licencia para vender a su con-
 vecino Juan Lopez y Velaz-
 co una fanega de tierra
 situada en la dehesa Royal

Nueva de este término, padron de número
 29 gravada con un principal de censo de 125
 pesetas a favor de los propios de esta Ciudad,
 debiendo satisfacer el bandenio correspondiente
 y presentar en la Depositaria Municipal co-
 pia de la escritura que se otorgue, sin cu-
 yos requisitos se tendrá por no concedida la
 licencia.

Con iguales condiciones se accedió a otras
 instancias presentadas por Miguel Sanchez Diaz
 y Juan Jose Garcia Mora, de esta vecindad,
 solicitando licencia para vender el primero a
 su convecino Juan Esobar y Gonzalez media fa-
 nega de tierra sita al sitio Dehesa Nueva
 de este término, padron n.º 25 gravada con un
 principal de censo de 138 pesetas 73 cent.^{os} a fa-
 vor de los propios de esta Ciudad; y el 2.^o a
 Pablo Miranda una fanega de tierra en este tér-
 mino al sitio de Buecos gravada con un ca-

Capital de curso á favor de los propios, de 37 pesetas 50 céntimos.

Dada cuenta de una instancia de Diego Hernández Cidoncha, solicitando licencia para modificar la pared fachada de su casa morada calle de Esterilla número 13, se acordó que la comisión de ornato público señale la línea que ha de ocupar indicada fachada.

Noticias et Ayuntamiento de que a Don José Ruiz García y otros accionistas de la cárnetera á la Estación del ferrocarril se les han estraviado los títulos que poseían de dichas acciones, se acordó expedirles otro por duplicado, para los efectos consiguientes.

Por unanimidad fue nombrado Guardia Municipal Joaquín Arana Barro para que cubra la vacante que resulta por fallecimiento de Esteban Gallego.

Se designó al Regidor Estudio Don Manuel García y Ruiz, Comisionado para la conducción de quintos á la Capital, á quien se le facilitaran fondos suficientes para los socorros de los mismos y para que satisfaga los reconocimientos que practiquen los facultativos de la Capital á los verdaderamente pobres.

El señor presidente manifestó que Don Patricio Quintana le habia presentado la renuncia del cargo de Egecutor de apremios, que le admitió, sin perjuicio de dar cuenta á la Corporación como lo hace hoy; el Ayuntamiento acordó admitirla y puesto que está nombrado el Sr. Bonaci continúe éste los procedimientos de apremios y cuando se considere necesario pa

Diez y ocho

ra activar la tramitación de los expedientes,
se procederá al nombramiento de otro Comisionado.
Se levantó la sesión cuya acta firman los
señores Concejales que asistieron, de que yo el
Poniente certifico =

V. Borrachero Gijón Peralta Camacho
Magna Señal de J. Flores Señal de J. Gomez
D. Sto. Carmona Parejo Gomez Garcia
Banda

Haller

Acta de la sesión extraordinaria que el Ayuntamiento de esta Ciudad celebró el día veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco =

Señores que asistieron

Don Mariano Borrachero Alcalde Preside
" Juan Gijón 1.^o Teniente =
" José de Peralta id 2.^o
" Enrique Camacho id 3.^o
" Custodio Tapia Reg. 4.^o
" Manuel Flores id 5.^o
" José Carmona id 6.^o
" José Banda id 7.^o
" Ant. Cidomera id 8.^o

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada. El señor presidente se manifestó que por la convocatoria se habrán enterado los señores Concejales del asunto que ha de tratarse que es

Don Juan de Dios
Secretario

referente a la quinta actual segun la circu-
lar del señor Gobernador de la provincia in-
serta en el Boletín oficial número ciento noventa
y tres y de la cual se dará conocimiento
por el Secretario. En su virtud hice lectura
de la misma en la que se manda que el Gobier-
no de S. M. ha dispuesto que en los pueblos
donde no hubiese moros útiles para llevar
el contingente que les ha correspondido, cu-
bran al mismo con los pertenecientes a las re-
servas decretadas en siete de Enero y tres de
Mayo del año último dictando las prevenciones
que han de tenerse presentes.

Enterado el Ayuntamiento acordó en espe-
diente separado se formase el alistamiento, pro-
cediéndose al sorteo y declaracion de soldados en
los dias señalados en la misma con lo demás
que consta en el referido expediente.

Se levantó la sesión, que firman los
señores Concejales concurrentes de que yo, el
Secretario certifico =

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



Acta de la sesión ordinaria, que el Ayuntamiento



to de ésta Ciudad de Don Benito celebró el día doce de
Abril de mil ochocientos setenta y cinco =

Personas que asistieron

- Don Mariano Borrachero Alcalde Pro-
" Juan Gijón 1.^o Teniente
" José de Peralta id 2.^o
" Enrique Camacho id 3.^o
" José Magera id 4.^o
" Eustaquio Capia Regidor 1.^o
" Manuel Flores id 2.^o
" Juan Antonio Gomez Muñoz id 4.^o
" José Carruona id 5.^o
" José Vanda id 6.^o
" José Gomez Salgado id 8.^o
" Santiago Carro id 9.^o
" Manuel Garcia Piñer id 11

Se abrió la sesión
con lectura y aprobación
del acta anterior.
Leídos los Boletines
Oficiales de la Provin-
cia números 190 al
204 inclusivos de cuyo
contenido quedó ente-
rada la Corporación
así como de la circular
de la comisión pro-
vincial continuando
con comisionados de
apoyo a los Mu-
nicipios que no satis-
fagan sus descubier-
tos incluso el tercer
trimestre en el ter-

mino de diez días, se acordó manifestar que
el no haber satisfecho este Ayuntamiento
lo que adeuda es por que el Fuero munici-
pal ha puesto varios reparos al expedien-
te de ejecución; y aun cuando se han sub-
sanado estos, como hayan sido comprendidos
todos los deudores en un expediente solo, y
si quiere que sea uno por cada contrib-
uyente, lo que está pendiente de consub-

ta es por lo que no puede rescificarlo y lo
hara tan luego se resuelva y se de principio
a la ejecucion y cobranza, esperando no se le
apremie.

Dada cuenta de una orden del señor Go-
bernador de la provincia previniendo se le
remita certificacion del acta o acuerdo del
Ayuntamiento por el que fue declarado solda-
do Enrique Cidoncha y Alencida y que se infor-
me por la Corporacion acerca de la alegacion
interpuesta por este mozo, en su vista acabo
manifestar que sin embargo de que en el es-
pediente probaba Juan Cidoncha Parejo su in-
pedimento para trabajar y constar al Ayun-
tamiento que dicho individuo padece una her-
via inguinal, que mas de una vez se ha
oido ha estado de mucha gravedad por di-
cho padecimiento, no pudo menos de decla-
rarle soldado, por carecer de conocimientos
para poder apreciar el grado de imposi-
bilidad de aquel, toda vez que los facultati-
vos que le reconocieron, manifestaron que por
no presentarse el tumor herniario se consi-
deraban apto para el trabajo.

Se accedio a una instancia de Gregorio
Gonz y Gonz solicitando la certificacion pre-
venida en el articulo 400 de la ley Hipote-
caria para inscribir en el Registro de la
Propiedad a su nombre una cuartilla de
terreno en este termino y sitio de la Vega

libre de gravamen.

Veinte

Tambien se accedió a otra de Doña Vicenta Gomez y Jimena solicitando licencia para reedificar la pared de la puerta falsa de su casa morada, toda vez que pague los derechos de arbitrios y que la Comision de obra to presente las lineas.

El Ayuntamiento acordó pagar sus haberes a los municipales, se venos, alguaciles y demas empleados si hubiere fondos o segun trayan entrando en la Depositaria asi como al rematante del alumbrado público.

Siendo de la exclusiva competencia del Ayuntamiento el destino que ha de darse al sueldo cedido por el Médico Cirujano Titular Don Urbano Alvarez y Riego; teniendo presente la Corporacion la asidua y esmerada asistencia que este funcionario viene prestando desde que se halla en ejercicio a los enfermos pobres que estan a su cuidado; considerando que la mejor aplicacion que puede darse a dicho sueldo, es la de proveer servicios como el que viene prestando el Don Urbano que suscriben proponen al Ayuntamiento se sirba acordar que mientras referido funcionario continúe desempeñando su cargo con la puntualidad que hasta el dia lo viene haciendo, se le entregue para sus necesidades el sueldo, consignado para dicha plaza en el presupuesto, desde el dia primero de Enero del presente año. Don Benito muen de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

José Gómen Gallego = Santiago Parejo = Juan
Gijón = Manuel García Ruiz = Jovial de Cruz
de Juan Antonio Gómen = Jovial de Cruz de Ma-
nuel Flores y Plaricio = José Wagona = José
Carrion =

Turnada en consideracion y discutida por los
dichos Concejales acordó el Ayuntamiento grati-
ficar al Médico Cirujano Titular Don Wlberto
Alvarez y Piogo con la cantidad correspondiente
al tercer trimestre del actual año económico de
la consignacion del presupuesto para dicha plaza
en virtud de la asidua y esmerada asistencia por
toda parte mismo a los enfermos pobres del distri-
to que está a su cargo en los diversos casos ma-
riolosos que sufre esta poblacion cuyo distrito ha
sido el mas castigado por referida enfermedad
y considerando que la recompensa es el mejor re-
tributo para el trabajo, a fin de que dicho indi-
viduo continúe con la misma asiduidad y esme-
ra que hasta aqui,erse la Corporacion no debe
admitirse para en lo sucesivo la renuncia del cual
do hecha por aquel.

Compañero Don Salvador Juanes y solicitó del
Ayuntamiento que así como se habia considerado
a sus compañeros Don Francisco Palomo y Don Julian
Muñoz, dando fallidas las cuotas que adeudaban
de contribuciones, puesto que el las tenia satisfechas
se le bajasen en las del corriente año igual cantidad
el Ayuntamiento acordó se le bajen 36 pesetas formen-
do nuevo talon.

Se accedió a una instancia de Justo Rodrí-
guez Ontiveros, solicitando la certificacion preve-
#





Veinte y uno.

N. 0.314.876



viada en la ley hipotecaria para inscribir en el Re-
gistro de la propiedad a nombre de su difunto pa-
dre don Francisco Rodriguez y Douero tres cuartillas de
tierra rija en este término y sitio de las Pe-
tuentas libre valorada en cinco cuarenta pesetas.
Acto continuo comparecieron Pedro Pera Guardia
municipal y Gracia Moya se negaron manifestando que
han conocido en percibir sus cargos lo cual fue
aprobado por la Corporacion.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los
señores concurrentes de que yo el Perio certifico=

Donachero Giron Heratta Garmachon Zapico
 Magua Señal de Hoxa Parejo Gomez Carmona
 Garcia
 Barida
 A. Tallard

Acta de la sesion extraordinaria que el Ayuntamiento
de esta Ciudad celebró el dia diez y siete de Abril de mil
novecientos setenta y cinco= Abierta la sesion
y leida el acta ant
 Don Viriano Borrachero, Alc. de Pres. XX



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Don Juan Gijou de Vera Teniente 1.^o
" José de Benito id 2.^o
" Enrique Camacho id 3.^o
" José Hagera id 4.^o
" Manuel Flores Regidor 2.^o
" Antonio Poto id 3.^o
" Juan Antonio Zamora id 4.^o
" José Carriona id 5.^o
" José Landa id 6.^o
" José Jover Gallego id 8.^o
" Santiago Parejo id 9.^o
" Manuel Garcia Puente

rior fue aprobada.
El señor Presidente
manifestó que por la
convocatoria se habian
enterado los señores Con-
cejales de los asuntos
que han de tratarse
se en esta sesion, de
su orden yo el Sr. Secretario
hice lectura de una
orden del Sr. Gober-
nador de la provin-
cia manifestando ha-
bia disuelto este

ayuntamiento y para reemplazarle designaba las
personas que habian de componer el nuevo Ayun-
tamiento. En su virtud se acordó pasar a di-
chos señores los oficios correspondientes y se les pon-
ga en posesion el lunes diez y nueve del ac-
tual a las ocho de la mañana.

Uno de los asuntos era que a consecuencia
de la sequia que se está experimentando y el mal
estado de las sembranzas y pastos se habian acer-
cado varios labradores solicitando se traiese a
Nuestra Señora de las Cruces en rogativa para
que por su intercesion con el C. Superior nos
conceda el beneficio de la Misericordia, el Ayuntamiento
acordó traer a la Santisima Virgen de las Cruces ma-
ñana Domingo en la tarde, que se pase a todo ofi-
cio al señor Cura y al Mayordomo, haciendose pú-
blico por bando y que el Sr. Teniente con los Conce-
jales Flores, Carriona, Cidoucha y Jover Gallego

Veinte y dos

pasaron al Santuario en representacion del Municipio.
 Enterado el Ayuntamiento de la orden del señor Go-
 bernador manifestando que solo han de pasar a la
 Capital los nuevos del Reemplazo, actual de 70,000
 hombres que fueron redamados despues de celebrar
 el Ayuntamiento nuevo juicio sobre los expedientes
 que ya tenian presentados, acordo señalar el cuarte-
 veinte del actual para que tenga efecto respecto de
 aquellos con los que no estan conformes los nuevos de la
 rados soldados de las reservas de Mayo y Enero de 1874
 y la de Junio de 1873, si bien seran citados todos los que
 fueron eschuidos y exceptuados de dicho reemplazo.

El Ayuntamiento acordo, que por el señor Presi-
 dente se pase orden al Recaudador Depositario Doubl
 de fonso Solo de Raldivar, para que bajo rubro que
 firmarian todos los Concejales desentregue el importe
 del 33% de la suma satisfecha en la Depositaria de
 Devena por Consumos pertenecientes al Estado.

V. Borrachero Gijón Heralla Caruachos
 Mañana Señal de Flores Santiago Parajo Gomez
 Carmona Señal de Garcia
 Señal de + de Juan Antonio Gomez
 Pansa



de posesion - En la Ciudad de Don Benito

##

a diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta
y cinco, siendo las ocho de la mañana, se constituyeron
en la sala de sesiones los individuos del Ayuntamiento
que ora bajo la presidencia del Alcalde Don Viriano
Borrachero los señores Don Juan Gijón primer Teniente,
Don José Mágina id cuarto y el Concejal Don Juan
Antonio Gomez para dar posesion a los que deben
reemplazarlos, nombrados por el Mostresimo señor Di-
rector general de Política y Admin.

Acto continuo hicieron entrada los señores
Don José Gomez y Cidoncha, Don José de Perabaz
Gustardo, Don Ezequiel Cámara, Don Juan^o fernández de
Arévalo, Don Mauricio Campo y Campo, Don Eusebio
fernández Bretón, Don Antonio Sanchez y Douro, Don
Juan fernández Lobo, Don Felisa Galvez y Guzman,
Don Antonio Cidoncha y Andujar, Don Fernando
Merillo y Sanchez, Don José Parejo y Paredes, Don
Nasael Gomez y Cidoncha, Don Santiago Martín
de Prados, Don Agustín Velardo, Don Pedro Ferrer,
Don Domingo Rodríguez Bernal, y Don Eugenio
Douro Cortés y Don Jacinto Saenz que componen
el Ayuntamiento.

De orden del señor Presidente y o el señor Vice-
sura de la del señor Gobernador en la que se manifiesta
fiesta o designa para Alcalde a Don José Gomez
y Cidoncha primer Teniente, Don José de Perabaz
y Gustardo, segundo id Don Eusebio Douro Cortés, ter-
cero id Don Ezequiel Cámara y Arévalo, cuarto
id Don Antonio Sanchez y Douro y Quinto y Regidor Audi-
ente Don Eugenio Douro Cortés, y los señores
para Concejales. En su virtud el señor Alcalde
entregó al señor Don José Gomez y Cidoncha, a
para la presidencia, entregándole el bastón como





Veinte y tres.

N. 0.314.877



insignia de su cargo y ocupado que fue entregó los bastantes a Don José de Peralta y Don Esquivel Cárdenas y se declaró posesionado el dicho Ayuntamiento, retirándose los que cesan.

Por el Concejal Don Antonio Cidoncha y Andujar se manifestó que en obediencia a la orden del señor Gobernador había concurrido a la toma de posesión, recordando recurrir a dicha Autoridad, excusándose para la aceptación para la aceptación de dicho cargo, no solo por haber pertenecido al Ayuntamiento que cesó sino por no haber dos años hasta el mes de Agosto próximo, que cesó en el cargo de Concejal de otro Ayuntamiento nombrado por elección popular.

Se dio por terminada esta acta que firman todos los concurrentes de que yo el Sr. certifico.

José Yance Peralta Cárdenas

[Signature]

[Signature]

José Peraton

Juan Peris

Felipe Galvez

José Santiago Martín

Rafael Gomez

Pedro Pedros

Elentris J.º

José Parga

Domingo Rodríguez

Mercurio Campo

José de Agustín Velasco

Juan de Anillo

Ant. Sanchez Bonoro

Seguidamente se constituyó el Ayuntamiento en sesión para la designación de los días en que han de celebrarse las sesiones ordinarias y para otros asuntos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley Municipal acordó el Ayuntamiento celebrar las sesiones ordinarias los Domingos a las once de la mañana.

No existiendo Contador a cuyo cargo esté la intervención de los fondos, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley eligió el Ayuntamiento al Regidor Don Eusebio ^{de} Perux para el cargo de Intervenidor.

Acto continuo el Ayuntamiento procedió a fijar las comisiones permanentes en que ha de dividirse confiando a cada una todas los negocios generales de uno o mas ramos y acordó fueran cinco, verificándose la elección de los individuos que habían de pertenecer a cada una de ellas, por votación secreta y por papeletas, que dieron el resultado siguiente.

Comisión de Policía urbana e Instrucción pública

El Señor Alcalde, Concejales Campo, ^{de} Perux, Soto, Arevalo y Oidoucha.

Policia Rural

Alta, Rafael Gomez, Pedro y Mto de Prado

Veinte y cuatro

Hacienda y presupuestos

Cámara, Jefe Don Eleuterio, y Sanchez Donoso
Beneficencia y Piedad
Saez, Galvez, Merillo y Parejo
Matadero

Donoso Cortés, Telardo y Rodriguez Benual-

El señor Presidente manifestó a la Corporación que creia que el orden ó numeracion que debian tener los Concejales para sustituir a los Ausentes y presidir las sesiones por ausencia ó enfermedad de estos y del Alcalde era segun vienen designados por la suerte y despues de la mas amplia discusion, se acordó consultar con el señor Gobernador de la Provincia.

Ultimamente se acordó conceder diez dias a los contribuyentes de Arbitrios y Consumos para que satisfagan sus descubiertos, sin el recargo de apremios que se haga público al vecindario.

Levantó la sesion que firman todos los señores que asistieron, de que yo el Sr. no asistí.

Jose Garcia, Jose de Peratta, Echequiel Camarero

Mauricio Camps, Fran. Fernandez de Tejada

Amp. Sanchez Donoso

Juan y J. y Satg, Juande. Milló

Helen, Jose. Parejo, Santiago. Martin

Rafael. Gomez, Pedro. Pedros, J. Breton

Domingo Rodriguez Sugenio Donor de este
Senal de + de Agustin Vitaro

Aralland
Lm

Acta de la sesion extraordinaria que el Ayuntamiento
de esta Ciudad de Don Benito celebró el dia veintey
uno de Abril de mil ochocientos setenta y cinco =

Señores que asistieron
Don José Gomez y Cidoucha Mol. Preste
" José de Peralta y Gallardo. ^{part. Gen. de}
" Ezequiel Cámara y Ortiz id
" Juan ^{de} Perera de Arévalo Reg.^{to}
" Antonio Sanchez y Donoro id
" Juan Perera Lobo id
" Felia Galvez y Guzman id
" Fernando Merillo id
" Santiago Martín de Pado id
" Antonio Cidoucha y Andujar id
" Agustín Vlando id
" Pedro Pedros id
" Domingo Rodriguez Bernabé id

En la Ciudad de
Don Benito a veintey
uno de Abril
de mil ochocientos se
tenta y cinco, se reun
uado el acto del ma
yo juicio de econo
mias, se reunieron en
sesion extraordina
ria los señores auo
tados al margen pa
ra ponderar el Conu
sionado que ha de
conducir a la Capi
tal los soldados y
suplentes. -

Leida el acta
anterior, fue apro

badar -

Habiendo presente la Corporacion que el dia
veintey cuatro del corriente es el designado pa
ra la presentacion ante la Comision provincial
de los mozos que resultan declarados soldados acord
que se cite a los mismos por papuletas duplifica
das para que a las ocho de la mañana del dia

Veinte y cinco
N. 0.314.878



veinte y cuatro se encuentran todos en los portales
de estas Casas Consistoriales para salir conducidos
por el Comisionado Don Fernando Navas a quien
se facilitaran los fondos necesarios para que sean
suscritores

Se levanta la sesion que firman los señores
concurrentes, de que yo el Secretario certifico

~~Francisco Geraltta~~ ~~Camacho~~ ~~Don Juan~~
~~Don Juan~~ ~~Don Juan~~

Don Jotz ~~Don Jotz~~ ~~Don Jotz~~, ~~Don Jotz~~
~~Don Jotz~~ ~~Don Jotz~~ ~~Don Jotz~~
~~Don Jotz~~ ~~Don Jotz~~

~~Don Jotz~~ ~~Don Jotz~~ ~~Don Jotz~~
~~Don Jotz~~ ~~Don Jotz~~ ~~Don Jotz~~
~~Don Jotz~~ ~~Don Jotz~~ ~~Don Jotz~~

Acta de la sesion que el Ayuntamiento de esta Ciudad
de Don Benito celebró el dia veinte y tres de abril de
mil ochocientos setenta y cinco



Don José Gomez y Cidoucha Al. Pres.
Don de Peraba y Gallardo 1.º Cant.

En la Ciudad
de Don Benito a
veinte y tres de ab-
ril de mil ochocien-

Don Eugenio Cámara y Ordoñez
 " Juan José de Arévalo Regidor.
 " Mauricio Campos y Campos id.
 " Juan José de Ido id.
 " Antonio Sanchez Donoso id.
 " Clemente de Jesús Bretón id.
 " Felice Galvez id.
 " Fernando Merino id.
 " Santiago Mota de Prados id.
 " Pedro Pedro id.
 " Domingo Rodríguez id.
 " Eugenio Donoso Cortes id.

los se lea y oído,
 se reunieron en sesión
 extraordinaria los se-
 ñores que componen
 Ayuntamiento y se
 anotó al margen,
 convocados al efecto
 según la Ley.

Abierta la sesión
 y leída el acta an-
 terior fue aprobada.
 Dada cuenta del
 expediente de quintos
 para la resolución

que corresponda, á si debe satisfacer ó no la Corpo-
 ración, los gastos que ocasionen las reclamaciones
 hechas por los interesados y constan en dicho expe-
 diente, toda vez que estos manifiestan ser pobres,
 enterado el Ayuntamiento, dicho el oportuno acuerdo
 en aquel, manifestando no estar obligada la Corpo-
 ración á sufragar referidos gastos y que hasta
 tanto, depositen como corresponde la cantidad
 necesaria, deducida la perteneciente á los prime-
 ros reclamantes, no se obligue á los reclamados á
 que salgan en dirección á la Capital.

Se levantó la sesión, que firman los señores
 concurrentes, de que yo el escrio certifico.

Juan Peratta Cámara Campos Donosufes

Felice Galvez Bretón Sanchez Donoso

Domingo Rodríguez Galvez Lora

D. Gomez Pedros y S. Martin



Hallado
Diciembre

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad, el dia veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y cinco

Señores que asistieron

- Don José Homero Bidoucha Presidente
- " José Peratta Teniente 1º
- " Sequiuel Camara " 2º
- " Mauricio Campos Regidor 2º
- " Eleuterio Fernandez " 3º
- " Antonio Sanchez " 4º
- " Juan Fernandez " 5º
- " Felix Galver " 6º
- " Antonio Bidoucha "
- " Fernando Murillo "
- " José Parejo Paredes "
- " Rafael Rouer "
- " Santiago Martin "
- " Agustín Velasco "
- " Pedro Pedros "
- " Domingo Rodriguez "
- " Eugenio Douoro "

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los boletines oficiales de la Provincia numero de seiscientos cinco al seiscientos catorce, de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.

Se accedió a una instancia de Doña Maria Porro y Barroco viuda de Abrahamo Martin Perez y Borana, de esta ciudad, para inscribir a su favor en el registro de la

Propiedad de este Partido, una casa en esta Ciudad, numero treinta, calle de Barretas, gravada con un Principal de cinco de seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, sesenta y siete cuartos a favor de los herederos de Don Antonio Sasso.

Tambien se accedió a otra instancia de Pedro Homero y Sanchez de la propia ciudad, solici-

citando licencia para vender a su convecina Juan Benito y Herrera, el dominio útil de una fanega de tierra majuelo su cete termino y sitio de heredad Royal, padron tercero numero veinteycuatro y veintey cinco, grabada con un Principal de censo de ciento noventa y ocho puetas setenta y cinco centimos a favor de los propios de esta ciudad; y acordó satisfaga el laudonio correspondiente y presente en la Depostaria Municipal, copia de la escritura que se otorgue sin cuyo requisito, se tendrá por no concedida esta licencia.

Se aceptó la renuncia presentada por Angel Aliseda y Menea del cargo que desempeña de Guardia Municipal; y teniendo en cuenta la corporacion que Antonio Ramon Valades no reúne las circunstancias exigidas por el Reglamento para ejercer el mismo cargo, se acordó separarle de él y que se publique ambas vacantes, llamando pretendientes hasta la union inmediata.

Considerando que el numero de serenos existentes de esta ciudad, es excesivo; y que el objeto a que se destina este cuerpo, puede estar bien atendido con ocho individuos y el cabo, se acordó suprimir cuatro plazas de aquellos individuos que designe el tor Presidente desde primero de Mayo inmediato.

Por el tor teniente de Alcalde Don José de Beratta y Gallardo, se hizo presente la conveniencia de proveer la plaza de

señal de + de Agustín Velardo José Bretón

Pedro E. R. González Rodríguez

Santiago Martín

Donoso Piles

Alcalde
Donoso Piles

Acta de la Sesión Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad, el día dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. =

Señores que asistieron
D. José Gómez Leironcha Presidente
" José de Peratta Teniente 1.^o
" Cequiul Cámara " 2.^o
" Mauricio Campos Regidor 3.^o
" Estanislao Fernández " 4.^o
" Antonio Gómez Donoso " 5.^o
" Juan Fernández Soto " 6.^o
" Félix Galvez Curmán " 7.^o
" Antonio Gómez Moreno " 8.^o
" Fernando Murillo " 9.^o
" José Parejo " 10.
" Rafael Comuz " "
" Santiago Martín " "
" Agustín Velardo " "
" Pedro Yedros " "
" Domingo Rodríguez " "
" Luciano Donoso Cortez " "

Abierta la Sesión
fue leída y aprobada
el acta de la anterior
Se leyeron los
Boletines oficiales de
la provincia números
quince al
diecinueve
inclusive de cuyo
contenido quedó enterada
la corporación
y con vista de la
Circular del Sr.
Gobernador Civil de

la Provincia fecha veinte y siete
de Abril anterior inserta en el último.

reclamando las ^{veinte y ocho}propiedades en ^{tercera}tercera de los padres
de familia que han de formar parte de las Juntas
locales de Instrucción Pública; vistos el decreto
de diecinueve de Marzo y los artículos cuartos
quinto, sexto, sétimo, octavo, noveno y décimo del ve
cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro,
acordó el Ayuntamiento nombrar al concejal don
Juan^o Fernandez de Trevala, individuo de dicha
Junta, y que se remita al Sr. Gobernador de la
Provincia para la designación de los tres Padres
de familia que han de constituir mencionada
Junta, en unión de los tres Alcaldes, y cura Pa
rroco de esta Ciudad, la siguiente primera Tercia
D Jaime Arbas y Rolland = Don José de Tranda
y Campos = D Luis Gauraler de Mendora = Segunda
Tercia = D Enrique Guillen = D Angel Soriano =
D Ramon de Peralta Hidalgo Barquera = Tercera
Tercia = Don Antonio Calderon de la Barca, don
Federico de Mera = D Antonio de toto =

El Ayuntamiento quedó enterado de una orden
del Sr. Gobernador civil de esta Provincia
fecha veintey seis de Abril anterior, sele
mando del cargo de concejal a don Antonio
leivaucha, y subrogar su ausencia para su
emplaza a don Antonio Sanchez Morena, que
en este acto comparece y toma posesión
de dicho cargo.

Tambien quedó enterada la corporación
de otra orden del Sr. Gobernador, fecha
veinte y ocho de Abril, manifestando

Que el número que ha de ocupar cada individuo de este Ayuntamiento es el que con que figura en la relación de su orden fecha quince del propio mes.

Se accedió a una instancia de Pedro Hernandez Flores, de esta vecindad, solicitando la certificación prevenida en el artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria, para inscribir a su nombre, en el Registro de la propiedad de este partido, una casa calle de Hernandocortés número treinta y cinco de esta ciudad.

Dada cuenta de un expediente instruido a instancia de Maria Par Flores viuda de Ramon Camacho, de esta vecindad, morador a la calle ancha, y de otro de Blanca José Sorana y Quintana, de la propia vecindad, con objeto de que se aplique a Manuel Camacho y Flores, hijo de la primera, soldado del segundo Regimiento de Artillería de a pie, la excepción que determina el parágrafo décimo del artículo setenta y seis de la Ley de treinta de enero de mil ochocientos, cincuenta y seis; y a Juan Sorana y Chaparrá, hijo del segundo y soldado del tercer Escuadrón del Regimiento Caballería del Príncipe tercero de Lanceros, la excepción contenida en la Regla primera de dicho artículo; con el

Veinte y nueve

N. 0.314.880



fin de que el Ayuntamiento informe sobre la verdad de las excepciones alegadas; como quiera que, las individuos de la corporacion no conocen a los interesados, lo cual no es extraño en una poblacion tan numerosa, ignoran si efectivamente son o no ciertas mencionadas alegaciones, por mas que aparecen suficientemente probadas en algunos expedientes.

Los que suscriben individuos de la comision de Policia Rural, conforme a lo acordado en la sesion anterior, han estudiado con detenimiento la forma en que debe arreglarse la Guardia Rural y conviene que es de necesidad, haya cuatro Guardas de acaballo que se encarguen de la custodia de los barros o sea sede el camino de Mengabril, Rio de Hortiga, Jurisdiccion del Hara y Villanueva concluyendo su inspeccion o custodia en el camino de referido Villanueva

Con la idea de que no se grave el presupuesto de gastos, proponen al Ayuntamiento, acuerde que esta fuerza, tenga un solo jefe y se le dedique a este medio real de la asignacion que tiene; el que unido al real, que debe bajarse al cabo puesto que quedara de guarda, hacen la suma para cubrir el exceso que existe del de infanteria al de caballeria.

Considerando, la necesidad y brevedad que se

quiere este asunto por lo abaurado del tiempo y el estado de los habales, donde pueden causarse grandes perjuicios, proponen a la corporacion que se presente a dicha plaza en esta Sesion, o que se invite al Sr. Presidente para que autorizado por la corporacion designe y nombre la persona que la ha de desempeñar, pues si se declara la vacante se dilatará por mas tiempo y no podran evitarse los daños que puedan causarse en la concecha por falta del personal. Casas Consistoriales, de 1 de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco = José de Peratta y Gallardo = Santiago Martin de Prados = Rafael Gomez = Pedro Yedros.

Tomada en consideracion y abierta discusion en la que tomaron parte varios tres leoncejales por unanimidad, se acordó aprobar el dictamen de la comision procediendose al nombramiento del guarda que recayó en José Sorano y Rajuelo a quien se dará posesion inmediatamente, y que por el Sr. Presidente se designen los de a caballo con los numeros uno, dos, tres y cuatro para que por su orden puedan substituir al jefe en sus ausencias o enfermedades.

Dada cuenta de las instancias documentadas solicitando las plazas vacantes de Guardia Municipal anunciadas para proberne en el día de hoy; el Ayuntamiento acordó nombrar a Manuel Quintana y Miguel Audujar a los que se dará posesion.

El Ayunte acordó que la comision de presupuestos se ocupara de formar el proyecto del adicional, para refundir en el Ordinario

las resultas del que ha terminado, ^{treinta} conforme al artículo ciento treinta y cuatro de la Ley Municipal teniendo presente que el Gobierno hizo la baja de cuarenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, diez centimos, en los cereales, cuya bonificación debe hacerse a los contribuyentes; que por un error dejaron de repartirse, veinte y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas y cinco centimos de las consignadas para el presupuesto municipal, así como nueve mil nuevecientas setenta y dos pesetas, veinte centimos a que ascienden las bajas acordadas por la Comon de Hacienda Pública de la Provincia; a los contribuyentes que se abstraron en queja de los acuerdos de la Junta, cuyas cantidades que deben ser repartidas, ascienden a treinta y ocho mil quinientas treinta y nueve pesetas y setenta y ocho centimos, resultando una pequeña diferencia en favor de los contribuyentes, se acordó convocar para el jueves seis del actual, a las nueve de la mañana, a la Junta municipal y a un número de mayores contribuyentes igual al de concejales, y proponerles que en vez de hacerse un nuevo repartimiento, continúe cobrandose el actual, y la diferencia que resulte entre la cantidad que debe bonificarse a los contribuyentes, y la que debe repartirse, se lleve como ingreso al presupuesto ordinario que ha de

formarse para el octo e canónico, proximo
venidero.

Tambien se acordó que la comisión
de hacienda se examine la cuenta presentada
por el Ayuntamiento anterior y emitido su infor-
me, se acordará lo que proceda.

Ultimamente acordó el Ayuntamiento se sa-
tisfaga a los municipales, Sreños, Alguacil
Gilardo del parró, Alcaide por las sacas
de presos pobres, a Juan Rodriguez por coner
los pliegos de oficio, sus haberes del mes de
Abril ultimo, al rematante del alumbrado
público y a don Juan Lijón por el amenda-
miento ^{de la casa} que ocupa la estacion de telégrafo

Se levantó la sesión cuya acta firman
los tres baycejales que asistieron de que yo el
Secretario Certifico = =

James Heratta Camarero Campo Alcaide
Pedros Sancho Donera Alcaide
Martin Sanchez Donoso Alcaide
R. Gomez Rodriguez Alcaide
J. P. Gil Senal de de Velardo

A Halland
Jimé

no
→
da
n
a
ite
s
u
)
da
a
do
ru
l

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

N.º 81.1881

1875

Sesiones en tiempo
N.º Cuaderno

1872
Antonio
M. P. P.

Veintayuno

N. 0.314.881



Ayuntamiento de esta Ciudad el dia nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

Señores que asistieron

- | | |
|--|----|
| D. José Homero Alcalde Presidente | . |
| " José de Peratta y Gallardo Teniente 1º | 1º |
| " Lucebio Donoso Cortes " | 2º |
| " Fran ^{co} Arebalo Regidor | 1º |
| " Mauricio Campo " | 2º |
| " Antonio Sotres Donoso " | 4º |
| " Eleuterio Fernandez Breton | 5º |
| " Felix Galvex Regidor | 6º |
| " Antonio Sanchez Moreno " | 7º |
| " Fernando Murillo " | 8º |
| " José Parejo " | 9 |
| " Rafael Gomez " | 10 |
| " Santiago Martin de Prado " | 11 |
| " Pedro Pedros " | 13 |
| " Domingo Rodriguez " | 14 |
| " Eugenio Donoso Cortes " | 15 |

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada con suebio Donoso Cortes tomó posesion del cargo de segundo Teniente de Alcalde. Leidos los Botetines Oficiales de la Provincia numeros doscientos veinte al doscientos veinte y tres y el doscientos veinte y cinco de cuyo contenido que do enterada la corporacion dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador para que informe el Ayunt^o los fundamentos en que apoyó su fallo á la alegacion del moro Mouso Mayoral y Piris

acordó informar que al resolver favorablemente la excepcion que interpuso el moro Mouso Mayoral y Piris numero setenta y cinco, de ser nieto unico de abuelo sexagenario y pobre á quien ayuda á mantener, pues si el abuelo tiene otro nieto mayor de diez y siete años es hijo de Padre impedido y pobre á quien mantiene, se fundó en que justificaba dichos extremos en el expediente que presentó; que el Padre del otro nieto fue reconocido por los facultativos que declararon estaba impedido para trabajar y hallar perfecta analogia con la orden

del Ministerio Regencia de siete de Suero ultimo y
ademas de estar impedida el padre del otro nieto, con-
ta al Ayuntamiento que la madre está ciega y se
contra justificarlo los interesados.

Diose cuenta de otra del Sr. Gobernador y se
acordó informar que al dictar su fallo respecto á la
alegacion que hizo el moro Sou' Alia. Moariz y Ro-
driguez numero treinta y uno de ser nieto unico de
abuela viuda y pobre á quien ayudaba á mantener
y si bien tiene otro nieto mayor de diez y siete años,
este es hijo de viuda pobre á quien mantiene cuyos
extremos justificaba en el expediente que presento; lo
fundó como aparece del acta respectiva, en el expedien-
te y en las órdenes del Poder Ejecutivo fechas doce
y diez y seis de Junio del año anterior y la del Minis-
terio Regencia de siete de Suero ultimo y contar al
Ayuntamiento que este individuo vive en compañía
de su abuela desde la infancia en que quedó huérfano de
Padre y Madre.

Interado el Ayuntamiento de otra de dicho Sr.
Gobernador fecha siete del corriente, acordó informar
que al resolver favorablemente la excepcion que
interpuso Manuel Diaz Carrasco de ser nieto uni-
co de abuela viuda y pobre á quien ayudaba á man-
tener; fundó su fallo en que aun cuando dicha abuel-
tenia otros dos nietos llamados Braulio y Antonio
Diaz y Cortes de Prado, el primero se encuentra sirvien-
do como soldado por el cupo de esta Ciudad y el se-
gundo ó sea el Antonio es hijo de Padre impedido
y Pobre á quien ayuda á mantener, por lo cual
creyó el Ayunt. con vista del expediente presentado
que el Manuel Diaz Carrasco, debia ser considerado
como nieto unico de abuela viuda y Pobre á quien
ayuda á mantener, de conformidad con la orden

del Ministerio Regencia fecha siete ^{de Junio y Do} de Mayo último y las
dichadas endose y diez y seis de Junio del año anterior.

Dada cuenta de otra de la comisión Provincial
manifestando que Angel Lopez Barjola quedó pendiente de
justificar, alegó ante el Ayuntamiento ser casado y que informe
la corporación sobre dichos extremos, se acordó manifestar
que no habiendo sido los individuos del actual Ayuntamiento los
que estuvieron presentes en el acto de la declaración de soldado
a que se refiere dicha orden, ignoran si lo alegó o no.

Diose cuenta de tres expedientes instruidos, uno
por Miguel Gallego Garcia Padre de Fermín Gallego Garcia
numero en cuenta del sorteo de la Reserva de ciento veinte
y cinco mil hombres y soldado de la tercera compañía se
gundo Batallón Provincial de Badajoz en Badajoz a
fin de que sea exceptuado del servicio como hijo único
de Padre sexagenario y pobre para que le ayude a man-
tener por no poder vivir sin su auxilio. Otro de Juan
Quintana Andujar Padre de Gregorio Quintana y Garcia
soldado de la tercera compañía del primer Batallón
del Regimiento de Loria por igual excepcion que el
anterior, y el otro de Maria Soto viuda de Franco Lopez
Lopez de Pilatos para que su hijo Franco de la reserva
ante dicha, sea exceptuado por ser hijo único de viuda
pobre; el Ayuntamiento acordó informar que cuenta
algunas Veces Concejales la certera de lo probado en dichos
expedientes.

Se accedió a dos instancias, una de Pedro Delgado
y Napoles y la otra de José Salcedo Bana, solicitando se
les declare vecinos de esta ciudad, toda vez que llevan
mas de seis meses de residencia continua en la misma preun-
tando informe de la conducta observada por el primero
en Castuera y el segundo en Ciudad Real.

Tambien se accedió a otra instancia de Manuel Gallego
y Garcia de esta vecindad, solicitando licencia del Ayuntamiento como
señor del dominio directo para permutar con D. Lorenzo Lora
de Paredes una fanega de tierra al sitio de las pedregales grave-
da con el gravamen de veinte y cinco puestas a favor de los
propios y valuada a mas de este dicho puestas, toda vez que

se satisfaga el laudonio reditos que se adeuden y se presente en la Depu-
sitaria copia de la escritura que se otorgue sin cuyo requisito se
tendra por no concedida.

El Sr. Presidente manifestó que al hacer saber al cabo de la
Guardia Rural el acuerdo del Ayuntamiento bajandole el real
de su haber y suprimiendo dicha plaza, hizo su renuncia de
Guarda y a fin de que fuera provista en esta sesion, habia pu-
blicado la vacante. En su virtud de orden del Sr. Presidente se
cuenta de las instancias presentadas solicitandola procediendo
a la lectura de las licencias y enterada la corporacion por una
viniidad fue nombrado Guardia Rural de Caballeria Vicente
Martin Monca y Mateos al que se le posesion inmediatamente

Premitado el proyecto del presupuesto adicional para reunirse
en el ordinario del corriente año las resultas de años anteriores a fin de
que sean realizados los creditos pendientes de cobro y satisfechas las
obligaciones que han quedado sin pagar, sacandose los gastos con
las adiciones y resultas a veinte y un mil setecientos diez y nueve
pesetas, un centimo y los ingresos a sean los creditos pendientes de
cobro y existencia que resultó en la depositaria en treinta y uno de
Diciembre ultimo al cerrarse la cuenta del ejercicio anterior, a diez y
nueve mil cuatrocientas veinte y ocho pesetas noventa y cuatro
centimos y medio, resultando un deficit de dos mil doscientas noventa
pesetas, seis y medio centimos y para cubrirlo propone sea sobre con-
sumos segun aparece de la memoria y demostracion que acompaña
al presupuesto y de la cual se dio conocimiento a la Junta Municipal
y mayores contribuyentes. Enterado el municipio lo aprobó por un-
animidad.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres Concejales que asis-
tieron y estuvieron presentes a su aprobacion de que y el Sr. certifico

Quince
Desebio Diquero Peratta Amoros
Castel J
Juan Fernandez
de Arbaloz
Campe Ant. Sanchez
Gerv. Breton Fabien Milla A. Gomez
Domingo Fortes Sanchez Moreno +
Rodriguez Martin A. Galland
Jimenez



Acta de la Sesion ordinaria que celebró el



Ayuntamiento de esta Ciudad el dia diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco

- Señores que asistieron
- D. José Gamero Vidoncha Presidente
 - " José de Beralta Teniente 1º
 - " Eusebio Donoso " 2º
 - " Esquivel Cámara " 3º
 - " Franco Arevalo Regidor 1º
 - " Mauricio Campo " 2º
 - " Antonio Sether Donoso " 4º
 - " Eleuterio Servaudez " 5º
 - " Felix Galvazo " 6º
 - " Antº Sether Morena " 7º
 - " Fernando Murillo " 8º
 - " José Parajo Paredes " 9º
 - " Rafael Gomers " 10
 - " Santiago Martín " 11
 - " Manuel Velardo " 12
 - " Pedro Pedros " 13
 - " Domingo Rodríguez " 14
 - " Eugenio Donoso Cortes " 15

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior
 Leídos los Boletines oficiales de la Provincia números doscientos veintea y seis al doscientos treinta y uno, de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Dada cuenta al Ayuntamiento de esta Ciudad de la orden del Sr. Gobernador civil de la Provincia fecha ochava del actual para que manifieste al Ayuntamiento los fundamentos en que apoyó su fallo en la alegación de Antonio Martín Romo y Morcillo, acordó informar

que por haber probado perfectamente con el expediente que presentó, la excepción alegada de estar manteniendo á sus hermanos Manuel y José menores de diez y siete años huérfanos de padre y pobres hace mas de un año con cuya alegación estuvieron conformes los interesados.

Enterado el Ayuntamiento de otra del Sr. Gobernador de igual fecha para que informe las razones en que apoyó su fallo en la alegación interpuesta por Juan

Sanchez Miranda, acordó manifestar que declaró escip-
tuado á dicho suro como hijo único de padre impedido
y pobre á quien ayuda á mantener así como á tres her-
manos menores de diez y siete años aun cuando el padre
tiene otro mayor de diez y siete años porque este no puede
someterle porque viene haciendolo á su abuela viuda
y pobre que carece de otro nieto, lo que probaba en el
expediente que presentó y fundada la municipalidad
en lo dispuesto en el párrafo segundo regla diez del
artículo setenta y seis de la Ley de treinta de Enero de
mil ochocientos cincuenta y seis y en el decreto del
Ministerio Regencia fecha siete de Enero último y toda
vez que no presentaron pruebas en contrario los inte-
resados que reclamaron ante la comisión provincial.

En vista de otra orden del Sr. Gobernador fecha
once del actual sobre el fallo dictado á la alegacion de
Juan Berratos Parejo, se acordó informar que el interesado
alegó ser nieto único de abuela septuagenaria y pobre
á quien ayudaba á mantener pues aun cuando tiene
otro nieto llamado Juan Berratos y Sorana de veinte y
un años, este sentó plaza de voluntario en el Ejército de
leuba y como no probase lo fue por el periodo de seis ó
mas años sin opcion al premio, se le declaró Soldado.

Se accedió á una instancia de José Parejo y Diaz
solicitando la certificacion prevenida en el artículo
cuatro cientos de la ley hipotecaria para inscribir
en el Registro de la Propiedad á nombre de su madre
política Isabel Sanchez Sudujar, cinco quintas par-
tes de la mitad de la casa número nueve calle del
sol que hoy forma una sola casa señalada con el
número nueve duplicado valuada en ochocientos se-
venta pesetas a mas del pral de censo de cuatro cien-
tas nueve pesetas y veinte y cinco centimos á favor
de don Federico Suarez.

Enterado el Ayuntamiento de una instancia
de Roman Diaz y Morcillo manifestando carece de
bienes y solo tiene el producto de su jornal, por lo

que no debe imponerse cuota ^{de treinta y cuatro} de contribucion de consumos, y solicita se le declare fallida la cuota que se le ha impuesto, se acordó pase a informe de la comision de Hacienda

Se accidio a una instancia de Manuel Garcia Sacariste manifestando wa a establecese en esta para ejercer su oficio de zapatero y en su dia acreditar la Residencia para solicitar vecindad, presentando informe de su conducta segun certificacion del Secretario del Ayuntamiento de Badajoz, y se acordó se le adicione al Padron

si se cuenta de otra instancia de Gregoria Padriquez y Hernandez solicitando se le declare vecina de esta ciudad, por hacer siete meses reside en la misma y remittiendo de la cedula ser casada y no acreditando esta intererada hallarse separada de su marido conforme a las leyes, acordó no acceder a su peticion.

Dada cuenta de otra de D^a Maria Laceres y tra de Paredes solicitando se mande levantar la fuente contruida que descansa sobre una de las paredes de la casa de su propiedad y habita calle de Palacios, indemniradola de los perjuicios que se le irrogan, acordó el Ayuntamiento pase a informe de la comision de Policia Urbana =

Se dio cuenta con lectura integral del dictamen dado por la comision de Hacienda, sobre el examen de la cuenta rendida por el Presidente del Ayuntamiento que acaba de cesar, el cual comprende dos reparos uno respecto a la cantidad de mil ciento cuarenta y nueve pesetas treinta centimos que aquel Ayuntamiento percibio por premio de cobranza de las cantidades recaudadas por la Depositaria municipal, y el otro respecto a la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas que expresado Ayuntamiento mandó entregar al Profesor Facultativo Don Ubaldo Alvarez por sueldo del tercer trimestre del comiente año economico. Discutido ampliamente in-

dicado informe en cuyo debate tomaron parte varios tres leucejales, aceptando los hechos y fundamentos de la comision; el Ayuntamiento unanimente acordó: Primero que se practique la liquidacion que la Junta indica y si de su resultada aparece que aquel Ayuntamiento tiene percibida indebidamente alguna cantidad, proceda el Presidente a reintegrarse de ella y para los fondos privativos del Ayuntamiento con la posible brevedad.

Segunda Que don Valdo Alvarez no tiene derecho a percibir el sueldo de la plaza de Medico Titular que sirve y espontaneamente renuncia y que las doscientas setenta y cinco pesetas que el Ayuntamiento anterior mandó se entregaran a dicho Profesor por cuenta de su sueldo respectivo al tercer trimestre del corriente año económico, sean debidas por la misma corporacion a los fondos municipales.

Tercera que los tres don Franco Brevaldo don Mauricio Campa y don Eusebio Douro Cortes asociados a la comision de Beneficencia y Sanidad estudien este contrato tan contrario a la equidad y a la merced de los otros dos profesores don Eduardo Borr y don Constantino Alvarez por si no estuviesen formalizados con arreglo a la legislacion vigente, proponiendo respecto a los tres la resolucion que considere mas justa.

El Ayuntamiento acordó que por el Presidente de la comision de Beneficencia se facilite papelita para que los facultativos titulares comparezcan a aquel que no estando en el padron de Sabres, no aparezcan con bienes, sin perjuicio de que si a juicio del Ayuntamiento y facultativo no lo fuere, satisfaga sus honorarios a este. Se-



bautó la sesion cuya acta firmaron los tres
bancerales que asistieron y estuvieron presentes
a su aprobacion de que yo el secretario certifico

[Handwritten signatures and names:]
Francisco Eusebio Douoro Peratta Camarada
Cortes
Hernandez de Alhóndiga Sanchez Campo
Pablo Peraton Millto N. Gomez
Donorubio Sanchez Moreno + Carrizo
Rodriguez Martin Gallardo
D. Juan

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta Ciudad el dia veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
setenta y cinco.

Señores que asistieron
D. José Llanos Alcalde Presidente
« José de Peratta y Gallardo Teniente 1º
« Eusebio Douoro Cortes Teniente 2º
« Jacinto Llanos Teniente 4º
« Francisco Hernandez Arvalo Reg.º 1º
« Mauricio Campo " 2º
« Neutonio Hernandez " 3º
« Ant.º Lotero Douoro " 4º
« Juan Hernandez Soto " 5º
« Felix Galvez " 6º
« Fernando Murillo " 8º

Abierta la sesion y leida
el acta anterior fue apro-
bada.
D. Jacinto Llanos y Temple
tomó posesion de su cargo
de cuarto Teniente de Alcalde.
Se leyeron los Boletines
oficiales de la Provincia
numeros del doscientos
treinta y dos al doscientos
treinta y seis inclusive
de cuyo contenido quedo
entendida la incorporacion
Dada cuenta de una
orden del Sr. Jefe conó

| | | |
|--------------------------------|----------------|-------------------------------|
| D. José Parejo Paredes Regidor | 9 ^o | miembro de la Provincia par |
| " Rafael Gomez | 10 | ticipando los cupos de con |
| " Santiago Martin de Prados | 11 | sumos, sal y cereales de ig |
| " Pedro Pedros | 13 | nados a este pueblo y que |
| " Domingo Rodriguez | 14 | debe satisfacer su contribuci |
| " Eugenio Donato Cortes | 15 | mo año económico de mil |

a ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, que ascienden
 a la suma de Ochenta y seis mil noventa y tres puntas
 para que por el Ayuntamiento y junta de contribuyentes
 asociados se acubra de la conformidad haciendolo constar
 a continuacion de la orden y de no aceptarlo confirmarse
 en la misma forma su negativa presentandose el dia
 veinte y seis precisamente la comision que se nombra.
 El Ayuntamiento acordó que para las cuatro de la tarde
 del dia de mañana, se convoque un número de contri-
 buyentes duplo del de concejales en que esten representadas
 todas las clases para en union con el Ayunt^o acordar
 lo que considere conveniente y justo.

Que por el presente secretario se coloque certificacion
 de referida orden y de este acuerdo para que sirva de cabera
 al expediente que se forme.

Se dio cuenta de diez ordenes del señor Gobernador
 civil de la Provincia fecha diez y ocho del actual pidiendo
 certificacion de los acuerdos del Ayunt^o e informes del
 mismo por separado acerca de los fundamentos en que
 apoyó su fallo y todos los documentos y pruebas que
 para dictarlos tubiera presente, en cuanto a los quintos
 del Reemplazo de setenta mil hombres, Pedro Rodriguez
 Pacila número dos: Franco Mora y Parejo número nueve:
 Antonio Gallego Saucedo número veinte: Antonio Sotter
 Martin número veinte y tres: Rafael Piris Crespo número
 treinta y tres: Manuel Morcillo Gansero número cincuenta:
 Francisco Galvo y Puante número sesenta y uno: José
 Parejo Ramero número sesenta y cuatro: Manuel Trejós
 Puertes número sesenta y ocho y Franco Vidonchay Paredes
 número ciento diez y seis y se acordó su cumplimiento



evacuandose los informes que ^{se emiten y se} se encargan, con vista del expediente de llamamiento y declaracion de soldados, respectivo.

Se acordó pasar a la resolucion de la Junta Municipal en la primera sesion que celebre, una instancia presentada por los Abtes coadjutores de la Iglesia Parroquial de Santiago de esta ciudad, en demanda de que no paguen contribucion alguna por sus utilidades de pie de altar y estola.

Queda cuenta con lectura integral del dictamen emitido por la comision de ornato publico en vista de la instancia promovida por D^a Maria Caceres y Garcia de Paredes, solicitando se traslade la fuente colocada junto a la casa de su propiedad, y sobre la cual descansa, abonandola los perjuicios que se la han irrogado: abierta discusion en la que tomaron parte varios señores concejales despues de la mas amplia discusion, por unanimidad se acordó: que la fuente continúe en el punto donde está establecida, por ser donde mas anchura tiene la calle, menos entorpece la via publica y mejor puede conservar la prescra de las aguas por estar mirando al norte; que el contratista rebaje o quite la tercera grada que tiene la fuente, y el tiempo que esta ocupa como el del relleno que hay de la fuente a la pared de la casa de la recurrente, se quede libre y expedito para el tránsito de las personas evitandose con esto, descansar sobre la pared, ni la fuente ni la verja, no habiendo lugar a reclamar de perjuicios por desperfectos por no existir.

Por el cuarto Heviente de Alcalde se manifestó a la corporacion que los individuos de la Junta directiva del Casino del Porito le habian invitado a que hiciera presente la conveniencia y necesidad que habia tanto por el ornato publico como para la ventilacion de rasgar la ventana que dice a la calle en la sala de lectura y toda aver que hay fondos existentes pertenecientes al porito, propone al Ayuntamiento se sirva acordarlo asi: abierta discusion y despues de la mas amplia en la que

... tomaron parte varios señores concejales, por unanimidad se acordó se lleve a efecto con cargo a los fondos del Pósito.

El Ayuntamiento acordó que la comisión de presupuestos proceda a formar el que ha de regir en el año próximo venidero.

Se accedió a una instancia de Juan Sosa y Sauchero de esta vecindad, solicitando licencia para vender a su hermano político Miguel Valades y Rodriguez, media fanega de tierra número cuarenta y cinco del Padrón doce gravada con un pital de censo de sesenta y dos reales cincuenta centimos a favor de los propios de esta ciudad: A su sobrino José Valades Sosa una fanega número cuarenta y seis de dicho padrón gravada con ciento veinte y cinco reales de pital de censo a favor de dichos propios y a su también sobrino Eduardo Valades y Sosa media fanega y dos cuartillos, padrón octavo número veinte y nueve gravada con un pital de censo de sesenta y dos reales cincuenta centimos a favor de dichos propios. Y se acordó se satisfaga el laudemio correspondiente y se presente en la oficina de portaria del Ayuntamiento copia de las escrituras que se otorguen debidamente requisitadas sin cuyas condiciones se tendrán por no concedidas estas licencias.

Se acordó pasar a informe de la comisión de hacienda la cuenta de gastos hecha por el comisionado para la conducción a Badajoz de los mozos sujetos a la quinta de Marzo último importando mil ciento ochenta y cuatro reales.

Se levantó la sesión cuya acta firman los tres concejales que asistieron y se hallaron presentes a su aprobación de que yo el serio certifico

poner
Eusebio Dargoso Peratta
Luis Sauchero
Juan Sauchero
Fernando de los Rios
Pedro Sauchero
Pedro Sauchero



Treinta y siete

N. 0.316.038



Ferrn Soto Salazar Murillo
Luganio Donoso Parejo R. Gomez
Campo Martin
Rodriguez Hallado

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el dia treinta de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco =

Señores que asistieron

- D. José Gomez Lidoucha Alcalde Presidente
- " José Peraltay Gallardo Teniente
- " Lusebio Donoso Cortes "
- " Jacinto Saenzo "
- " Fran^{co} Fernandez Arevalo Regidor
- " Mauricio Campo "
- " Eleuterio Fernandez "
- " Ant^o Sanchez Donoso "
- " Juan Fernandez Soto "
- " Felix Calvero "
- " Fernando Murillo "
- " José Parejo "
- " Agustin Velardo "
- " Domingo Rodriguez "
- " Eugenio Donoso "

Abierta la Sesion y leida el acta anterior fue aprobada

- Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia numerados doscientos treinta y siete al doscientos cuarenta y dos de cuyo contenido quedó enterada la corporacion acordando se
- 1^o tenga presente al formar
- 2^o el Presupuesto Municipal
- 3^o la circular de la comision Provincial, inserta en el doscientos cuarenta y uno para
- 4^o que se comprenda una partida para la lactancia de
- 5^o niños de padres conocidos
- 6^o Dada cuenta de dos órdenes
- 7^o del Señor Gobernador para
- 8^o que se informe sobre los

fundamentos que tubo el Ayuntamiento al dictar su fallo á las alegaciones de Aureliano Calderon y Ortiz

numero tres del sorteo de Maya, Trauco, Saldalio
Fernandez numero ochenta y tres y Angel Lopez
numero cuarenta y una, se acordó verificarlo con vis-
ta del expediente del llamamiento y declaracion de sol-
dados.

Se accedió a una instancia de D^a Rafaela Pena
solicitando su desavencindacion de esta, para trasladarla
a la villa de Campanario eliminandola del Padron de
vecinos.

Dada cuenta de nueva de la instancia de Ro-
man Diaz Morcillo en solicitud, de que se le escluya
del pago de arbitrios y consumos, informando la
comision de hacienda, oralmente acordó el Ayunt^o
no acceder a dicha solicitud por ser extemporanea.

El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen
de la comision de hacienda aprobó la cuenta del comi-
sionado que condujo en Marzo los quintos a la Capital
acordando se espida el libramiento por los mil ciento
ochenta y cuatro reales que importa la misma no ac-
cediendo a darle gratificacion porque con los doscientos
setenta reales gastados en el viaje quedan gravados los
fondos municipales comparados con años anteriores.

Dada cuenta con lectura del dictamen de la
comision de Beneficencia, respecto a la revision
de los expedientes para el nombramiento de los facul-
tativos titulares de esta Ciudad; el Ayunt^o te-
niendo presente la importancia de este asunto,
acordó aplazar su discusion para cuando la
corporacion lo estudie con detenimiento.

Por el Concejal Don Eugenio Donogo se ma-
nifestó a la corporacion que a Don Tomas Solano
se le habia graduado utilidad por la fequa que tenia
y le ha sido robada; por lo que proponia se acordase
bajarle la mitad, el Ayunt^o acordó no acceder
a ello por haberse demorado a otros por no ser
ya tiempo para oír reclamaciones.

El Sr. Presidente manifestó habia

mandada hacer una manupara ^{veinte y ocho} para el mata-
 dero que era precisa para la habitacion de la carne
 y proponia se acordase la reparacion del ensaladero
 de la Sala de la Secretaria que se encontraba en
 muy mal estado: El Ayuntamiento acordó se lleve
 á efecto segun lo propone el Señor Presidente.

Por el concejal Don Euterio Fernandez se
 pidió que á la sesion inmediata se traiga el Re-
 glamento de Salicia urbana para que el Ayunt^o
 se entere de él á lo que accedió la corporacion.

El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó la permita
 que hacian los tres Ayentes Donoso Cortes y Ca-
 mara de la Presidencia de sus comisionados, que
 dando el primero encargado de la de Hacienda
 y el segundo de la del matadero.

La corporacion acordó celebrar las sesiones
 ordinarias los martes de cada semana á las nueve
 de la mañana en vez de los domingos poniendo
 se en conocimiento del Sr. Gobernador y del Público
 y que se haga la suscripcion á la obra "Aparato
 para la Historia de Extremadura" con carga
 al artículo tercero y si no tubiere cabida, al de
 imprevistos.

Se levantó la sesion cuya acta firman las
 tres concejales que asistieron de que yo el Sr.
 certifico =

D. Domingo Perilla D. Casimiro Cortes Jacinto Saena
 D. Manuel D. Donoso D. Donoso
 D. Juan Breton D. Millán y Sancho D. Pardo
 D. Manuel de Agustín Melando D. Salver D. Matías



Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad, el dia ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cinco =

Señores que asistieron

D. José Gómara, Alcalde Presidente
 " Lucio Donoso Teniente
 " Jacinto Yacuro "
 " Franco Arevalo Regidor
 " Eleuterio Fernandez "
 " Antonio Sanchez Donoso "
 " Juan Fernandez Soto "
 " Felix Galvazo "
 " Antonio Sanchez Moreno "
 " Fernando Murillo "
 " José Parejo "
 " Rafael Gómara "
 " Eugenio Donoso Cortes "

Abierta la sesion, se leyó la anterior y fue aprobada.
 Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia números doscientos cuarenta y tres al doscientos cuarenta y siete inclusive de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.
 Dada cuenta de un expediente instruido a instancia de Urbano Martin Romo, de esta vecindad, para probar que su hijo Vicente Martin Romo y Nieto, declarado soldado por el Ayuntamiento de esta Ciudad, el siete de Marzo último, le asiste la excepcion comprendida en la Regla primera del artículo setenta y seis de la Ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, acordó el Ayuntamiento informar favorablemente dicho expediente por contar su cetera a varios señores concejales.

Dada cuenta de nuevo al Ayuntamiento del dictamen de la comision de Beneficencia, referente a la validez de los contratos de los Medicos titulares de esta Ciudad, abierta discusion en la que tomaron parte los tres concejales que lo tuvieron por conveniente y despues de la mas amplia, aceptando los fundamentos de la comision, y conformes con que afectan a la validez de dichos contratos, por mayoria se acordó que deben declararse nulos por los vicios de que adolece y expone la misma, remitiendose a la comision permanente para su resolucion definitiva copia certificada de los antecedentes necesarios referentes a los nombramientos para su ilustracion.

Presentado el proyecto del presupuesto para el proximo año economico de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, cuyos gastos sin incluir el contingente provincial



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Veinte y nueve

N. 0.316.039



por no haberlo publicado la diputacion, ni el impuesto del cinco por ciento, asciende á cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres p.^{tas} cuarenta y nueve c.^{ts} los ingresos ordinarios y los calculados á cincuenta y siete mil setecientos veinte y siete p.^{tas} treinta y uno resultando un sobrante de tres mil seiscientos y tres p.^{tas} ochenta y seis c.^{ts} discutido por el Ayuntamiento, fue aprobado y se acordó que el deficit que resulte cuando se sepa el contingente, se cubra con un recargo sobre los consumos y que se exponga al publico por termino de quince dias.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres concejales que asistieron y estuvieron presentes á su aprobacion de que yo el Secretario certifico =

Prefecto Peratta Donato Cortés (Cerro)
 J. Caceres Sanchez Domingo Eleuterio P. Breton
 Fernando Milló Juan Juan
 M. Gomez Eugenio Donrigales
 Sanchez + Haber
 (Holland)

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad, el dia quince de Junio de



mil ochocientos setenta y cinco.

Señores que asistieron
D. José Gomez, Alcalde Presidente
" José Beratta Teniente
" Eugenio Douoso "
" Ezequiel Cámara "
" Jacinto Zamora "
" Fran^{co} Arvalo Regidor
" Eleuterio Fernandez "
" Ant^o Sotro Douoso "
" Juan Fernandez Soto "
" Fernando Murillo "
" José Parejo "
" Eugenio Douoso Cortes "

Se abrió la sesión con
lectura y aprobacion del acta
1^o anterior.
2^o Leídos los Boletines Oficiales
3^o de la Provincia números dos
4^o cientos cuarenta y ocho al dos
1^o cientos cincuenta y dos de
3^o cuyo contenido quedó enterada
4^o la corporacion y de la can-
6^o tidad, que á esta Ciudad, como
7^o ponde satisfacer por contri-
8^o bucion territorial.
15. Dada cuenta de un espe-

diante instruido á instancia de Pedro Quiros Poros de esta vecin-
dad para probar que su hijo Fran^{co} Quiros Pamas número
diez y seis declarado soldado por el Ayunt^o de esta Ciudad, por
asistírle la excepcion primera del artículo setenta y seis de la
Ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis,
acordó el Ayuntamiento evacuarlo favorablemente por cons-
tarle la certeza de lo espuesto =

Se accedió á una instancia de D^a Antonia Garcia de
Paredes viuda de Don Diego Gonzalez de Mendoza, solicitando
del Ayunt^o, como señor del dominio directo, licencia para
vender á su convecino José Cardenal y Caballero, tres fanegas
de tierra al sitio del lomo del yufante de las treinta y dos
del Marco Real de Castilla gravadas con el capital de trein-
ta y siete puntas cincuenta centimos que las corresponden á
favor del Ayuntamiento y annas las vende en noventa y
cinco pesetas toda vez que se pague el laudemio y censos que
se adeuden y se otorgue escritura presentandola en la
Depositaria municipal, sin cuyos requisitos se tendrá por
no concedida.

Como sea uno de los ingresos del presupuesto municipal
el arbitrio del fiel de pesos y medidas de uso voluntario
cuyo arrendamiento termina el treinta del actual,

el Ayuntamiento dictó en expediente separado el correspondiente acuerdo con las condiciones que han de servir para el contrato señalando el día veinte y cuatro para su remate.

El Ayuntamiento acordó dirigirse al torhefe económico solicitando la compensacion de los intereses de inscripciones que corresponden al Municipio á cuenta del impuesto de consumos, los que ascenderán á siete mil puetas y cuya cantidad se ha conuignado en el presupuesto para el proximo ejercicio.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres concejales que asistieron y los que estuvieron presentes á su aprobacion de que yo el secretario certifico =

Presidencia Peratta *D. Juan Peratta* Camarero

J. Saenz *Juan Saenz*

Antonio *Antonio* *Juan de Millas*

Juan *Juan* *Rodrigo* *M. Gomez*

Eugenio *Sanches* *Perez*

Alcalde

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de la Ciudad el día veinte y dos de Junio de mil

ochocientos setenta y cinco

Señores que asistieron

D. José Lomber Alcalde Presidente
" José de Peratta Teniente 1º
" Rubén Donoso Cortes " 2º
" Lequiuel Cámara " 3º
" Jacinto Sauro " 4º
" Neuterio Fernandez Regidor 2º
" Antº Sanchez Donoso " 4º
" Juan Fernandez Soto " 5º
" Fernando Murillo " 8º
" José Barrojo Parides " 9º
" Rafael Lamer " 10
" Domingo Rodriguez " 14
" Eugenio Donoso Cortes " 15

Abierta la lesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia oros doscientos cincuenta y tres al doscientos cincuenta y siete de cuyo contenido quedo en terada la corporacion

Se accedio con informe favorable de su conducta a una instancia de Diego Montoya y Roman, solicitando se le tenga por despedido de esta vecindad para trasladarla a Medellin, au-

tandose en el padron de vecinos.

Se accedio a una instancia de Jacinta Fernandez Ramos solicitando la certificacion prevenida en el articulo cuatrocientos de la ley hipotecaria para inscribir en el Registro de la Propiedad a favor de Franco Barmona una casa en esta poblacion y su calle de Martires numero veinte y cinco libre de gravamen y que vino pagando a titulo de dueño hasta el año pasado de mil ochocientos sesenta y seis valuada en doscientos cincuenta pesetas.

Enterada la corporacion del Reglamento para el regimen interior de la misma, lo aprobó

El Ayuntamiento acordó que la comision de policia urbana examine detenidamente el Reglamento si ordenanzas municipales y proponga a la corporacion las modificaciones ó reformas que considere necesarias.

El Sr. Presidente manifestó a la corpo-



racion que el pozo de la plaza no tenia agua para el riego de los arboles del paseo, y que podrian regarse cada tercer dia, comprando en la fuente publica el agua necesaria, que lo consideraba mas economico y ventajoso que el pagar a un hombre, y con una caballeria para que la tragase. Por el Sr. D. Felix Donoso se manifesto podia verse en el Pozo del convento tenia agua suficiente para atender a esa necesidad, y si asi era, podria traerse toda vez que fuera mas economico y si no era lo suficiente podrian hacerse los gastos con cargo al presupuesto municipal. El Ayuntamiento acordó que si el pozo del convento tiene agua suficiente, se traiga para el riego de los arboles, y si no la tiene que se satisfaga su importe con cargo al articulo de material de paseos.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres concejales que asistieron, y se hallaron presentes a su aprobacion de que yo el trio certifico

Juan Manuel Toral de Terante Enriquez de Guzman
[Signature] *[Signature]*

Juan Manuel Toral Jacinto Lario Yandun Donoso
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Juan Manuel Toral Fernando Milla N. Gomez Rodriguez
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad, el dia veintinueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco

Señores que asistieron

| | |
|-----------------------------------|-----|
| D José Romero, Alcalde Presidente | |
| " José de Beratta Teniente | 1º |
| " Requeil Cámara " | 2º |
| " Eugenio Donoso " | 3º |
| " Jacinto Saenz " | 4º |
| " Eleuterio Fernandez Regidor | 5º |
| " Anto Sanchez Donoso | 6º |
| " Juan Fernandez Soto " | 7º |
| " Anto Sanchez Moreno " | 8º |
| " Fernando Murillo " | 9º |
| " Domingo Rodriguez | 10º |
| " Eugenio Donoso Cortes " | 11º |

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia números del doscientos cincuenta y ocho al doscientos sesenta y dos, quedando enterada la corporacion de su contenido, acordando que la comision de policia rural, estudie las disposiciones sobre estension de la langosta para que proponga los medios que considere convenientes, y respecto

a las circulares del Sr. Jefe de cañonico; una sobre pago a los profesores de primera enseñanza se ponga en su conocimiento el dia que se les pague y la otra para que represente el repartimiento de territorial el dia cinco del actual toda vez que se le ha manifestado no es posible se gestione para que conceda la promoga que se le pide.

Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador para que se remita certificacion del acuerdo de clarando soldado a José Parejo y Roucero, e informe de los fundamentos en que apoyó su fallo y documentos que tubo a la vista, se acordó su cumplimiento y evacuar el informe segun resulta del expediente =

Diose cuenta de otra de la Admon. economica manifestando la equivocacion que se habia pasado al fijar los consumos por sal y que la cantidad que correspondia a esta Ciudad es la de cuarenta y nueve mil veintidos pesetas en vez de cuarenta y cinco mil cuatrocientas cin-

cuarenta y dos
cuenta y nueve pesetas que le estan marcadas. El Ayuntamiento
acordó si tenga presente y se de conocimiento a la Junta
de contribuyentes asociados, así como de la circular del
tor jefe económico inserta en el Boletín número dos
cientos sesenta y una para que en su vista acuerde lo
que corresponda convocandola el tor Presidente lo mas
antes posible.

Se accedió a una instancia de Josefa Henera y
Morcillo Viuda de Juan Martin Romo solicitando la
certificacion prevenida en el artículo cuatrocientos de la
Ley hipotecaria para inscribir en el Registro de la propie-
dad a su nombre una casa en esta ciudad, calle de
Media calle gravada con doscientas pesetas a favor de la
capellanía o memoria de don Juan Rodriguez de Mera
valuada a mas en trescientas setenta y cinco pesetas.

El tor Presidente propuso a la corporacion que
estando proximo a terminar el corriente año económico
y habiendo fondos en la Depositaria acordase el pago a todos
los empleados y dependientes del municipio, haciendo pre-
sente que a los ayudantes de las escuelas públicas don
Antonio Navarro y don Alejandro Serrano, les habia
concedido licencia por un mes en atencion a estar
comprendidos o sujetos a la responsabilidad de la
actual quinta hasta saber si eran o no declarados
definitivamente soldados toda vez que quedan en sus
cargos personas de la confianza de los profesores como
sucedió; que tan luego como han ingresado, se han
encargado de sus destinos. El Ayuntamiento acordó el pago
de todos los empleados comercios y demas que tengan
cuentas pendientes con la corporacion satisfacién-
dase con cargo a imprevisitos toda vez que no tienen
cabida en su artículo respectivo; los gastos de los dos

viages a la Capital por la comision del Ayuntamiento;
el de Juan Rodriguez por la limpieza del escusado
y aquellos que no tengan consignacion en el presupuesto
o cabida en su articulo respectivo.

Ateniendo presente el Ayuntamiento el mal estado
en que se encuentran las puertas del corral del
convento, acordó se compongan inmediatamente.

Se levantó la sesion cuya acta firman los
tres leoncejales que asistieron de que y acta tercio
certifico =

José Manuel Urata Donoso Cortés
Juan Manuel de Soto
Juan Manuel de Soto
Felipe Latorre José Sandoval
Luis de Velasco
Luis de Velasco
Domingo Rodríguez
Luis de Velasco

A. Gallardo
1800



los setenta y cinco =

Señores que asistieron

| | |
|----------------------------------|----|
| D. José Lamer Alcalde Presidente | |
| " José Peratta Teniente | 1º |
| " Eusebio Douoro " | 3º |
| " Jacinto Sauro " | 4º |
| " Franco Arebalo Regidor | 1º |
| " Uenterio Fernandez " | 3º |
| " Antº Sanchez Douoro " | 4º |
| " Juan Fernandez " | 5º |
| " Felix Galvex " | 6º |
| " Fernando Murillo " | 8º |
| " Rafael Gomez " | 10 |
| " Domingo Rodriguez " | 11 |
| " Eugenio Douoro " | 15 |

Se abrió la sesión con lectura de la anterior la que fue aprobada si bien manifestandose por varios señores concejales, que no debía abonarse a D. Sagrario Alvaro el sueldo correspondiente al tiempo que ha estado ausente sin licencia, en su vista se acordó que la comisión de instrucción pública, lo estudie y proponga lo que crea conveniente.

Leídos los Boletines oficiales de la Provincia números del doscientos sesenta y tres al doscientos sesenta y siete, quedó enterada la corporación, y en vista de la circular de la comisión permanente inserta en el último, se acordó, satisfacer lo que se adeuda por el contingente Provincial

Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador de la Provincia, para que informe el Ayuntamiento sobre los fundamentos en que fundó su fallo y documentos que tubiera á la vista al declarar exceptuado á Antonio Sanchez Martin número veinte y tres de la Reserva de Mayo, se acordó evacuarlo conforme á lo que resulte del expediente de declaración de soldado.

Se accedió a una Instancia de Don Placido Galvez con informe favorable de su conducta, solicitando su desvincuacion de esta Ciudad para trasladarla a la Serena haciendose constar en el Padron vecindario.

Se dio cuenta al Ayuntamiento conlectura integral de la orden de la Comision Provincial fecha primero del actual, segun la cual corresponde a la Municipalidad, como de su competencia resolver lo que proceda en punto a la validez o nulidad de las plaras de Medicina y Cirujia tituladas de esta Ciudad provistas en los Profesores facultativos Don Constantino Alvarez y Munoz, Don Eduardo Bore y Viciens y Don Ubaldo Alvarez y Piego. En su virtud el Ayunta, despues de discutido el punto suficientemente y resultando del expediente y otros documentos tenidos a la vista.

Primero # Que Don Eduardo Bore y Viciens Medico Titular de esta Ciudad, sirvio una de estas plaras, mediante contrato que termino de hecho y de derecho el dia cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, segun el Testimonio de la Escritura de pacto otorgado ante el rotario de esta Ciudad, Don Jose Gallardo Malades, que corre a la vista
Segundo: Que en veintey cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, se renovó el contrato obligandose a servir expresada Titular, variando notable y favorablemente para el Profesor las condiciones de tiempo, sueldo y obligaciones en cuya virtud la viene sirviendo =

Tercero # Que Don Constantino Alvarez y Munoz que venia sirviendo otra plara de Medico Titular fue elegido por sufragio universal en veintey cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, Concejal y despues Presidente del Ayunta de esta Ciudad, lo cual aceptó tacitamente al tomar posesion de su

cargo en veinte y seis de dicho mes y año manifestando
en aquel acto que renunciaba el sueldo de la titular
y se reservaba la plaza.

Quarto Que sin embargo de esta declaracion, referida
plaza fue provista despues interinamente y sucesivamente:
primero en don Felix Garcia medico Cirujano vecino
con residencia constante en la villa de Guareña y despues
en don Manuel Rive de esta ciudad, hasta el diez y seis
de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro en que el
Alvarez renuncio ante el Ayuntamiento el cargo de ser Presi-
dente y obtó por la plaza de Medico titular, acordandose
asi por la corporacion; la que asociada á la Junta
Municipal dispuso en aquel mismo dia, que se renova-
se el contrato, variando tambien en el orden que queda
expresado las condiciones de tiempo, sueldo y obligaciones
Profesionales.

Quinto Que don Valdo Alvarez Riego que viene sir-
viendo sin sueldo otra plaza de Medico Titular por tiempo
de ocho años, fue anunciada su vacante con un sueldo
distinto del que estaba dotada, era menor de edad al
ser nombrado y por ultimo no se dio cuenta al Gobernador
de este nombramiento.

Considerando que al proveer la plaza de Medico
Titular que sirve el facultativo don Eduardo Boix, es-
taba ya en ejecucion el decreto y reglamento de
veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos setenta y
tres y segun sus prescripciones, no son permitidas las
renovaciones de estos contratos y aun suponiendo que
lo fueran no por eso dejaría de ser viciosa la presente,
por que para su validez y perfecta debio hacerse
antes de que terminara el contrato referente y con

iguales condiciones, y dicho queda que la de que se trata, fue hecha con variacion notable de estas y tres meses despues de concluido de hecho y de hecho el contrato primitivo =

Considerando: que al aceptar y servir el cargo de concejal Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad don Levantantino Alvarez Munoz que servia otra plaza de medico titular de la misma, desde aquel punto quedo esta vacante segun la regla tercera articulo treinta y nueve de la Ley Municipal y su provision en propiedad debio hacerse en los terminos y con las formalidades que prescribe el reglamento de Octubre ya citado y no unas horas despues de cesar este Profesor en su cargo de concejal.

Considerando que en la provision de la plaza de Medico titular que sirve el Profesor D. Valdo Alvarez, se anuncio su vacante con un sueldo distinto del que estaba dotada, que el elegido era entonces menor de edad, y la anomalia y falta de equidad de obligarse este profesor a servir la sin sueldo, cuya circunstancia anula el mas poderoso estimulante de su actividad y celo para cumplir moralmente bien tan delicadissimo cargo

Considerando por ultimo que en los tres contratos referidos, se ha abusado de la duracion del tiempo extendiendolos a ocho años cuatro mas de la vida legal de los Ayuntamientos y no se han cumplido los preceptos de los articulos diez, trece y catorce del Reglamento de veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos setenta y tres, para los efectos



que el mismo expresa.

El Ayuntamiento declara y así lo acuerda que son nulas las provisiones de las plaras de Médico Titular de esta Ciudad hechas a favor de los facultativos Don Constantino Alvarez Munoz y Don Eduardo Bazo y Vicius y Don Valdo Alvarez Riego y anulos los contratos que las garantiran y en su consecuencia se nombra a los mismos Profesores para que las sirvan interiormente con las mismas condiciones que lo venian haciendo, excepto la Decima del contrato de los primeros y once del ultimo o sea la del sueldo que a hora se señala a cada uno la cantidad de mil pesetas anuales y para el caso de que no quisieran servir las endicho concepto, se autorina al Exor Presidente para que sucesivamente las provea del mismo modo en los Profesores facultativos Don Francisco Nicolau y Pedro Garcia Carrasca y Don Manuel Ruiz y Douso.

Terminado el contrato o concierto que tenia el Ayuntamiento con los farmacuticos Don Valpiano Campomanes, Don Emilio Galver y Don Modesto Galvan de facilitar las medicinas a los enfermos pobres por la cantidad de dos mil pesetas, comparecieron estos antes la corporacion y manifestaron que no podian continuar facilitando las medicinas por dicha cantidad a todos los pobres que conitan

culos padrones y solo se comprometen a hacerle
a cuatrocientas familias pobres abonadosles cinco
peetas por cada familia que exceda; a bierta discu-
sion en la que tomaron parte varios tres Concejales
se acordó: invitarlos a que continuen despachando las
recetas que se presenten las que le serán abonadas a
promata de las dos mil peetas presuueitadas, hasta
que se revise los padrones de pobres que tendrá efecto
en un termino breve y segun el resultado que opra-
ca, se determinará definitivamente, enterados los
farmaceuticos lo aceptaron.

Haviendo presente la corporacion que los con-
tribuyentes de guardia rural lo son de la de finuelle
cultivo y ganaderia por lo que la recaudacion debe
hacerse con mas ventajas tanto para aquellos como
para los fondos acordó el Ayuntamiento nombrar
Recaudador a D. Teodoro del Campo que lo es de la
Territorial abonandoles el tres por ciento de la can-
tidad que recaude de los fondos de la Guardia Rural
entregandole por el Depositario municipal las listas
cobratorias y recibos talonarios que abren en su poder
por no haber satisfecho los contribuyentes sus cuotas.

Se levantó la sesion, firman la presente acta,
los tres Concejales que asistieron de que yael
Secretario certifico

Jos. Gomez, Heratta, Domingo Cortes, El Amador

Jacinto Saura, Eustorcio Gomez Breton, Sanchez Domingo

Jos. Sotz, Teodoro del Campo, M. Yanes

D. Rodriguez

Alcalde
Jm

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad, el dia trece de Julio de mil ochocientos setenta y cinco =

Señores que asistieron

| | |
|-----------------------------------|-----|
| D. José Romero Alcalde Presidente | |
| " José de Peralta Teniente | 1º |
| " Eusebio Donoro Cortes " | 2º |
| " Lequiuel Cámara " | 3º |
| " Jacinto Gaurro " | 4º |
| " Franco Arevalo Regidor | 1º |
| " Eleuterio Fernandez " | 2º |
| " Antonio Sanchez " | 4º |
| " Juan Fernandez Soto " | 5º |
| " Felice Galver " | 6º |
| " José Parejo " | 9º |
| " Rafael Romero " | 10 |
| " Agustin Velardo " | 12 |
| " Pedro Pedros " | 13 |
| " Domingo Rodriguez " | 14º |
| " Eugenio Donoro Cortes " | 15 |

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada se leyeron los Decretos oficiales números doscientos sesenta y ocho al doscientos setenta y dos de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.

Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador de la Provincia de bolviendo el informe evacuado por el Ayuntamiento respecto al moro Antonio Gallego Saucida para que se haga constar a continuacion del mismo, el dia y hora en que fue fallada la excepcion propuesta por aquel, se acordó manifestar que la excepcion propuesta por dicho

moro, tubo lugar el dia catorce de Marzo ultimo y hora de once a once y media de la mañana dictando el Ayuntamiento su fallo, acto continuo.

Se accedió con informe favorable de su conducta, a una instancia de Juan Castro Real de esta ciudad, para trasladarse a la villa de Miajadas, haciendose

constar en el padrón de vecinos.

El Sr. Presidente manifestó que don Constantino Alvarez y don Ubaldo Alvarez, han aceptado el nombramiento interino para el desempeño de las Titulares y que por don Eduardo Box se habia renunciado el nombramiento que se hizo a su favor y en su virtud comunicó el nombramiento a D. Franco Vicalau, conforme a lo acordado por la corporacion.

Diose cuenta de una orden del Sr. Jefe Económico recibida en este mismo acto en la que previene que una comision del Ayuntamiento, se presente en el dia de mañana en la Admon. a firmar el contrato de encabecamiento de consumos. En su vista el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Presidente, don José Conroy y Vivoucha para que pase a la Admon. y firme el contrato referido por termino de tres años que terminarán el treinta de Junio de mil ochocientos setenta y ocho =

Por el Concejal don Antonio Sanchez Donoso se presentó la siguiente proposicion.

Ynprobable parece que acabada de aprobar el acta de la sesion anterior, me levante ahora, proponiendo al Ayuntamiento un acuerdo para que deje sin efecto el que aquella comprende, relativo a la nulidad de los contratos celebrados con los señores, don Eduardo Box, don Constantino Alvarez y don Ubaldo Alvarez, sobre provision de plazas de Medicos Titulares y renovacion de otros anteriormente celebrados.

Pudiera objetarse que pude salvar mi voto a seguido de la discusion que precedio; pero aparte de que ya no lo hice, pareceme impropio de las relaciones que nos unen y contrario a las leyes del compañerismo por que un voto particular no es otra cosa que una pro-

lin
bra
reu
ien
u
ado
s
a
e
-
am
r
io
)
l
-
-
)
-
s
s.
o
o
1

22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1875=
Sesiones en limpio
5^o # Cuaderno

1877
Diputación de Badajoz
(Badajoz)



tita de la conducta de los demas.

Es á mi juicio mas prudente abrir nuevamente discusion sobre este asunto y abrigo la confianza de que nuevas razones y otro genero de consideraciones distintas, moverán á la Corporacion á la adopcion de un acuerdo, mas conforme á la letra y espíritu de la Ley y mas adecuado á la razon y á la equidad.

Queda aqui las proposiciones que someto á vuestra consideracion.

Primero: El Ayuntamiento debe declarar la nulidad de su anterior acuerdo y en su consecuencia dejar sin efecto el nombramiento de titulares interinos, reponiendo á los facultativos que servian en propiedad á aquellas plazas.

Segundo: El Ayuntamiento debe declararse con incompetencia para acordar la nulidad de los antes dichos contratos y en su consecuencia debe remitir los antecedentes á la Diputacion Provincial con el acuerdo, para que emita el oportuno fallo, y caso de inservir la comision en el suyo, preparar el recurso de alzada para ante el Gobierno de S. M.

Una breve pero exacta resúma de este asunto y algunas observaciones sobre la Ley y jurisprudencia referente al mismo, demostrará hasta la evidencia, lo equitativo, razonable y justo del acuerdo que os propongo.

En el dictamen emitido por la comision de Hacienda y de la que soy el último de sus individuos, con ocasion del examen de las cuentas que rindió el Presidente ^{del} anterior Ayuntamiento, se os propuso el estudio de la provision de la

Plana de Medicos titulares hecha en favor de Valdo Alvarez y Niño y por unanimidad se acordó que la de Beneficencia auxiliada de los Tres Concejales, Don Francisco Trevato, Don Eugenio Bonoro y Don Mauricio Campos, estudiase no solo esta, sino las de los demas facultativos, Don Eduardo Borro y Don Constantino Alvarez.

Reunida esta comision especial, examinaron con gran detenimiento y enunero los contratos expresados, emitiendo dictamen desfavorable respecto a su validez, por medio de un prolijo y luminoso informe en cuya conclusion propusieron al Ayuntamiento que lo acordó en seguida la remision de los respectivos antecedentes a la Diputacion Provincial, acompañados del dictamen para que esa corporacion resolviese lo que estimare oportuno.

La comision examinadora favorable en absoluto al pensamiento de que los contratos debian invalidarse por los vicios internos y de forma que atinadamente señalaron comprendio perfectamente, y oportunamente corrigió, que siendo parte en ellos el Ayuntamiento mal podia erigirse en Jue, que fallase sobre su nulidad, o validez. Remitido el expediente a la corporacion Provincial, se devuelve con la declaracion de que corresponde al Ayuntamiento como de su competencia, resolver lo que proceda en punto a la validez o nulidad de dichos contratos; y en consecuencia el Ayuntamiento influido impresionado por esa declaracion, olvidandou del informe de la comision que en todas sus partes aceptó, se constituye Jue de su propia causa, que de autemano habia prejuzgado, y acuerda en definitiva la nulidad de los contratos.

A esto se reduce sustancialmente la cuestion de los medicos titulares - veamos a hora de buscar el criterio legal y hagamos de él aplicacion a los actos de

Cuarenta y ocho

Ayuntamiento prescindiendo por completo de los motivos,
causas y razones que puedan aconsejar ó no la nulidad de
los contratos.

Ya recordaremos que la comision de Beneficencia apun-
taba en la terminacion de su informe, una razon de incom-
petencia por parte de esta corporacion para fallar sobre los
contratos. Pues bien la comision juzgando esclusivamente
sobre ella declaró que al Ayuntamiento tocaba en primer
termino resolver á cerca de ella siendo pues la competencia
la primera condicion que ha de tener una autoridad ó corpo-
racion para decidir sobre cualquier asunto, esprecia por
su naturaleza y debe proceder á las demas.

¿ Tiene competencia el Ayuntamiento para declarar la
nulidad de los contratos que con los titulares celebró? ¿ Ha
podido con arreglo á la Ley dictar su anterior acuerdo? Mi
opinion es que no pudo hacerlo por que le faltaba com-
petencia para ello y la fundo en las siguientes consideraciones

El contrato celebrado entre el Ayunt^o y los facultativos, es
de aquellos que producen derechos y obligaciones en favor
y contra los contratantes ó lo que es igual, es bilateral.

El buen sentido aconseja que dentro de un contrato de
esta indole exista perfecta igualdad entre las partes, á fin
de que puedan hacerse efectivos los derechos que produce
y las obligaciones que impone: ó lo que es lo mismo, que
las personas contratantes, tengan respecto al contrato la
misma condicion y consideracion legal? ¿ Como
se conseguiria esa igualdad de condiciones, en un contrato
si una de las partes tubiera el derecho de anularlo en
perjuicio y daño de la otra? ¿ donde encontraría la ga-
rantia suficiente que amparase sus derechos? ¿ eri como
impedir á aquella que abusase de los suyos ó que eludiese
el cumplimiento de sus obligaciones, cuando, padia ter-

minarlo, anulando el contrato de que se derivaban? A la
vez que es del sentido comun en derecho seria monstruo
so y la competencia del Ayuntamiento para hacer de-
claracion de nulidad en un contrato de que es parte,
abunda puesto que a quel y esta contrarian su natu-
ralera. No es pues razonable ni equitativa la suposicion
de atribuciones en el Ayuntamiento para hacer esa
declaracion de nulidad - ¿Pero es legal? Tampoco. Aqui
como en cuasi todos los casos, la Ley esta siempre con-
forme con la naturalera de las cosas y no es sino la
expresion del buen sentido.

En efecto la ley vigente en esta materia es el
Decreto y Reglamento de veinte y cuatro de Octubre de
mil ochocientos setenta y tres y la ley de sanidad de
veinte y ocho de noviembre de mil ochocientos cincuen-
ta y cinco en cuanto nose oponga a las prescripciones
contenidas en aquel. Nada dispone el Reglamento res-
pecto a las atribuciones de los Ayuntamientos para los
casos como el que nos ocupamos, y por lo tanto debemos
apelar a la ley de sanidad que viene a ser como
el derecho supletorio - Pues bien; su articulo setenta
dice asi: "no podran ser anuladas las licencias de los
Medicos cirujanos y farmaceuticos titulares, sino por
mutuo convenio de facultativos y municipalidades,
o por causa legitima, provada por medio del oportu-
no expediente y previo fallo de la Diputacion pro-
vincial" Es decir que limita las atribuciones de los
Ayuntamientos a la instruccion o formacion de
un expediente, de donde resulte provada la causa
o rason de nulidad del contrato y sobre el que reca
el fallo de la Diputacion previo informe de la

Cuarenta y nueve

N. 0.314.894



Junta de sanidad.

Los Ayuntamientos no pueden anular un contrato sino cuando obren de común acuerdo con la otra parte contraria, porque nada mas natural que el mutuo consentimiento destruya lo que hizo el mutuo convenio. Esta disposición de la ley concuerda perfectamente con nuestra observacion anterior, de que dentro y con relacion a un contrato, debe ser igual la condicion y consideracion legal de las partes.

Por eso es esto solo. El Consejo de Estado ha entendido del mismo modo la ley: por Real orden de catorce de octubre de mil ochocientos setenta y dos, se declaró de acuerdo con el dictamen de aquel alto cuerpo consultivo, que la separacion de un facultativo hecha por un Ayuntamiento, sin sujetarse a las prescripciones del artículo setenta de la Ley de sanidad, no era legal y por tanto se dejó sin efecto.

El mismo Consejo de Estado, informando sobre un recurso de alzada que habia producido un Ayuntamiento por la separacion de un medico titular, estableció la doctrina de que a los Ayuntamientos no corresponde declarar la nulidad de estos contratos porque son una de las partes contratantes." Real orden de

Siempre la jurisprudencia de acuerdo con la ley y una y otra de acuerdo con el buen sentido. Afirmamos, pues, que la declaracion de la comision

permanente, está en abierta oposición con las resoluciones del Consejo de Estado, y atribuye a los Ayuntamientos una facultad que terminantemente les niega no ya solo las diferentes resoluciones que venativas, sino el mismo texto de la Ley.

Oferderia vuestra ilustracion si adugere nuevos datos para demostraros lo que de seguro comprendis perfectamente.

Si pues es así, si los Ayuntamientos carecen de competencia para declarar la nulidad de los contratos celebrados con los facultativos porque son ellos parte; si al atribuirnos esa facultad, la comision permanente la ha hecho á pesar y en contra del espíritu y texto de la Ley; y de la doctrina sentada por el Consejo de Estado: si al obrar el Ayuntamiento á consecuencia de la comunicacion de primero del comiente, lo hace en abierta oposicion con la Ley, á vuestra consideracion dejo las razones que existen en favor de lo que os he propuesto.

Si involuntariamente erramos, voluntariamente no podemos ni debemos persistir en el error. Don Benito trece de Julio de mil ochocientos setenta y cinco - Antonio S. Donoso -

El Ayuntamiento acordó tomarla en consideracion y teniendo presente lo avanzado de la hora y la urgencia de este asunto, se celebre sesion extraordinaria el sabado diez y siete del actual para su discusion y acuerdo definitivo.

Terminado el repartimiento de Territorial se acordó su exposicion al publico por ochos dias para que los contribuyentes puedan examinarla.

minuar y reclamar de las omisiones ^o errores cometidos en la distribución.

Se levantó la sesión firmando esta acta los tres concejales que asistieron de que yo el serio certifico

Joseph Peratta Donoso Cortes

Jaime Sanchez Donoso Clemente ^{de} Berton
 Juan ^{de} Soto ^{de} Galvez
 Manuel ^{de} Soto ^{de} Galvez
 Manuel ^{de} Soto ^{de} Galvez
 Manuel ^{de} Soto ^{de} Galvez
 Manuel ^{de} Soto ^{de} Galvez

Acta de la Sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el día diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cinco

Señores que asistieron
 D. José Couly Alcalde Presidente
 " José de Peratta Teniente 1º
 " Simbio Donoso " 2º
 " Requiens Cámara " 3º
 " Jacinto Saenz " 4º
 " Estanislao Fernandez Regidor 5º
 " Antonio Sanchez Donoso " 6º
 " Juan Fernandez Soto " 7º
 " Feliz Galvez " 8º
 " Fernando Murillo " 9º
 " Rafael Gomez " 10º
 " Domingo Rodriguez " 11º
 " Eugenio Donoso Cortes " 12º

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.
 El Sr. Presidente manifestó que conforme con lo acordado en el acta que acaba de aprobarse, se le discutiere la proposición que consta en la misma, dándose lectura de ella por el presente Secretario, y verificado se abrió la discusión.

Su autor el Sr. Sanchez Donoso usó de la palabra entendiéndose en consideración y encañinadas a demostrar lo equitativa justa y legal que era su proposición, terminando con la indicación, de que por tan poderosos

motivos, el Ayuntamiento debía aprobarla y para no incurrir en la responsabilidad de que trata el artículo de la Ley Municipal, la cual declaró que declinaba desde este día, en cuanto á la que pudiera surgir por el acuerdo á que se refiere

Por los Sres Cámara y Galvez se manifestó que no procedía declarar nulo el acuerdo á que se refiere la proposición que se discute, por tener el Ayuntamiento, competencia para dictarle, como lo ha resuelto la comisión permanente, al devolver el expediente, para que la municipalidad, acordase la nulidad ó validez de los contratos como asunto de su competencia; que el artículo setenta y tres de la Ley municipal dice, es atribución exclusiva de los Ayuntamientos, el nombramiento y separación de sus empleados y dependientes pagados de los fondos municipales y que sean necesarios para la realización de los servicios que están á su cargo, si bien según el segundo párrafo, los destinados á servicios profesionales tendrán la capacidad y condiciones que las leyes determinen, en cuyo caso se encuentran los médicos titulares; declarando así por dicho artículo empleados del Ayuntamiento confirmandose por la exposición que precede al Decreto y Reglamento de partidos médicos de veintey cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro pidiendo al Ayuntamiento no apruebe dicha proposición por tener la competencia necesaria para dictar el acuerdo á que se refiere; habiendo hecho uso de la palabra otros varios señores, se declaró suficientemente discutido y puesta á votación nominal si se aprobaba ó no dicha proposición, dio el siguiente resultado: Señores que digieron no. Peralta, Cámara, Fernandez Ollerio, Fernandez Soto, Galvez, Murillo, Rodriguez Gomez A, donoso Cortes Augustin y el Sr Presidente, total diez; que digieron si donoso Cortes Dusevic, Saenz y Sanchez donoso total tres, quedando subsistente el referido acuerdo cuya nulidad se pedía

Se levantó la Sesión cuya acta firmen



Cincuenta y uno -

N. 0.318.576

Los tres Concejales que asistieron de que yo el
Secretario Certifico =

José Manuel Peratta Sauro

José María Soto

[Signature]

José Peratta

José María Soto

Murillo

Rafael Gouber

Rodríguez

José María Soto

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
Ciudad el día veinte de Julio de mil ochocientos setenta y cinco =

Señores que asistieron

- D. José Gouber. Alcalde Presidente
- " José de Peratta y Gallardo Tesorero
- " Eusebio Donoso Cortes " 2º
- " Jacinto Sauro " 4º
- " Fran.º J. Arevalo Regidor 1º
- " Euterio Serrander " 3º
- " Ant.º Saucher Donoso " 4º
- " Juan Serrander Soto " 5º
- " Felix Galver " 6º
- " Serrander Murillo " 8º
- " Rafael Gouber " 10
- " Pedro Pedros " 13
- " Domingo Rodríguez " 14
- " Eugenio Donoso " 15

Se abrió la Sesión con lectura
y aprobación del acta precedente
Se leyeron los Boletines Oficiales
de la Provincia números doscientos
setenta y tres al doscientos setenta
y siete inclusive de cuyo conte-
nido quedó enterada la corpora-
ción, y con vista de la circu-
lar del Sr. Gobernador Civil
fecha trece del actual mes
ta en el número doscientos se-
tentay seis dictando disposi-
ciones para extirpar la
langosta, se acordó hacer sa-
ber a todos los ganaderos, pre-
sentes y ausentes, y guar-
das de campo la observancia mas constante de las

Bandas de langosta a fin de adquirir exacto conoci-

miendo de los terrenos donde efectue ó haya verificado el
 insecto su derroche y depósito del caudal, dando inmediato
 conocimiento de ello, al Señor Teniente de Alcalde de Poli-
 cía Rural a quien se autoriza para la continuación del
 oportuno expediente dictando las providencias que con-
 sidere justas.

Previo permiso compareció Bernabé Gouralín Martín
 de esta vecindad, y de su libre y espontánea voluntad, con-
 cedió licencia a su hijo Felipe Gouralín Sanguino de die-
 z y siete años de edad, para que sirva plaza de Soldado en
 cualquier cuerpo del Ejército Guardia Civil ó Carabineros
 del Reino, acordando el Ayuntamiento, se expida certificación
 de este particular.

Se accedió a una instancia de Matías Valades Berer
 de esta vecindad, solicitando la certificación prevenida
 en el artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria, para ins-
 cribir a su favor en el Registro de la Propiedad, una casa
 en esta ciudad, calle de Plindas número cincuenta, que le
 heredó en el año de mil ochocientos sesenta y cuatro, de su Madre
 María Paula Martín Berer y Auduján viuda de Juan Valades.

También se accedió a otra instancia de Joaquín
 Caballero Carado, de esta vecindad, solicitando licencia
 para vender a su convecino Anastasio Bidoucha Mena, por
 la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, una fanega
 de tierra majuelo en la Dehesa Royal nueva de este término,
 padron diez y seis número veinte y seis gravada con un
 predel de censo de ciento sesenta y dos pesetas, cincuenta cen-
 timos a favor de los propios de esta ciudad, y se acordó
 tener por no concedida esta licencia si el interesado dejare
 de satisfacer el laudemio correspondiente y no presenta copia
 de la escritura que se otorgue, debidamente requirida,
 en la Depositaria Municipal.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla
 primera del artículo sesenta y uno de la Ley Municipal
 vigente, siendo esta la tercera sesión que celebra el

Municipio en el presente mes y toda vez que ^{en su cuenta, y dos} en la población, es concepto contributivo de sus habitantes, es uniforme, y la importancia de los ramos industriales no exige una sola seccion y que con muy ligeras excepciones todos los industriales son contribuyentes por territorial, en conformidad con lo que dispone la regla tercera de dicho artículo, el Ayuntamiento acordó que el número de secciones sea el de número igual al de Barrios de que constaba la población en la forma siguiente:

| | Cuotas | Asociados |
|---|--------|-----------|
| 1ª Sección # la comprende los contribuyentes de las calles que comprende el Barrio denominado la Plaza | 10,105 | 10 |
| 2ª Sección # Los contribuyentes de las calles que forman el Barrio de la Princesa y contribuyen en arbitrio | 2,801 | 5 |
| 3ª Sección # los contribuyentes del Barrio de Sebastian | 2,793 | 6 |
| 4ª Sección # los contribuyentes de las calles del Barrio de Alonso Mendosa | 6,073 | 7 |
| 5ª Sección # los de las calles del Barrio denominado de las Cruces | 2,571 | 5 |
| 6ª Sección # los contribuyentes del Barrio de la Fuente | 2,399 | 5 |
| 7ª Sección # los de las calles del Barrio denominado Valdegarnas | 9,513 | 10 |
| 8ª Sección # los de las calles del Barrio de San Gregorio | 2,885 | 6 |
| 9ª Sección # los de las calles del Barrio de Caberas de Herrera | 4,587 | 6 |

Quedando designado el número de asociados, en sesenta número triple al de concejales que corresponden a este Ayuntamiento, se acordó fijar al público el número de secciones y asociados que a cada una corresponde, por el termino de ocho dias para que puedan hacer las reclamaciones segun previene el artículo sesenta y seis de la Ley Municipal, pasandose al Ayuntamiento Municipal a todo oficio para que le bante el acta oportuna que acredite la fijacion al publico.

El Señor Presidente presentó al Ayuntamiento para su examen las cuentas rendidas por el recaudador de

los fondos de la Guardia Rural correspondientes á los años
de mil ochocientos setenta y dos á setenta y tres, setenta
y tres á setenta y cuatro y setenta y cuatro á setenta y
cinco=; la corporación acordó que la comisión de
Hacienda proceda á su examen y proponga lo que
crea conveniente.

Por el Sr. Teniente encargado de la comisión de Ha-
cienda, se propuso al Ayuntamiento acordarse que cuando
un contribuyente que sea insolvente se preste á satis-
facer la contribución correspondiente ó al año último
que designe de lo que adeude, toda vez que sean dos
ó tres años que tenga en descubrito sin perjuicio de que se
le siga la ejecución por lo que queda en descubrito; puesta
á discusión en la que hicieron uso de la palabra varios
señores, se acordó aprobarla en un todo y que por el Sr.
Teniente se de cuenta al Ayuntamiento de los casos que ocurran.
Se levantó la sesión cuya acta firman los tres Con-
cejales que asistieron de que yo el Secretario certifico=

Juan James Ferrate

Cañas

Electores Juan Pretor

Francisco Salas

Juan Ferrate

Muñoz

J. Salas

H. Gomez

Pedro Rodriguez

Attestado
Juan



Cinquenta y tres

N. 0.314.895



esta Ciudad, el dia veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cinco,

- Senores que asistieron
- D. José Gahurra Alcalde Presidente
 - " José de Peratta Teniente 10
 - " Eusebio Douoro " 20
 - " Jacinto Saenz " 41
 - " Franco Fernandez Arevalo 1
 - " Mauricio Campo 20
 - " Ant^o Sotro Douoro 44
 - " Juan Fernandez Soto 5
 - " Pedro Calver 6
 - " Ant^o Sotro Moreno 70
 - " José Parejo 90
 - " Rafael Couce 10
 - " Santiago Martin 11
 - " Domingo Rodriguez 14
 - " Eugenio Douoro Cortes 15

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. Leídos los Boletines oficiales de la Provincia numero doscientos setenta y ocho al doscientos ochenta y dos de cuyo contenido quedó enterada la corporacion. Presentada por D. Fernando Ramas la cuenta de suminios tras hechas á la tropa como en cargo por el Ayunt^o, fue aprobada por la corporacion. Dada cuenta de una orden del Sr. Jefe economico de la Provincia, aprobando el medio del repartimiento, para hacer efectivo el encaberamiento de consumos, en el corriente año

y en vista de lo que dispone el artículo doscientos quince de la siguiente Instrucion de consumos, acordó el Ayuntamiento nombrar los repartidores que han de ejecutarle en número igual al de concejales en los que se encuentran representadas las diversas clases de contribuyentes en la forma siguiente.

- Don Antonio Calveron de la Barca, Don Juan Montequero Enrique Guillen, Don Aureliano Alvarez, Don Juan Ayuso Gumir Valades, Don José Bidoucha Parejo, Don Gregorio Parejo, Don Manuel Ruiz, Don Manuel Gallego, Don Emilio Calver, Don Jaime Arbos, Don Cristobal Amores, Don Vicente.

Pajares, Don Tomas Garcia, Don Manuel Rabanal
Don Juan Gomez Aquilera, Don Francisco Romero, Don
Antonio Sanchez Collado, Don Felipe Cuor y Don
Antonio de Peratta y Campos, a quienes se separarán
los oportunos oficios participandoles su nombramiento
y fijandoles cuatro dias para que espongan las
excusas que les asistan teniendo presente el corto tiempo
que queda para formar el repartimiento.

Dada cuenta del expediente instruido para que el Ayuntamiento que cesó reintegre a los fondos municipales la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas que dio al facultativo Don Ubaldo Alvarez, en el expediente respectivo se dictó el siguiente

Considerando que Don Ubaldo Alvarez se comprometió solicitando con empeño a servir la plaza de Titular dejando el producto de su dotacion a beneficio de los enfermos pobres de su demarcacion o para otros objetos que fueran de utilidad comun.

Considerando que la asidua y esmerada asistencia de que se hace merito, es la que le impone el exacto cumplimiento del cargo que se obligó a desempeñar.

Considerando que los casos de viruela que esta poblacion se han dado no han merecido llamar la atencion de las Autoridades, rason por la que no se ha podido ni debido declarar la epidemia y por lo tanto fijar tampoco la atencion en la asistencia esmerada prestada por dicho profesor lo que no se ha intentado probar resaltando la parcialidad de dicha Autoridad para con el mismo, toda vez que no hay servicios extraordinarios prestados, ni rason tampoco para excluir a los demas profesores facultativos que notoriamente cuenta con prestado cuando menos tan esmerada asistencia a sus enfermos en los mismos casos.

Con

considerando que las leyes municipal y la de Sanidad, que únicamente pueden ser aplicables al caso, marcan las facultades de los Ayuntamientos, y entre ellas no hay alguna de la que remotamente pueda deducirse que están facultados para gratificar en ningún caso á sus empleados y dependientes.

Considerando que han distraído de su verdadero destino dichos fondos ó sea del que le está asignado por dicho profesor.

Considerando que los Ayuntamientos son entidades jurídicas susceptibles de derechos y obligaciones y por tanto de sus actos administrativos libremente ejercidos son responsables según los artículos noventa y cuatro y caso primero del ciento setenta y uno de la ley municipal. parrafo tercero de la regla segunda del mismo artículo y el quinto del sesenta y ocho.

La municipalidad acuerda que para si ha de tener efecto el reintegro de que se trata en la forma que este Ayuntamiento acordó en sesión de diez y seis de Mayo anterior, que se remita este expediente original a la Ixxma Diputación Provincial, con copia certificada de los documentos que baste para ilustrar la cuestión de que se trata.

Examinado por la comisión de Beneficencia el padrón de vecinos pobres para la asistencia facultativa, en el contan seiscientas familias pobres, acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Presidente para que lo manifieste á los farmacéuticos y conferencie con ellos para ver de conseguir continuen facilitando las medicinas y caso que no accedan á ello para que por los medios que estén á su alcance proporcione farmacéutico que se encargue de dicho servicio

por la cantidad presupuestada de ochocientos
 Por el Sr. Presidente se manifestó que se estaba
 haciendo el repartimiento de la guardia rural y toda
 vez que en la Delicia nueva Vieja y Regajo aparecen
 como tierras calmas cuando son muy pocas las que
 no estan plantadas de viña necesitado tanto mas
 como otras de la ciudad de la guardia rural en atencion
 a que todos los años se siembran por lo que deben contri-
 buir como las de plantio de majuelo; el Ayuntamiento acordó
 que se les considere a las calmas para el pago de la guardia
 rural como a las de viñas en los referidos sitios.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres Con-
 cejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Juan José Peratta Don Juan Portales
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de
 esta Ciudad el dia tres de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco

| Señores que asistieron | | Abierta la Sesion y leida | |
|---------------------------------|----|-------------------------------|--|
| José Couder Bidouche Presidente | | el acta anterior fue apro- | |
| Francisco Donoso Teniente | 2º | bada. | |
| Leopoldo Cámara | 3º | Leidos los Boletines oficia- | |
| Francisco Saenz | 4º | les de la Provincia números | |
| Juan de Arvalo Regidor | 1º | doscientos ochenta y tres al | |
| Antonio Sanchez Donoso | 4º | doscientos ochenta y siete de | |



Cincuenta y cinco

N. 0.314.893



| | | |
|-----------------------------|----|--|
| Juan Fernandez Solo Regidor | 1 | cuyo contenido quedo' enterava la corporacion. |
| Substituto Merced | 7 | |
| Juan de Murillo | 8 | |
| José Parajo | 9 | |
| Rafael Gomez | 10 | |
| Santiago Martin de Prado | 11 | |
| Manuel Melando | 12 | |
| Algunos de los Cortes | 15 | |

y causamos por haberles puesto Junta menor que no tiene; acordó el Ayuntamiento no acceder a lo que solicitan por no ser tiempo habil para hacer estas reclamaciones.

Terminado el plazo que se concedio a los repartidores nombrados para la contribucion de consumos para alegar las excusas que pudieran asistirle, se acordó convocarles para el Suenes a las diez de la mañana a fin de que quede instalada la Junta y procedan sin interrupcion a las operaciones para la formacion del repartimiento para el corriente ejercicio.

El Ayuntamiento acordó satisfacer a los dependientes sus haberes del mes de Julio anterior.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico.

José Antonio Peratta Donoso Goytia
 Juan José Campa Escamote
 Martin Murillo Saur
 Senat de + de Velardo
 Rodríguez Varios
 Donompele Argola Alcala
 Jimi

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayunt^o de esta Ciudad el dia diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco

| <u>Señores que asistieron</u> | | |
|----------------------------------|------------|----------------|
| D. José Comero Leiva | Presidente | |
| " José de Peralta | Teniente | 1 ^o |
| " Eusebio Douso Cortes | " | 2 ^o |
| " Roque Cámara | " | 3 ^o |
| " Jacinto Sacro | " | 4 ^o |
| " Mauricio Campos | Regidor | 2 ^o |
| " Ant ^o Sanchez Douso | " | 4 ^o |
| " Juan Hernandez Soto | " | 5 ^o |
| " Felix Galver | " | 6 ^o |
| " Fernando Murillo | " | 8 ^o |
| " José Parejo | " | 9 ^o |
| " Rafael Gomez | " | 10 |
| " Manuel Melando | " | 12 |
| " Pedro Fedros | " | 13 |
| " Domingo Rodriguez | " | 14 |
| " Eugenio Douso Cortes | " | 15 |

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Leidos los Boletines Oficiales números doscientos ochenta y ocho al doscientos noventa y dos quedó enterada la corporacion de su contenido y en vista del Real Decreto inserto en el número doscientos noventa disponiendo se forme el padron quinquenal que establece el artículo diez y siete de la Ley municipal, conforme a lo prevenido en referido Real Decreto e instrucciones del

Setor Gobernador se acordó formar la lista general que previene el artículo quinto dividiendose la poblacion en varias secciones para repartir y recoger las hojas de padron, y para ^{los} que habiten en despoblado, que los guardas rurales y civiles sean los que verifiquen dichas operaciones, autorizandose al Sr. Presidente para que proporcione los auxiliares necesarios a mas de los empleados y dependientes del Ayunt^o, o perciban sueldo del mismo.

El Ayunt^o acordó que la comision de Beneficencia proponga las condiciones que han de servir para el nombramiento de los facultativos titulares para discutirlos en la proxima sesion.

Terminado el plano para hacer las reclamaciones contra las secciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y tres de la Ley municipal, se acordó por el Ayunt^o que el sabado catorce del actual a las ocho de la mañana, se proceda al sorteo de los vocales asociados entre las secciones anunciandose al público segun se

previene en dicho artículo.

El Sr. Presidente manifestó á la corporacion que á consecuencia de una falta grave cometida por el Alguacil Bruno Arias, lo habia destituido y para sustituirle proponia al Sereno Antonio Calderon y Morcillo; el Ayuntamiento aprobó la destitucion y acordó nombrar al Referido Antonio Calderon.

Por el primer Teniente de Alcalde en cargo de la Guardia Rural, se manifestó á la corporacion que son varias las quijas que se le han dado del Guarda Rural Ignacio Capilla por la conducta que observa entregandose demasiado al vicio de la embriaguez abandonando las fincas encomendadas á su custodia asi como de José de Paredes por la edad de sesenta años y porque la Caballeria que tiene no sirve habiendole dicho comprado otra, lo que no ha hecho y lo hacia presente para que la corporacion acordase lo que crea conveniente. En su vista se acordó destituir á dichos guardas; que se invite á los de a pie para si quiere alguno la plaza montada y que se publiquen las vacantes y la del Sereno para proveerlas el martes proximo.

El Ayuntamiento quedó enterado que ha sido elegido fiscal municipal Don Francisco Arebalo por cuyo cargo opta y renuncia el de concejal acordando la corporacion se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia.

Se accedió á una instancia de Andres Ramos Soria con informe favorable de su conducta para trasladar su vecindad á Badajoz con devolucion de la instancia y anotandose en el padron de vecinos.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico

Juan Yanes
y Julia
Juan Yanes
Milla
Francisco Arebalo
Francisco Arebalo
Francisco Arebalo



l
a
o
t
u
ior
va
o
o
e
n
ta
vi
ia
ho
l
s
en
e
is

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

1875

Sioux en limpio
6º Cuaderno



1777

*Miembro de la Junta
de Sanidad*

Quincuenta y siete.

N. 0.318.577



Amoyazo Alberto Garcia
Do. Martin Carmona
Do. Manuel Solo de Saldivar
Bustos Leopoldo de Mera
Escovilla Pedro Valades Pajares
Gansas Manuel Santerre Vidoucha
Arabal Antonio Santos Douoro
" Rafael Crespo
2ª Seccion

Andra Antonio Paredes Douoro
" Guillermo Diaz
" Reyes Cerratos
" Miguel Merino Rabanal
Abortes Guito Cerratos
3ª Seccion

Arabal Jose Mateos
Luna Jose Caberas
Arabal Franco Miranda Moreno
Piedad Juan Ortiz Gosa
Martines Jose Fernandez Aparicio
San Sebastian Antonio Sanchez Hava
4ª Seccion

Bodegas D. Tomas de Sosa
D. W. Arias Rafael Parajo Diaz
Palacios Juan Gijon
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Benigno Diaz Murillo
#

Plortos D Federico de Herrera
Valdivia Diego Hernandez
Retama Juan Sanchez Gallego
1ª Seccion

Montera Antonio Morcillo Saucedo
Cañon Valentin Santos
Montera Gregorio Vidoucha Sanchez
Cañon José Audujar
1ª Palomar Franko Garcia Molina

6ª Seccion

Carretas Tomas Diaz Pajares
Palacios Clemente Vidoucha
Alvercones José Valades
Lirpe Gregorio Muñoz Poros

2ª Palomar Pedro Chaparrin Romero

7ª Seccion

Willanueva D Luis Gonzalez de Mendoza

" José Ruiz Garcia

" Antonio Valades Pajares

Viudas Leandro Gomez

Novias Luis Sanz y Sanz

Pocotrigo Martin Sorano Sanchez

2ª José Torrejuncillo Piñtado

Viudas Vicente Pajares Leiva

Pocotrigo José Gonzalez Lopez

Barrial Juan Banda

8ª Seccion

Cardenilla Felix tra Bordallo

Pilatos Jeronimo Muñoz Molina

Miraflores Miguel Morcillo Muñoz

1ª José Juan Gomez Balomero

Archevilla Antonio Paredes Berratos ^{veintenta y ocho}
Pilatos Antonio Jimenez
9ª Seccion

Uterilla José Lorenzo Muñoz
& Antonio Gonzalez

Rabauero Franco Barquer

Pozo José Ramon Cidouela

Uterilla Pedro Nieto Cagera

Isquero José Rodriguez Barco

Cuyo total de sesenta asociados, es el que corresponde al número triple de los individuos que deben componer el Ayuntamiento de esta Ciudad, que son veinte. En su vista acordó la Corporación se publique en la forma ordinaria y se pague oficio a los designados para que puedan alegar si tienen, alguna excusa en el termino de ocho dias, dándose por terminado el acto.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres leales que asistieron de que yo el secretario certifico.

Juan Manuel Ferralto Saenz

Perez
Martin
Rodriguez
Señal de + de Velardo

A Gallardo

esta Ciudad el dia diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

Señores que Asistieron

D. José Goumuro, Alcalde Presidente
" José de Beratta Teniente 1º
" Eusebio Douro " 2º
" Requiél Cámara " 3º
" Jacinto Saenz " 4º
" Mauricio Campo Regidor 2º
" Ant.º Sanchez Douro " 4º
" Juan Fernandez " 5º
" Fernando Murillo " 8º
" José Parejo " 9º
" Rafael Gomez " 10º
" Santiago Martin de Brados " 11º
" Agustín Velardo " 12º
" Pedro Yedros " 13º
" Domingo Rodríguez " 14º
" Eugenio Douro " 15º

Abierta la Sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia números doscientos noventa y tres al doscientos noventa y ocho de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.

Se accedió a una instancia de Manuel Muñoz Valverde solicitando del Ayuntamiento como tutor del dominio directo licencia para vender su muger Carmen Sanchez y tra de Bardez a su convecino Franco Barado y tra media fanega de tierra vides en la Dehesa Boyal gravada

con un pral de censo de cincuenta peetas a favor de los propios a mas en la cantidad de ciento cincuenta peetas, toda aver que se pague el laudemio y censos que se adeuden y se presente en la Dipositaria copia de la escritura que se otorgue, sin cuyo requisito se tendrá por no concedida la licencia.

Se da cuenta de las excusas alegadas por los asociados Juan Sanchez Gallego de ser pariente dentro del cuarto grado del concejal Antonio Sanchez Moreno y don Manuel Golo de Saldivar por tener mas de sesenta años; acordó el Ayuntamiento admitirlas y tenerlo presente para una vez terminado el plazo señalado, designar el dia en que ha de verificarse el sorteo.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por los aspirantes a las plazas vacantes de Guardia Rural Sereno y Municipal manifestando el Sr. Presidente que uno de los aspirantes habia obtenido por la plaza montada y el guardia municipal Antonio Arias, por una de las donde aspira



Quinto y nueve

N. 0.318.579

por lo que solo se habia anunciado una de Guardia Rural y otra de Municipal, lo que aprobó el Ayuntamiento y en su vista se procedio al nombramiento de los que habian de desempeñarlas, recayendo para sereno en Franco Menea Paredes, para guardia Municipal en José Miranda Muñoz y para guardia Rural en José Sanchez Valades á quienes se dará posesion de sus cargos.

Por el segundo Teniente de Alcalde se propuso al Ayuntamiento acordase en solerar con madera la sala ó ga-
binete de lectura de la Sociedad del casino en el local del Posito teniendo presente que el piso se encuentra en muy mal estado que con motivo de la feria han de concurrir forasteros y es de necesidad, este decente y cual corresponde á la Sociedad; tomada en consideracion por unanimidad se acordó que del importe del arrendamiento de dicho local se deducan los gastos ocasionados en la obra y arreglo de la ventana que en dicha sala se ha preparado y el sobrante que resulte, sea lo que se destine al ensolado y en papelado de dicha sala y si no hubiere bastante sea de cuenta de la Sociedad abonar el exceso; pero quedando todo en beneficio del local del Posito, si que la Sociedad caso de ser disuelta por cual quiera causa pueda tener derecho al papel ni ensolado.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la corporacion que con motivo de tenerse que proveer las tres plazas de medicos titulares de esta Ciudad, desempeñadas hoy interinamente, toda vez que en el presupuesto Municipal está consignada la cantidad de tres mil ochocientas oier puestas para dichas tres plazas titulares, proponia al Ayuntamiento acordase la creacion de una plaza mas por que de este modo podria prestar mejor el servicio á las claus necesitadas; teniendo presente que la poblacion está dividida en cuatro

distritos, ser sumamente grandes las distancias, y ser en los arrabales donde existen la mayor parte de los pobres y no gravando en nada el Presupuesto, se conseguiria el objeto principal cual es el gran beneficio en su asistencia, dotandose cada una de las cuatro plazas con tres mil reales, en vez de cuatro que tienen hoy cada uno de los interinos, siempre resultará una economia de trescientos veinte y cuatro reales.

Tomada en consideracion y abierta discusion en la que tomaron parte varios de los Tres Concejales, exponiendo lo conveniente que seria para los pobres, toda vez que su asistencia seria mas pronta y esmerada puesto que el número de enfermos se disminuye á cada titular, las grandes distancias se reducen que es el gran trabajo del facultativo, raron por la que aun cuando sea buen sueldo, no puede detenerse tal vez lo necesario para la observacion de los enfermos y prescribir convenientemente el tratamiento medico á cada uno de los que estan á su cuidado = Visto tambien que el número de familias pobres que arroja el padron de mil ochocientos setenta y tres es de mil proximanamente y teniendo en cuenta el decreto de veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos setenta y tres que hoy rige señalade una á trescientas familias pobres á cada titular y no trescientas necesariamente considerando que exceden de las nuevecientas que marca para los tres titulares aun cuando no llegue el resto á ciento cincuenta, teniendo presente las otras razones poderosissimas de distancia y beneficio que reportará en la asistencia sin gravar en nada el presupuesto municipal, puesto que si bien se le rebaja el sueldo, que hoy tienen, tambien se le disminuye el trabajo y comprendiendo que el sueldo que se señala á juicio del Ayuntamiento es bastante recompensa á su trabajo, aun debe aprobarse la proposicion; declarado suficientemente discutido, el Ayuntamiento acordó: crear una plaza mas de medico titular dotada cada una de las cuatro con setecientos cincuenta pesetas anuales, que se forme el oportuno expediente colocandose certificacion de este acuerdo para pasarse á informe del subdelegado de Medicina y Cirujia para que exponga lo que crea conveniente y se re-

mita despues a' la superioridad para que se sirva prestarle su aprobacion.

Se levanto la sesion cuya acta firmaron los tres concejales que asistieron de que yo el secretario certifico.

José María Peratta Donoso Montes

Donoso Montes

Eleuterio S. Brillon

Juan Soto Cámara

Medros

Reg. Don Juan Soto

Senal de + de Velardo

Senal de + de Velardo

Acta de la Sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el dia veinte y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

Señores que asistieron
D. Jon' Honoro. Alcalde Presidente

" Jon' de Peratta Teniente

" Rubio Donoso "

" Eciquiel Cámara "

" Eleuterio Serrandero Regidor

" Juan Serrandero Soto "

" Felir Galvazo "

" Fernando Murillo "

" Jon' Parejo "

" Santiago Martin de Prados "

" Agustin Velardo "

" Eugenio Donoso "

- 1º a' la corporacion que por la
- 2º cedula convocatoria se habran
- 3º enterado los tres concejales
- 3º que el asunto que ha de tratarse
- 5º es referente a' deliberar y acordar
- 6º sobre el surtido de aguas a' la
- 8º poblacion; poniendo en cono-
- 9º cimiento de la Municipalidad
- 11 que la sociedad de las aguas
- 12 no abren las fuentes publicas
- 13 a' la hora designada en el con-

trato. Abierta discusion en la que tomaron parte los tres concejales que lo tubieron por conveniente haciendo en cargo de la necesidad tan imperiosa que existe por la escasez de aguas de proporcionarlas en la forma que sea posible a fin de evitar cualquier conflicto, pues es muy facil pueda alterarse el orden público, pues segun se dice la falta de no mandar la sociedad el agua en las mañanas temprano, es por dedicar

La maquina á otros usos ó sea á dar movimiento al molino que ha montado dicha sociedad.

Visto el expediente de concecion y contrato con dicha sociedad, se que resulta estar obligada á surtir á esta ciudad de aguas y si no pudiera conseguirlo por escasez de ellas ó cualquier incidente imprevisto no le obligara á dar mas surtido que el que le sea posible segun la primera condicion y por la octava que las fuentes estaran abiertas al público al salir el sol.

Considerando que ni de la solicitud de don Juan Antonio Nitos, ni del expediente de concecion resulte, que está fuera mas que para surtir á la poblacion de aguas potables, y no para establecer molino harinero ni ninguna otra industria que pudiera distraer ó consumir aguas.

Considerando: que si bien se comprende que á consecuencia de la gran sequia, no es posible que los pozos de la sociedad tengan la bondad de agua bastante para surtir á la poblacion, por lo que no puede obligarse á que de toda la necesaria pero si, á que mande á la poblacion toda la que produzcan los pozos sin que distraiga de ella cantidad alguna para ningun otro uso.

Considerando: que de no estar abiertas las fuentes á la hora convenida se siguen perjuicios al vecindario por estar todas las mañanas esperando hasta las diez en que se abren perdiendo atender á sus obligaciones produciendose escandalos en atencion á aglomerarse tanta gente, habiendo ocurrido quedarse toda la noche al pie de las fuentes y no abrirse estas hasta las doce del dia siguiente.

Considerando: que de funcionar la maquina dos horas por la subida del agua al depósito á estar todo el dia empleada en dar movimiento al molino harinero que hace poco ha establecido la sociedad, es natural consumir mayor cantidad de agua para su alimentacion privando á los vecinos de su aprovechamiento.

Considerando: que apercibido el vecindario de estas causas con numeros de desagrado y puede ser motivo para alterarse el orden público ocasionandose desgracias.

El Ayuntamiento teniendo presente la necesidad tan



Setenta y uno

N. 0.318.581

imperiosa de aguas que existe y a fin de evitar toda alteracion
 en el orden publico, acuerda se haga saber a la sociedad de las
 aguas que por ahora no se ocupa la maquina para ningun
 otro uso o movimiento masque para conducir al deposito to-
 das las aguas que produzcan los pozos de dicha sociedad pro-
 hibiendo la que distraigan para cualquier otro uso que no sea
 para surtir a la poblacion, haciendola responsable de cuan-
 to queda ocurrir por su falta de cumplimiento y con el fin
 de proporcionar todas las que sean posibles, se abriran in-
 mediatamente dos fuentes o pozos junto al rio hortiga asi
 como se procederá en seguida a profundizar el arca grande
 para ver de conseguir aguas haciendose uso de la prestacion
 personal para dichas obras toda vez que no hay tiempo
 para formar el padron con arreglo a la ley; recurriase
 al Sr. Gobernador por conducto del Sr. Presidente para que
 se sirva prestar su aprobacion y autorizacion en vista
 de lo wigentissimo que es proporcionar aguas para evitar
 el conflicto de que esta amenara esta poblacion.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres concejales
 que asistieron de que yo el secretario certifico =

José Manuel Peralta Donato Portales
 El Secretario

Señor Portales
 Juan Peraton

Don Manuel
 Señal de + del tarde

Alcalde
 Juan



Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de

de esta Ciudad, el dia veintey cuatro de Agosto de mil
ochocientos setentay cinco

| Señores que asistieron | |
|-------------------------------|----|
| D. José Gomer Presidente | |
| " José Peratta Teniente | 10 |
| " Jacinto Saenz " | 11 |
| " Eleuterio Fernandez Regidor | 30 |
| " Juan Fernandez Soto " | 50 |
| " Felix Galver " | 60 |
| " Fernando Murillo " | 80 |
| " José Parajo " | 90 |
| " Rafael Canoy " | 10 |
| " Santiago Martin del Prado | 11 |
| " Aquitin Velardo | 12 |
| " Pedro Pedros | 13 |
| " Domingo Rodriguez | 14 |
| " Eugenio Donoso Cortes | 15 |

Se abrió la Sesion con lectura
y aprobacion del acta anterior
Leidos los Boletines oficiales
de la Provincia numerados
cientos noventa y nueve al tres
cientos tres quedó enterada la
corporacion; en vista de la
circular del Excmo Sr. Minis-
tro de la Gobernacion inserta
en el numero trescientos die-
taudo las reglas y fijando los
plazos para llevar a efecto la
quinta decretada por Real
orden de catorce del corriente,
se acordó se tenga presente
para una vez terminado el
padron proceder al alistamiento.

En atencion a la circular del Sr. Gobernador inserta
en el numero trescientos uno para que el Ayunt^o for-
me la Junta municipal de empadronamiento, se
acordó que el dia veintey seis, se proceda a la clasi-
ficacion de los habitantes conforme a la Ley. Muni-
cipal toda vez que ya se habia dividido la pobla-
cion en secciones y que los gastos de los impresos sea
del capitulo de imprentas.

Se accedió con devolucion de la instancia a Paula. Trias y
Martin Mora de esta vecindad, solicitando la certificacion preve-
nida en el articulo cuatro ciento de la Ley hipotecaria para ins-
cribir en el Registro de la Propiedad, a nombre de un difunto ma-
rido Juan Gomer Martin, una casa en esta Ciudad, numero
trece libre de gravamen valuada en quinientas pesetas.

Dada cuenta de las excusas alegadas por los asociados Don
Luis Couraler de Mendora por el padecimiento que tiene pre-
sente certificacion facultativa y José Fernandez Apari-
cio por ser sordo; el Ayunt^o acordó tenerlas por legales



Segunda y do
 y que el dia veinte y seis del actual a las nueve de la mañana se proceda a celebrar el sorteo con las formalidades del articulo sesenta y tres de la ley municipal para la designacion de los que han de sustituirlos y a don Manuel Soló de Caldivar y Juan Sanchez Gallego en sus respectivas secciones anunciandose al publico.

24-8-75

El Sr. Presidente propuso a la corporacion acordase pintar la esfera del Reloj toda vez que no se distinguen bien asi como que se haga una cubierta de chapa de hierro para cubrir la maquina del reloj y reservarla de la intemperie que tanto la perjudica; el Ayuntamiento acordó se lleve a efecto dichas reformas con cargo al capitulo de imprevistos los gastos que se ocasionen.

Recibido durante la sesion que está celebrando el Ayuntamiento del Sr. Gobernador aprobando la creacion de una plaza mas de medico cirujano titular teniendo presente la corporacion la urgencia de este asunto afin de aprovechar dichas plazas antes de la declaracion de soldados en la quinta que ha de llevarse a efecto acordó se di cuenta en la sesion extraordinaria del dia veinte y seis del actual en atencion a lo alcanzado de la hora para tratarlo en la de hoy.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres concijales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Prefante Peralta Donno Fontes E. Carreras
 Saeur por Srta. Millio
 Sr. Pretor José Paraje Martín
 R. Gomez Pedro Dono Fontes
 Rodriguez Senal de J. de Velasco
 Aullano



Acta de la Sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento

de esta ciudad el dia veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco =

Señores que asistieron

| | |
|----------------------------|-------------|
| D. José Romero | Presidente |
| " José Peratta | Veniente 1º |
| " Jacinto Sauro | " 4º |
| " Eleuterio Fernandez | Regidor 3º |
| " Juan Fernandez Soto | " 5º |
| " Felix Galvero | " " 6º |
| " Fernando Murillo | " " 8º |
| " José Parejo | " " 9º |
| " Rafael Gomez | " " 10 |
| " Santiago Martin de Prado | " " 11 |
| " Agustín Velardo | " " 12 |
| " Pedro Medros | " " 13 |
| " Domingo Rodriguez | " " 14 |
| " Eugenio Douro Cortes | " " 15 |

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior

El Sr. Presidente manifestó iba á proceder al sorteo de los cuatro asociados que han de sustituir á los que han presentado excusa legal conforme á lo acordado en la sesión anterior y anunciado al público en su virtud se dio principio por la seccion primera introduciendo las papulitas en el glovo y se traido la una resultó elegido Lorenzo Hernandez calle del Trovador = Acto seguido introducidas en dicho glovo las de la seccion tercera, resultó Manuel Muñoz Valverde á Piedra = Introducidas las papulitas de la cuarta seccion, resultó Antonio Sanchez Lopez á Villa. Últimamente fueron introducidas las de la setima seccion resultando don José Alguacil Barraico á Villanueva y se acordó se anuncie al público y se pasen los oficios correspondientes á dichos individuos

Dada cuenta del expediente para la provision de las vacantes de los Médicos birujanos Titulares en el que se dictó el oportuno acuerdo fijando las condiciones para los contratos y que se anuncien las vacantes por quince dias á contar desde su insercion en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se levantó la sesión cuya firman las señores Concejales que asistieron y se hallaron presentes á su aprobación de que yo el

Seisenta y tres
N. 0.318.580



Secretario Pontificio
Joaquín Peratta Donoso Cortés E. Camarero

Don Saew
Don Pedro
Don Juan
Don Martin
Don Juan
Don Pedro
Don Juan
Don Pedro
Don Juan
Don Pedro

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el dia treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

Señores que asistieron

- Don José Gomer Alcalde Presidente
- " José de Peratta Teniente 1º
- " Eusebio Donoso 2º
- " Jacinto Saew 4º
- " Eleuterio Servaender Regidor 3º
- " Juan Servaender Soto 5º
- " Felix Galver 6º
- " José Parejo 9º
- " Rafael Gomer 10
- " Santiago Martin de Prados 11
- " Juan Martin Melardo 12
- " Pedro Pedro 13
- " Domingo Rodriguez 14
- " Eugenio Donoso 15

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Leidos los Boletines oficiales de la Provincia números trecientos cuatro al trescientos ocho de cuyo contenido quedó entrada la corporacion, en vista de la circular del Sr. Gobernador de la Provincia dictando las prevenciones para llevar a efecto las operaciones referentes al llamamiento de cien mil hombre decretado en auge del actual y

circular de trece del mismo del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, debiendo verificarse el alistamiento de los mozos desde el dia primero al siete del mes entrante, se acordó que el dia tres se constituya el Ayuntamiento en sesion publica para dar principio a el alistamiento, en la sala de sesiones, a las ocho de la mañana formando expediente en el que recayo el acuerdo correspondiente.

Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador de la Provincia aprobando el acuerdo del Ayuntamiento para hacer puentes en el Rio hortiga profundizar el Boro del Arca y hacer otros muros para proporcionar agua a la poblacion, se acordó llevar a efecto dichas obras.

Se accedió a dos instancias, solicitando la certificacion prevenida en el articulo cuatrocientos de la Ley hipotecaria para inscribir en el registro de la Propiedad, Antonia Sanchez y Diaz viuda de Franco levratas a su nombre una casa en esta poblacion y su calle Media Calle que dice se la adjudicó en pago de su haber al fallecimiento de su marido hace sobre veinte años gravada con ciento sesenta y cuatro puetas cincuenta centimos a favor de la cofradia del Sr. San Pedro valuada ademas en siete cientos cincuenta puetas y la otra de Justo Gomer Sorano para inscribir a su nombre y el de su difunta mujer, media fanega de tierra en este termino y sitio de Camachos libre valuada en quinientas puetas que compró a blemente Sorano, media fanega en el Regajo o de heras de Olar vieja libre, valuada en quinientas puetas, a nombre de su mujer una quartilla de tierra en la de heras de Ballal vieja libre vale doscientas cincuenta puetas = Media fanega en la vega o culebra libre vale

trescientas cincuenta peetas. Setenta y cuatro
Tambien se accedio con informe favorable de su
conducta a una instancia de Antonio Super Barjola
para trasladar su vecindad a Valverde junto a
Merida con devolucion de ella al recurrente.

Dada cuenta de una instancia de Juan Sanchez
berriator manifestando que no poseyendo bienes, se le
ha fijado por arbitrios y consumos en el año pasado
treinta y una peetas y no habiendolas podido pagar
por considerarlo injunto se le ha embargado siete faue
gas de trigo y pide se le embarguen y no se le exija
dicha cuota; el Ayuntamiento acordó no acceder a lo
que solicita por no ser ya tiempo para hacer recla
maciones.

Diose cuenta de una instancia de la sociedad de las
aguas solicitando a cuerdo del Ayunte dejar sin efecto
el que tomó el veinte y uno del actual por el que se
les priva de destinar la maquina a ningun otro uso
o movimiento mas que a la subida del agua al deposito
alegando varias razones en apoyo de la misma, demos
trando que ningun perjuicio se sigue a la poblacion;
abierta discusion en la que tomaron parte varios tres
concejales, despues de la mas amplia, se acordó: que
por a hora no se accede a lo que solicitan los recurrentes
teniendo presente la necesidad que existe y se está es
perimentando por la escasez de aguas declarando sub
sistente su anterior acuerdo.

Se accedio a una instancia de Gregorio Rodriguez
guardia municipal, renunciando su cargo y dada cuen
ta de otra de José Palomero Sanchez solicitando
dicha plaza teniendo presente el Ayuntamiento
este individuo fue herido en accedio de Guerra

64v
que se encuentra en expectacion de su licencia
pero que no le impide para este servicio, acon-
do nombrarle para el desempeño de dicho cargo

Quiendo presente la corporacion que ha se-
han otorgado a muchos poseedores de terrenos baldios
noturados arbitrariamente las escrituras de imposi-
cion de censo a favor de los propios, autoriza alтор
Presidente para que proceda a su otorgamiento en la
forma y con las sequitas legales correspondientes
señalando para el pago de los reditos o canon el
dia que le pareca mas oportuno; asi mismo para
que supla la falta de titulo y subsane los defectos
o equivocaciones padecidas en escrituras anteriores.

Con motivo de celebrarse la feria en esta Ciudad
el dia siete del proximo mes, para el buen orden
de la misma, colocacion de puestos en la plaza y
puntos donde haude estar, el rodeo de las ballerias
y ganados que seran el de las primeras desde la
cañadilla a la conclusion de los Olivares del camino
de la Redondilla a la derecha y los ganados en el
valdico del molino y Dehesa de la Redondilla los
que deberan abouar al arrendatario de dicha
Dehesa D Luis Petamar, la cantidad que se
expresa en el Bando que publicara el тор Presidente
del que se ha enterado la corporacion y lo aprue-
ba.

Dada cuenta del expediente instruido en abe-
niquacion de los puntos donde la langosta
ha depositado, el germen que ha de reprodu-
cirse en el año inmediato, vistos los medios

##



Seenta y cinco

N. 0.318.578

ofrecidos por algunos dueños de los terrenos infestados para distinguir la plaga, con
considerando: Que estos deben emplearse con
la mayor rapidez y energía, si ha de evitarse
los grandes estragos de que se ve amenazado el
termino de esta ciudad, el Ayuntamiento pro-
pone por al Sr. Gobernador civil de la
provincia en cumplimiento de su circular fecha
trece de Julio último inserta en el Boletín Oficial
de la Provincia número doscientos setenta y seis
la inmediata roturación de los terrenos invadidos
por el insecto, en aquellos que sean susceptibles
de esta clase de trabajos y en los que, por sus
especiales condiciones de escabrosidad, montuoso
o, el fuego, que se remita al Sr. Gobernador
para los efectos consiguientes, el estado preve-
nido en su circular fecha treinta de dicho
Julio.

Se levantó la Sesión cuya acta firman
los señores Concejales que asistieron y los
que se hallaron presentes a su apro-
#

racion de que ya el secretario certifico

Don Juan de Peralta Donoso
 Don Juan de Saur Don Juan de Soto
 Don Galvan Murillo Don Rodrigo Martin
 Don Juan de Gomez Don Pedro de Velasco
 Don Pedro de Velasco

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el dia siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

- Señores que han asistido-
- Don José Gomer Alcalde Presidente
 - " José de Peralta Teniente 1º
 - " Eumbio Donoso " 2º
 - " Jacinto Saur " 4º
 - " Eleuterio Fernandez Regidor 3º
 - " Antonio Sanchez Donoso " 4º
 - " Juan Fernandez Soto " 5º
 - " Felix Galver " 6º
 - " Fernando Murillo " 8º
 - " José Parejo " 9º
 - " Rafael Gomer " 10º
 - " Aquitín Velasco " 12º
 - " Pedro Pedro " 13º
 - " Domingo Rodriguez " 14º
 - " Eugenio Donoso " 15º

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.
 Leidos los Boletines oficiales de la Provincia numeros trescientos nueve al trescientos trece, de cuyo contenido que do' entrada la corporacion. La corporacion quedo' enterada de la circular de la Direccion General de Agricultura, industria y comercio e' instruccion que la acompaña para la estincion del insecto el Phylloxera que tantos daños causan en el viñedo, acordando setenga presente para el caso.

Que en este termino pueda presentarse.
 Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador trascribiendo el acuerdo de la comision Provincial dictado en el expediente instruido sobre la gratificacion



Se sentó y se
dada al medico titular don Valero Alvarez
se acordó sedé cuenta en la sesion inmediata.

El Ayunt^o acordó le bantar la sesion cuya
acta firmaron los tres leuajales que militaron
de que y el secretario certifico =

Presidencia Don José Peratta Donoso Cortes Sacur
Vocal de Donoso Cortes Sacur
Vocal de Donoso Cortes Sacur
Vocal de Donoso Cortes Sacur
Vocal de Donoso Cortes Sacur
Vocal de Donoso Cortes Sacur
Vocal de Donoso Cortes Sacur
Vocal de Donoso Cortes Sacur
Vocal de Donoso Cortes Sacur
Vocal de Donoso Cortes Sacur

En la Ciudad de don Benito a ocho de Setiembre de
mil ochocientos setenta y cinco a invitacion del Excmo
Alcalde don José Calver y bidoucha y bajo su Presiden-
cia se constituyeron en sesion extraordinaria los
Señores don José de Peratta y Gallardo primer Veniente
don Luebio Donoso Cortes idem segundo don
Jacinto Sacur idem cuarto, don Neterio Per-
nander Regidor tercero, don Antonio Sanchez
Donoso idem cuarto, don Juan Serna idem
quinto don Félix Calver idem sexto, don Fernando
Mirillo idem octavo, don José Parejo idem
noveno, don Santiago Martín de Prados idem
once don Rafael Gomez vier, don Agustín Ve-
laro doce, don Pedro Pedro, trece, don Domingo
Rodríguez catorce, don Eugenio Donoso Cortes quince,
con el objeto de resolver lo que proceda acerca
de la proposicion que dice así.
Concluida la funcion religiosa que acaba de

bia
nd
e
un
un
le
or
o
y
me
a
a
a
a
u
d
to
o
S

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Sesiones en liario =

1847

Quaderno N.º 7 =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting]



Setenta y siete

N. 0.318.664



Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el dia catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Señores que asistieron
D. José Gomer Alcalde Presidente

« José de Peratta Teniente

« Eusebio Donoso «

« Jacinto Saenz, «

« Eleuterio Fernandez Regidor

« Antonio Sanchez Donoso «

« Juan Fernandez y Soto «

« Felix Galvez «

« Fernando Maurillo «

« Rafael Gomer «

« Santiago Martin de Prados «

« Agustin Velardo «

« Pedro Pedro «

« Domingo Rodriguez «

« Eugenio Donoso «

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

1º Leidos los Boletines oficiales

2º de la Provincia numeros tres

4º cientos catorce al trescientos

3º diez y ocho de cuyo contenido

4º quedó enterada la corpora-

5º cion.

6º Dada cuenta de nuevo de la

8º orden del Ex^{to} Gobernador fecha

10 tres del corriente trascribiendo

11 el acuerdo de la comision Pro-

12 vincial en el expediente ins-

13 truido por el reparo puesto

14 a la cuenta rendida por el

15 Ayuntamiento anterior por la

gratificacion de mil cien reales dados al Medico Titular

D. Waldo Alvarez, resolviendo que este municipio ha obrado

bien al reparar dicha cuenta punto que a aquel debio satisfacer

a quella suma con cargo al capitulo de imprevistos y no

de los fondos de que lo hizo quedando no obstante subsisten-

te la gratificacion y que sea con cargo a dicho capitulo si

hubiere desahogo en el y en otro caso se consigue en el pri-

mer presupuesto ordinario que se forme. El Ayuntamiento quedó

enterado de dicha resolucion.

Se accedió a una instancia de Juan Cerratos Herrera

solicitando la certificacion prevenida en la Ley hipotecaria

para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, media fanega de tierra calma en este término y sitio camino del Hava o de la Gamouosa libre de gravamen o valuada en cincuenta, teniendo presente el Ayuntamiento que a consecuencia del tiempo que ha transcurrido en el que muchos contribuyentes han satisfecho sus cuotas de arbitrios y consumos del año de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, acordó se practique nueva liquidación para men la responsabilidad que corresponde a los individuos del Ayuntamiento anterior por los tres trimestres que debió recaudar, o cantidad que debían percibir por premio de cobranza.

Se accedió a una instancia de Antonio Miranda Muñoz solicitando del Ayuntamiento, como señores del dominio directo licencia para vender a don Pedro Ortíz y Ortíz veinti y dos fanegas de tierra rora al sitio de las Lajas que ha en cuarenta y cuatro del marco Real por la cantidad de doscientas veinti y cuatro pesetas, toda aver que se pague el laudemio, censos que se adeuden y se presente en la Depositaria copia de la escritura que se otorgue sin cuyos requisitos se tendrá por no concedida.

Por el Presidente se manifestó a la corporación que habiendo dirigido al Jefe económico varias veces manifestándole que de no hacer la compensación de los intereses de bienes de Propios por lo que se adeuda del cuarto trimestre del año próximo pasado del impuesto de consumos que no era posible satisfacer el primer trimestre del corriente año, se ha contentado particularmente que no es posible hacer la compensación y que el día quince era preciso entregar la mitad del referido primer trimestre y resto del cuarto. El Ayuntamiento acordó elevar una exposición al Excmo Señor Ministro de Hacienda solicitando se sirva resolver se haga la compensación referida.

El Ayuntamiento acordó satisfacer de los fondos existentes en la Depositaria municipal, el importe del primer trimestre del contingente Provincial y al rematante del alumbrado público, quince pesetas importe de las tres farolas aumentadas y por los meses de Julio y Agosto a raron de dos pesetas cincuenta centimo, por farola en cada mes, comprendiendo en lo sucesivo en el libramiento que se le espida por el Alum

brado, las siete pesetas cincuenta centimos a que ascienden mensualmente dichas tres parolas.

Terminado en el dia de ayer el plaro fijado para preuntar sus solicitudes los aspirantes a las plazas de Medicos birujanos titulares, acordó el Ayuntamiento se convoque a sesion extraordinaria a los asociados para que en union con el municipio se proceda al nombramiento de referidos titulares.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres concijales que asistieron de que yo el sero certifico=

Juan Jose Beratta Donoso Cortes Saenz
 Galvan ^{Juanito Soto} ^{Juanito Soto} ^{Martin}
 Rodrigo ^{Dono Soto} ^{Le} ^{Senal de + de Velardo}
 Pedro ^{Dono Soto} ^{Le} ^{Dono Soto}

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el dia veintiuno de setbre de mil ochocientos setenta y cinco

| | | |
|----------------------------------|----|---|
| Señores que asistieron | | Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior |
| " José Comero Alcalde Presidente | | |
| " José de Beratta Asiente | 1º | Leídos los Boletines oficiales de la Provincia números trescientos diecinueve al trescientos veinte y tres de cuyo contenido quedó enterada la corporacion, no habiendo recibido el Boletin número trescientos diecinueve |
| " Eusebio Donoso " | 2º | |
| " Gregorio Cámara " | 3º | |
| " Jacinto Saenz " | 4º | |
| " Neuterio Fernandez Regidor | 5º | Dada cuenta de las dos comunicaciones de los Alcaldes de Merida y Mirandilla fechas trece y dieciseis del actual |
| " Antonio Setry Donoso " | 6º | |
| " Juan Fernandez Soto " | 7º | |
| " José Parejo " | 8º | |
| " Rafael Comero " | 9º | |
| " Pedro Pedro " | 10 | |
| " Domingo Rodriguez " | 11 | |
| " Eugenio Doubro " | 12 | |

En meritos a las razones expuestas, acuerda el Ayunte eliminar del alistamiento de esta Ciudad a los Moros Juan Moreillo y Cortes Dorado y Antonio Alvarez y Duran participandose esta resolucion al primero de dichos señores



Alcaldes.

Vista la comparecencia de Vicente Serrano Romero y en conformidad a lo determinado en la Regla primera artículo treinta y ocho de la Ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, incluyase desde luego en el alistamiento de esta ciudad a Juan Bautista Cabera y Dias, hijo de Manuel y de Dionisia librandose comunicacion al Sr. Alcalde de Villanueva de la Serena participandole esta determinacion para que se sirva eliminar a expensas moro de aquel alistamiento mediante a que su madre casada en segundas nupcias con Antonio Ramos, ha tenido su residencia en esta ciudad durante dos años anteriores hallandose en la actualidad empadronados en la calle del Anabal numero treinta y nueve y rueguese a la vez a dicha Autoridad se sirva remitir certificacion de la partida de Bautismo de dicho interesado.

Conforme a lo prevenido en el artículo doce de la Real Orden de trece de Agosto ultimo, y a lo preceptuado en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, procedase el Domingo veintey seis del actual a las ocho en punto de la mañana, al sorteo general de los moros llamados al servicio de las armas por el Real Decreto de once de referido Agosto, en los portales de las casas conistoriales, observandose en él todas las prescripciones del capítulo octavo de precitada Ley, anunciandose previamente al publico por los medios de costumbre, para conocimiento de los interesados y su concurrencia al acto.

Haviendo presente la corporacion los muchos trabajos que pesan sobre la Secretaria, el plazo tan corto que media desde el sorteo a la declaracion de soldados, las citaciones de moros de sorteos anteriores y otros trabajos de interes para el Municipio; acordó que los espedientes que tienen que instruir los interesados para justificar las excepciones que aleguen para eximirse del servicio de las armas, lo verifiquen ante los escribanos de esta ciudad. Se levantó la sesion



Seenta y nueve
N. 0.318.666

cuya acta firman los tres concejales que asistieron
de que yo el secretario certifico

Juan Garcia Beratta Donoso Cortes E. Camarero
Sanchez Donoso ^{Donoso Soto} J. Saenz Borja
Rodrigo Donoso ^{Donoso Soto} Pedro J. Gomez
J. Victor ^{Donoso Soto} A. Gallardo

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayunt^o de esta ciudad el
dia veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

| | |
|----------------------------------|-----------------|
| Señores que han asistido | |
| D. José Gomez Alcalde Presidente | |
| " José de Beratta Aseniente | 1 ^o |
| " Rubenio Donoso | 2 ^o |
| " Cequiél Cámara | 3 ^o |
| " Jacinto Saenz | 4 ^o |
| " Eleuterio Fernandez Regidor | 5 ^o |
| " Antonio Sanchez y Donoso | 6 ^o |
| " Juan Fernandez Soto | 7 ^o |
| " Fernando Murillo | 8 ^o |
| " José Parejo | 9 ^o |
| " Rafael Gomez | 10 ^o |
| " Santiago Martín Prados | 11 ^o |
| " Pedro Medros | 12 ^o |
| " Domingo Rodriguez | 13 ^o |
| " Eugenio Donoso Cortes | 14 ^o |

Se abrió la sesion con lectura
y aprobacion del acta anterior
Leidos los Boletines oficiales de
la Provincia numeros trescien
tos veinte y cuatro al trescien
tos veinte y ocho; quedo entera
da la corporacion acordando
se haga publico para cono
cimiento de los contribuyen
tes, la Real orden fecha ve
inte y uno del actual, fijan
do el plaro para que presen
ten las declaraciones de
las fincas que no tengan
comprendidas en el amilla
ramiento para no incu

rir en las penas que señala.

Se accedio a tres instancias solicitando la certificacion

prevvenida en el artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria para inscribir en el Registro de la Propiedad, Pedro González Gallego á nombre de su difunto Padre Rafael González y Rodríguez, una casa en esta Ciudad, y su calle de Amargura número veinte y una gravada con un censo de trescientas cincuenta puestas á favor del Estado = Otra de Doña Juana Benítez Calderón viuda de don Juan Petisco vecina de Villanueva la Serena para inscribir á su favor cinco cuartillas de tierra viña al sitio de la Loma de este termino; y la otra de Pedro León Duoso Cortes, como Albacea Testamentario de Doña Manuela Gómez Juuwa viuda de D. Teban Astudua, para inscribir á favor de esta Señora la mitad de la casa señalada con el número tres en la calle de la Virgen de esta Ciudad, proindivisa con la otra mitad de la heredera de don Juan Gómez Juuwa = Una casa señalada con el número dos en esta Ciudad, y su calle referida; y cuatro celemines de tierra huerta con veinte pies de Olivos al sitio de Repiso de este termino

Sean arreglo á lo dispuesto en los artículos ochenta y ochenta y tres de la Ley de treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, practicarán la medicion de los moros en el acto del llamamiento y declaracion de soldados que ha de tener lugar en el día tres y siguientes de Octubre inmediatos á Pedro Fernandez Gil y Antonio Sanchez y Sanchez como personas prácticas e inteligentes, por no haber ningun Sargento de la clase y situacion que la Ley determina cuya operacion presenciara el Capitan retirado don Manuel Carrion y Barrient.

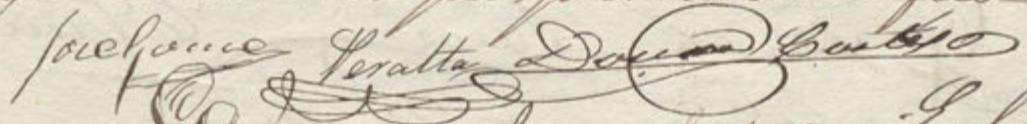


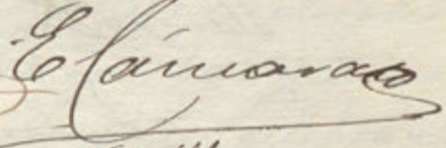
Para el reconocimiento de los padres ó hermanos de los moros que aleguen impedimento para trabajar, concurriran al acto expresado los facultativos titulares don Juan Pico y don Constantino Alvarez, considerando oportuna la presencia del Señor cura Rector de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, ó del eclesiastico que delegue á mencionado acto, para que con referencia á los libros correspondientes, facilite las noticias necesarias para comprobar la edad, estado ó circunstancia

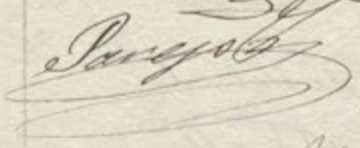
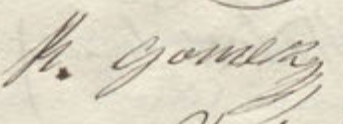

de alguno de los interesados, invitele para su concurrencia. Ultimamente acordó el Ayuntamiento constituirse en sesion pública el viernes primero de Octubre inmediato, a las nueve de la mañana para levantar el acta de notoriedad pública que previene el articulo tercero del Reglamento para las exenciones físicas que inutilizan para el servicio de las armas, lo que se hará público por edictos y bandos para la concurrencia de los interesados.

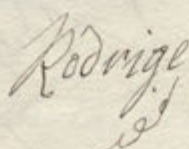
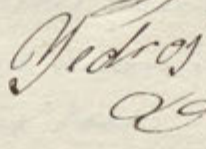
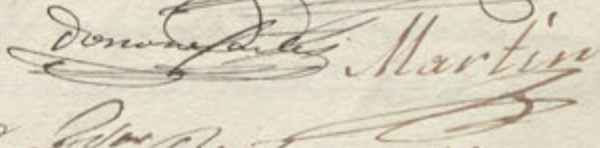
El Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Presidente para otorgar desde luego las oportunas escrituras de contrato con los cuatro facultativos titulares de esta Ciudad, que han de prestar asistencia a las familias pobres de la misma bajo las condiciones que constan del expediente respectivo



El Sr. Presidente propuso a la Corporacion acordase el pago del primer trimestre a todos los empleados y dependientes del municipio: en su vista se acordó se les paguen sus sueldos y haberes así como al contratista del alumbrado.

Haviendo presente la Corporacion que con motivo de la declaracion de soldados no es posible celebrar el martes proximo la sesion ordinaria de dicho dia acordó suspenderla. Se levantó la sesion cuya acta firman los tres Concejales que asistieron de que yo el Sr. Secretario certifico =

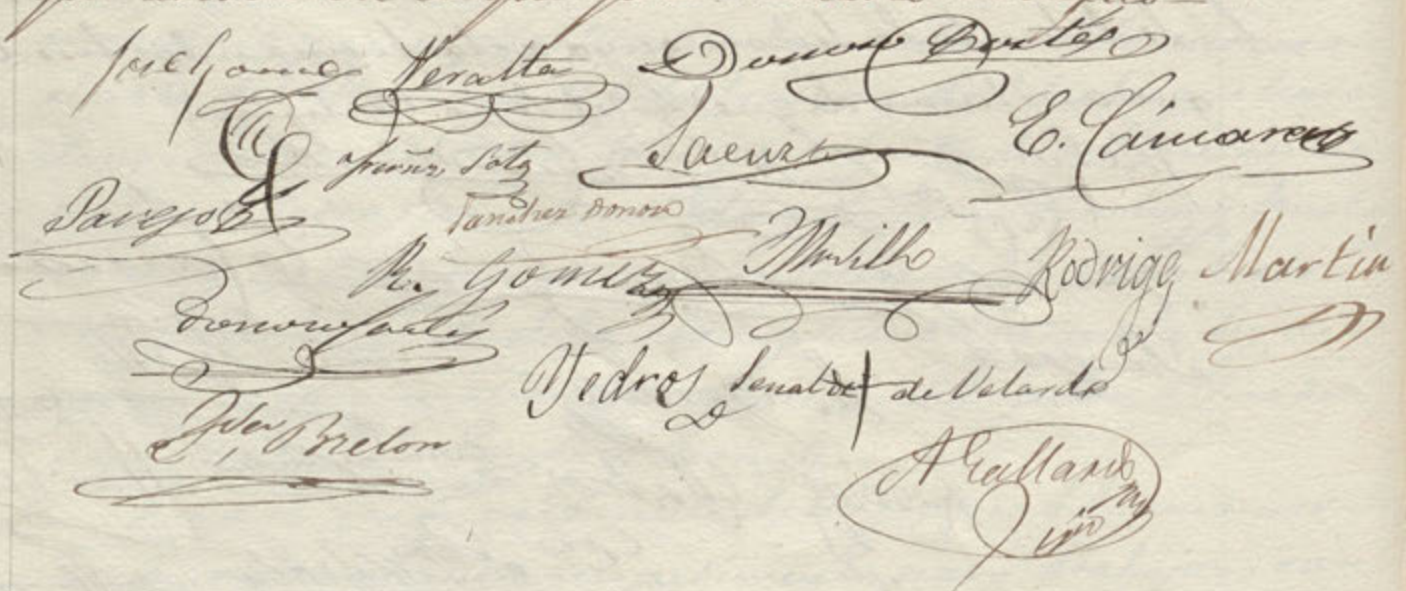
En la Ciudad de San Benito a siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, se constituyo el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Gomez Leizaola compuesto de los señores Don José



se Peratta y Gallardo primer Heriente, Don Eusebio
 Donoso Cortes segundo idem, Don Jacinto Saenz cuarto
 idem, Don Eleuterio Fernandez, Don Antonio Sanchez Donoso
 Don Juan Fernandez Soto, Don Fernando Murillo, Don
 José Parejo, Don Santiago Martin de Prada, Don Rafael Lamer, Don
 Agustin Velardo, Don Pedro Pedros, Don Domingo Rodriguez
 y Don Eugenio Donoso Cortes.

De orden del Sr Presidente dicuenta del acta certificada de
 la declaracion de soldados celebrada en el pueblo de Pena que remite
 el Sr Alcalde, en la que se hace constar que los dos moros sor-
 teados para el actual cumplimiento han sido declarados escluidos por
 cortos de talla para que este Ayuntamiento proceda conforme
 al articulo veinte y siete de la Ley de treinta de Enero de mil
 ochocientos cincuenta y seis, a declarar el soldado y suplente
 respectivo a las decimas sorteadas con esta Ciudad y la villa
 de la Coronada; y en su vista la corporacion acordó que
 se diga al Ayuntamiento de Pena que despues que cumpla
 con lo dispuesto en el articulo noventa de citada Ley, esta
 corporacion acordará lo que proceda.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres Concejales
 que asistieron de que yo el secretario certifico =


 The block contains several handwritten signatures in cursive script. Some are accompanied by printed names: 'Peratta', 'Soto', 'Fernandez Donoso', 'Murillo', 'Rodriguez', 'Martin', 'Pedros', 'Velardo', and 'Gallardo'. There are also some illegible signatures and a signature that appears to be 'E. Linares'.

Acta de la Sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento
 de esta Ciudad el dia ocho de Octubre de mil ochocientos setenta
 y cinco.

Señores que asistieron.

Don José Lamer Alcalde Presidente
 Don José de Peratta Heriente 1º

Abierta la sesion y leida
 el acta de la anterior fue
 aprobada
 El Sr Presidente mani





Acta y uno
N. 0.318.668

D. Eusebio Douoso Veniente
 " Jacinto Saenz "
 " Antonio Sanchez Douoso Regidor
 " Fernando Murillo "
 " José Parejo "
 " Rafael Gomez "
 " Santiago Martin de Prado "
 " Agustín Velardo "
 " Pedro Pedros "
 " Domingo Rodriguez "
 " Eugenio Douoso Cortes "

2º
 4º
 11º
 3º
 9º
 10º
 11º
 12º
 13º
 14º
 15º

señaló que el objeto de la
 sesion era para dar cuenta
 a la corporacion de un oficio
 del Ayuntamiento de Beña señalan
 do el Domingo diez del actual
 a las diez de la mañana para
 que concurren los moros
 de la actual quinta a presen
 ciar el acto de la declaracion
 de soldados y suplentes que le
 ha correspondido por el sorteo

de decimas, enterado el Ayuntamiento, acordó se cite a los moros
 interesados para su concurrencia si lo tubieran por conve
 niente extendiendose a continuacion del oficio acta que suscri
 biran los tres Concejales para remitir la original con la cita
 cion al Alcalde de Beña.

Otro de los asuntos era examinar las lista electorales
 y en el expediente respectivo se dictó el acuerdo oportuno y teniendo
 presente el Ayuntamiento que el martes no puede celebrarse
 la sesion ordinaria para tener que asistir a la funcion de
 muestra tra de las brices, acordó celebrar sesion extraordinaria
 el dia once y resolver cuantos asuntos tubieran de tratarse
 en la ordinaria del dia doce.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres Concejales
 que asistieron de que yo el secretario certifico =

Jacinto Saenz Domingo Cortes Saenz
 Sanchez Douoso Regidor Parejo Martin
 Gomez Rodriguez Velardo
 Pedros

Acta de la Sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad, el dia vuce de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

Señores que asistieron

D. José Gomez Vidoncha Presidente

" José de Peralta Viceiente

" Anubio Douoro "

" Requiuel Cámara "

" Jacinto Sacero "

" Eleuterio Fernandez Regidor

" Antonio Sotuz Douoro "

" Juan Fernandez Soto "

" Felia Galvez "

" Rafael Gomez "

" Santiago Martin de Prados "

" Domingo Rodriguez

" Eugenio Douoro Cortes

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

1º se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia número trescientos veinte y nueve del trescientos treinta y ocho de cuyo contenido quedó enterada la corporacion y en virtud de la circular de la comision Provincial in virtue del Boletín Oficial número trescientos treinta y seis de diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco del actual para la entrega

en caja de los moros de clarados soldados, se acordó se cite á ciertos y á los suplentes para que el dia veinte y cuatro se pongan en marcha para la Capital con el comisionado que se nombre por la corporacion: que la citacion se haga por papelitas duplicadas entregando una de ellas á cada individuo ó en su defecto á su padre madre curador ó amo y la otra se unirá al expediente segun previene la Ley.

Dada cuenta del acta remitida por el Ayuntamiento de Pena de la declaracion del soldado y suplente que le correspondio en el sorteo de decimas de la que resulta que los dos moros únicos alistados, han sido excluidos por corte de talla; enterado el Ayuntamiento y teniendo presente que si bien se han declarado los cinco cuatro soldados enteros que han correspondido á esta Ciudad y seis primeros suplentes de los moros comprendidos en el alistamiento para la quinta de diez mil hombres, vistas las alegaciones hechas por algunos entre las cuales hay diez y nueve de tenidos hermanos en el ejército quienes se declararían exceptuados una vez

| | | |
|------------------------------|----|-----------------------------|
| D. Melitio Servaudo Regidor | 30 | ta y nueve al trescientos |
| " Juan Servaudo solo " | 50 | charenta y tres, de cuyo |
| " Felix Galvez " | 60 | contenido quedo enterada |
| " Fernando Murillo " | 80 | la corporacion; y con |
| " Jose Parejo " | 90 | vieta de la circular fecha |
| " Rafael Gomez " | 10 | nueve del corriente, del |
| " Santiago Martin de Prado " | 11 | tor Lefe economicos, inur- |
| " Aquilino Velardo " | 12 | ta en el primero, se acordó |
| Y Eugenio Douro Cortes " | 15 | manifestar a S. que este |

Ayuntamiento no ha impuesto recargo alguno sobre las cedulas personales, por haber renunciado este arbitrio.

Se accedio a una instancia de Guido Servaudo Gomez de esta vecindad, solicitando la certificasion prevenida en el articulo quatrocientos de la ley hipotecaria para inscribir en el Registro de la Propiedad once celemines de tierra calma poco mas o menos al sitio de la Hojuela y una fanega poco mas o menos de calma al sitio del coto, de este termino que deude el veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y quatro, heredo de su hija Sebastiana Servaudo y Pharcia de Paredes.

Comparecio Vicente Alvarez y Gallego de esta vecindad manifestando: Que de su libre y espontanea voluntad concede licencias a su legitimo hijo Aureliano Alvarez y Parejo para que se entee plaza de soldado en cualquier cuerpo del Exercito Guardia Liviel. P.º y el Ayuntamiento acordó facilitarle certificasion de este particular.

Se comisiona a Don Manuel Carrmona y Pariente para la conduccion de quintos y suplentes a la Capital a quien se le facilitaran los fondos necesarios tanto para los socorros de los mismos, cuanto para los facultativos que hayan de devengar derechos de reconocimientos de la Capital.

Se levantó la sesion cuya firman los tres



Setenta y tres
N.º 318.667



concejales que asistieron de que yo el Sr. D. Justo Bertrando

José Bertrando Don Juan Portales Cámara

José Sacro

José Saty Paredes

Salvador Murillo

Señal de + de Velasco Martín

José Gómez

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad, el día veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

- Señores que asistieron
- D. José Comero Leidoucha Presidente
 - " José de Beratta Acuña
 - " Eugenio Douro
 - " Cecilio Cámara
 - " Jacinto Sacro
 - " Aleuterio Sernaudo Regidor
 - " Felix Galvex
 - " Sernaudo Murillo
 - " José Parejo
 - " Rafael Gomez
 - " Domingo Rodriguez
 - " Eugenio Douro

- 1º Se abrió la Sesión con lectura y aprobacion del acta anterior
- 2º Leidos los Boletines Oficiales de la Provincia números del trescientos cuarenta y cuatro al trescientos cuarenta y ocho
- 3º de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.
- 4º El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion del Alcalde de Bena manifestando que la leonada no ha tenido moros del alitamento para la quinta de

mil hombres para cubrir los enteros que le han correspondido; y que hasta tanto que se resuelva por la comision provincial las excepciones y exenciones de los

declarados soldados en esta ciudad, queda en suspenso la
declaracion de los moros de la quinta anterior

Se accedió a cuatro instancias, solicitando la certifi-
cacion prevenida en el artículo cuatrocientos de la Ley
hipotecaria para inscribir en el Registro de la propiedad,
Eusebio Rodriguez Otero a nombre de Maria Soa y Gabera,
viuda de Manuel de Paredes y Muñoz, media fanega ó sea
dos terceras partes de tres cuartillas de tierra en la Dehesa
Royal, que las heredó de su difunto marido gravadas las
tres cuartillas con noventa y ocho puetas de censo a favor
de los Propios, treinta y una puetas veinte y cinco centimos
y el resto a favor de Don Manuel Donoso Cortes, Ramona
Garcia y Garcia 10^{da} de Fran^{co} Quintana de una cuartilla
tierra calma en el pruil gravada con ciento treinta y ocho
puetas sigorales a favor de la eracion y valuada ademas
en doscientas cincuenta puetas y cuatro celemines vitia en
el coto libre valuada en ciento veinte y cinco puetas y lu-
redó de su hijo Narciso Quintana y Garcia. Pedro Calderon
y Barado a nombre de su mujer Maria Arias y Martin
Mora cuatro celemines de vitia en el sitio de las caderas
que adquirió por permuta de Manuel Parejo Bidoncha
libre. Josefa Gallego Paredes viuda de Ramon Lamer
Gordo y ~~permuta~~ para inscribir a nombre de su di-
funto marido seis celemines de tierra vitia en tres pies
libres; Una fanega de tierra calma en el Rincon y una
casa calle de Carretas número libras que las heredó
de su Padre Antonio Lamer Gordo y Barasco y a nom-
bre de la recurrente fanega y media de tierra calma en
la Lagovitera, dos fanegas en Mariniega. Una fanega
se idem en camacho; Una fanega idem en el Litarral
Una fanega idem en Carijo; Una fanega en el camino de
Ulladueva; otra fanega camino de Santa Maria; Fanega
y media en la Hojuela; nueve celemines en las Tomeras ó valle
del Sudio; una fanega en la Dehesa vieja; otra fanega en
dicho sitio; seis celemines al sitio del Regajo; una fanega
al sitio de camacho; otra fanega al sitio de Cambacho
ó Litarral; tres celemines en la Dehesa ó Piedad; nueve



Setenta y cuatro

celemunes plantados de olivos en el Coto Nuevo de celemunes de tierra calva en el Salaman y seis celemunes de viña en la Dehesa todas libres de carga que las hubo por herencia de su difunto Padre Juan Gallego Bernat.

Se accedió a una instancia de José Vidoucha Garcia solicitando licencia para ceder a favor de D. Santiago Ruiz Gra, ambos de esta vecindad, ocho fanegas de tierra en las Roras de cauta el Gallo y siete fanegas en el mismo sitio; gravadas con un principal de censo de cincuenta peetas cada pedana, a favor de los propios de esta vecindad, debiendo presentar copia de la heritura que se otorga en la Depositaria municipal para los efectos consiguientes.

Tambien se accedió con igual condicion y con la de que se pague el laudemio correspondiente, a otra solicitud de Eusebio Rodriguez Otero, solicitando licencia para vender a Agustín Rodriguez y Moreillo por la cantidad de ciento cincuenta peetas, tres cuartillas de tierra majuelo en la Dehesa Boyal nueva de este termino y sitio corral de Bacas, gravadas con un principal de censo de treinta y una peeta veinte y cinco centimos a favor de los propios de esta vecindad.

Comparece Diego Dorado Rodriguez de esta vecindad manifestando que de su libre y espontanea voluntad concede licencias a su hijo Eusebio Dorado y Tudijar de diez y ocho años de edad, para que sirva plaza de Soldado en cualquier cuerpo del Exército, Guardia Civil ^{Ca}, y el Ayuntamiento acordó expedirle certificacion de este particular;

Por el Señor Presidente se dio conocimiento a la corporacion de los gastos ocasionados en los porros profun-
dizar y ensanchar el de las Areas y abrir otro entre el de el milagro y el fraile y dos fuentes junto al rio Artiga presentando la cuenta que asciende a ochocientos setenta y cinco peetas y cincuenta que necesitan para la oblocacion del anillo del ultimo porro manifestando que para dichos gastos solo hay consignado en el presupuesto la suma

de quinientas pesetas; pero que podian aplicarse
 las ciento cincuenta pesetas que produjeran los puentes
 de la feria asi como las doscientas setenta y cinco
 pesetas del sueldo de D. Valdo Alvarez al cuarto
 trimestre del año pasado de mil ochocientos setenta
 y cuatro a setenta y cinco toda vez que lo esdío para
 que el Ayuntamiento lo distribuyese entre los enfermos
 pobres de su distrito ó para obras de utilidad comunas
 como es la que se trata. El Ayuntamiento acordó aprobar
 dicha cuenta y que tanto las ciento cincuenta pesetas pro-
 ducto de los puentes de la feria como las doscientas setenta
 y cinco del sueldo del cuarto trimestre de D. Valdo
 Alvarez se apliquen para el pago de dichos gastos.

Se levantó la Sesion cuya acta firmaron los tres Con-
 cejales que asistieron de que y que el Secretario certifico=
 Joseph Peratta Secretario E. Camarasa



 Juan Soto Juan Peratta Millé Pardo
 H. Gomez Rodrigue donoforté
 A. Gallardo
 1777

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
 Ciudad, el dia dos de noviembre de mil ochocientos setenta
 y cinco =

| <u>Señores que asistieron</u> | | |
|-------------------------------|--|-----------------------------------|
| D. José Lamer Presidente | | Se abrió la Sesion con lectura |
| " José de Peratta Teniente 1º | | y aprobacion de la acta anterior. |
| " Dumbio Douoro " 2º | | Leidos los Boletines oficiales |
| " Cequiél Camara " 3º | | de la provincia números del |
| " Jacinto Lamer " 4º | | trescientos cuarenta y nueve |
| " Juan Fernandez Regidor 5º | | al trescientos cincuenta y dos, |
| " Felix Galvan " 6º | | quedó enterada la corpora- |
| " Fernando Murillo " 8º | | cion de su contenido. |
| | | Se accedió a una instan- |
| | | cia de Andres Lamer Letur |



| | | |
|-------------------------|----------------|--|
| Don José Parejo Regidor | 9 ^o | solicitando licencia del Ayuntamiento para vender a su hijo político Justo Gomer y Fernandez, tres cuartillas de tierra calina en los pueblecillos gravadas con veinte y cinco pesetas de censo a favor de los pueblos del condado de Medellín, toda mer que se paguen los censos que se adeudan y el landenio, presentando copia de la escritura en la depositaria sin cuyo requisito se tendrá por no concedida. |
| "Rafael Gomer" | 10 | |
| "Agustín Velardo" | 11 | |
| "Pedro Pedros" | 13 | |
| "Domingo Rodríguez" | 14 | |
| "Eugenio Donoso" | 15 | |

toda mer que se paguen los censos que se adeudan y el landenio, presentando copia de la escritura en la depositaria sin cuyo requisito se tendrá por no concedida.

Tambien se accedió a tres instancias, solicitando la certificacion prevenida en el artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria para inscribir en el Registro de la Propiedad, Regindiar y levantados a su nombre una casa calle de Viudas número quince, libre valuada en quinientas pesetas - Juan Moreno Diaz para inscribir a nombre de su legitima mujer Rita Garcia y Ramos una cuarta parte de la casa calle del Sol número cinco gravada toda ella con el censo de 742 pesetas a favor de Don Cipriano Sallisa y Berarco Diaz y Gallardo valuada dicha cuarta parte de casa a mas de la parte de censo que la corresponde, en trescientas pesetas - Juan Antonio Sanchez Guerrero para inscribir a nombre de su mujer Maria Gonzalez y Pedros, media casa de la que hay veinte



Ciudad y su calle de primer Barrial número trece gravada con noventa y una puenta y setenta y cinco centimos, á favor de la capellanía que fundó Juan Martín Redondo valuada á mas en doscientas cincuenta pueetas.

Dada cuenta de una instancia de Sebastian Cravario Sorano solicitando se le adiciones en el padrón de vecinos y en las listas electorales, en atención á que estaba aunte de esta poblacion quando se formó aquel; el Ayuntamiento acordó adiciónarle al padrón y respecto á ser incluido en las listas habiendo transcurrido el termino fijado para las reclamaciones, no ha lugar.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la corporacion que cuenta á la misma existe en poder de Don Euterio Fernandez en calidad de depósito la suma de nueve mil nuevecientas noventa y cinco pueetas y setenta y dos centimos la que fue cedida por varios vecinos de esta Ciudad para la construccion de un puente sobre el Rio Ortiga; pero que no sintiendo hoy la necesidad que quando se hizo la cesion por haberse concluido las labores que habia en los terrenos que hay en la parte opuesta del Rio Ortiga, por varios de los que le han cedido dichos fondos, seria mas conveniente y proporcionaria mayores ventajas á la localidad, se destinaron á concluir la Carretera de esta Ciudad al ferro carril por lo que proponia al Ayuntamiento acordase que se invitase á los individuos que hicieron la cesion para el puente de Ortiga á fin de que si están conformes se haga la transferencia

#

dedicandose a la construcción de la ^{carretera} ~~carretera~~. El Ayuntamiento después de la mas amplia discusión acordó que el presidente convoque para el viernes cinco del actual a los individuos que cedieron a aquella suma y por los que hubieren fallecido, a sus herederos a quienes se invitará a que asistan para que dichos fondos se destinen a la conclusión de la carretera teniendo presente las ventajas que reporta a todos los vecinos de esta ciudad, en vez de que los sean para el puente de hortiga.

El Ayuntamiento acordó que además de las cantidades que por el cupo de comuneros debe esta ciudad abonar al Estado y al presupuesto municipal, se recargue el cinco por ciento para suplir partidas fallidas y el tres por ciento para gastos de cobranza y conducción de fondos, sin perjuicio de lo que en su día acuerde la Junta que ha de examinar la cuenta de dicho reparto.

Se levantó la sesión que firman los señores que asistieron de que yo el secretario certifico =

Juan de los Rios E. Camarero J. Saur

Francisco Soto Pedro Pedro
Rodrigo Manuel de Donna de de

Alfonso

Alfonso

Ayuntamiento de esta Ciudad el dia nueve de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco

| | | |
|-----------------------------------|-----|--|
| Señores que asistieron | | |
| D. José Gomez Alcalde Presidente. | | |
| « José de Peratta Teniente | 1º | |
| « Simbio Donoso | 2º | |
| « Roque Cámara | 3º | |
| « Jacinto Saenz | 4º | |
| « Ant. Sanchez Donoso Regidor | 5º | |
| « Juan Fernandez | 6º | |
| « Fernando Merillo | 7º | |
| « José Parejo | 8º | |
| « Rafael Gomez | 9º | |
| « Santiago Martin de Prado | 10º | |
| « Aquitín Melaró | 11º | |
| « Domingo Rodriguez | 12º | |
| « Eugenio Donoso | 13º | |

Abierta la Sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada leidos los Boletines oficiales de la Provincia números del trescientos cincuenta y cuatro al trescientos cincuenta y ocho de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador por fecha tres del actual pidiendo certificación del fallado Ayuntamiento declarando

solado a Manuel Kawaler número ochenta y uno del sorteo e informe de los fundamentos en que apoyó su fallo, se acordó evacuar el informe que se ordena manifestando al Sr. Gobernador; que el fallo a que se refiere se dictó el Ayuntamiento porque habiendo alegado el padre de dicho moro que a este debía considerarse como hijo único de padre impedido y pobre a quien ayuda a mantener, pues aun cuando tiene otro hijo mayor de diez y siete años no impedido para trabajar, este mantiene a dos hermanos menores, no consideró la municipalidad a dicho hijo mayor de diez y siete años comprendido en ninguno de los casos del artículo setenta y siete de la Ley de treinta de

de
y
B
P
vada
es
in
y
us
te
edó
ra
na
ua
re
ti
di
a
u
l
u
u
te
u
l
de

1776

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

a
a
a
o
i
e

1878

Sesiones en l'impio

Cuaderno nº 8

1778

[Faint, illegible handwriting]



Suero de mil ochocientos cincuenta y seis.
 Dada cuenta de otra de don Gaboñador fecha
 cinco del actual para que se recivita certificacion
 del acuerdo por el que el Ayuntamiento declaro sol-
 dado a Manuel Morcillo y Moya número veinte
 y tres del sorteo e informe de los fundamentos para
 su resolucion, se acordó manifestar que el Ayun-
 tamiento no consideró aplicables las reglas sexta y
 setima del artículo setenta y seis de la Ley de
 treinta de Suero de mil ochocientos cincuenta
 y seis, a la excepcion alegada por el moro Manuel
 Morcillo y Moya.

Se accio a dos instancias solicitando licencia para
 vender, Lorenzo Chaparro Diaz, a su convecino don
 Pedro Ortíz y Ortíz, trece fanegas y media de tierra roxa
 al sitio de la Sapa en ciento treinta y cinco pesetas;
 y Juan José de Paredes Quiros, a D. Manuel Calderon
 de la Barca, una fanega de tierra roxa al sitio cerro
 de las lanas en ciento setenta y cinco pesetas a mas
 del principal de censo de veinte y cinco pesetas
 a favor de los propios, toda aver que paguen el
 laudemio reditos que adenda y presenten en la
 Depositaria Municipal, copia de las escrituras que
 otorguen debidamente requisitadas sin lo cual
 se tendrá por no concedida. Tambien se

accedio a otra instancia de Julian Sanchez
Monteagudo solicitando la certificacion pre-
venida en el articulo cuatrocientos de la Ley
Hipotecaria para inscribir en el registro de la
propiedad a nombre de su difunto Padre Antonio
Sanchez Paredes, una cuarta parte de casa proindivisa
con otra cuarta parte de Manuel Sanchez
Monteagudo y la media restante de Francisco Cha-
miró, toda la casa calle del Rabanera número
veinte y gravada con un censo de doscientas setenta
y cinco pesetas a favor de la capellanía de la Ciudad.
Se accedio a dos instancias de Alejandro Cámara y
Guerrero y de Ignacio Benítez Marcos, solicitando
se los adicione al Padron de vecinos, pues por
haber estado ausente en Argento cuando se formó
el actual, no pudieron ser comprendidos; y otra
de Pedro Guiralery Lopez para ser adicionado
tambien.

Dada cuenta de otra de Maria Par Flores mo-
radora a la calle Bucha solicitando trasladar su
vecindad al pueblo del Valle, se acordó tenerla
por despedida anotandose en el padron de vecinos
y con informe favorable de su conducta.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres
concejales que asistieron de que yo el terno cer-
tifico

Juan Antonio Heraltta Domingo Portes Saenz

ap. lta. Sanchez donoso Morillo

Jedro Torero y Paredes Martin

A Gallardo Rodrigue Señal de de Velardo

el Ayuntamiento de esta Ciudad el día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco =

Señores que asistieron.

D. José Romero Alcalde Presidente

« José de Beratta Teniente

« Eusebio Douso «

« Jacinto Saura «

« Eleuterio Fernandez Regidor

« Ant^o Sanchez Douso «

« Juan Fernandez Soto «

« Félix Galver «

« Fernando Murillo «

« José Parejo «

« Rafael Romero «

« Santiago Martín de Prado «

« Pedro Pedros «

« Domingo Bernal «

« Eugenio Douso Cortes «

1^o

2^o

3^o

4^o

5^o

6^o

7^o

8^o

9^o

10

11

12

13

14

15

Se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia, número trescientos cincuenta y nueve al trescientos sesenta y tres, de cuyo contenido quedó entrada la corporación.

Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador de la Provincia fecha ocho del actual pidiendo informe a la corporación de los fundamentos en que apoyó

el fallo al declarar Soldado a Jacinto Ramos y Comas, número ciento treinta y nueve del sorteo responsable a la quinta de cien mil hombres por el cupo de esta Ciudad. En su virtud se acordó evacuar referido informe manifestando a su Señoría que no habiendo comparecido referido moro, al acto, ni ninguna persona en su nombre a pesar de haber sido citado y llamado como previene la ley fue declarada Soldado número noventa y nueve.

Se accedió a una instancia de Juan Romero Gomez de esta vecindad, solicitando licencia para vender a su convecino D. Manuel Douso Cortes diez fanegas y media de tierra raras al sitio del moro, a favoras con un Pral de censo de ciento sesenta y dos pesetas y media a favor de los propios de esta Ciudad, por la cantidad de ciento doce pesetas y media, siempre que satisfaga el laudemio correspondiente se presente en la Depositaria Municipal, copia de la escritura que se otorgue. Dada cuenta

de una instancia de Lorenzo Prieto Fernandez solicitando no se imponga el capital de censo correspondiente a un pedana de tres cuartillas de tierra al sitio de los pedregales, que aparecen legitimadas a su favor, como roturadas arbitrariamente; por consecuencia del reciente deslinde practicado, esa finca ha parado a la Jurisdiccion de Mengabril. El Ayuntamiento accedio a esta pretencion luego que el interesado pruebe su dicho.

Se acordó a petición de Franca Rodriguez Pulido, morador a la calle de causas número ocho, adiccionarla como vecina al padron vigente.

Juan Beratta Donoso *Jacur*
 Sr. Jofe Sanchez donoso *M. Milla*
 Galvan *Pedro y Jacinto* *Martin*
 Sr. Victor Rodriguez *Jedro* *Alfaro*
M. Milla

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el dia veintey tres de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco =

- Señores que asistieron
- D. Jose Romero, Alcalde Presidente
 - " Jose de Beratta Teniente — 1º
 - " Cequiell Cámara — 2º
 - " Jacinto Jacuro " 4º
 - " Meliteno Fernandez Regidor 3º
 - " Antonio Sanchez Donoso " 4º
 - " Juan Fernandez Soto " 5º
 - " Jose Parejo Bardeci " 9º
 - " Rafael Romer " 10
 - " Santiago Martin de Prados " 11

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada,

Leidos los Boletines oficiales de la Provincia números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y ocho de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.

Dada cuenta de una instancia de Antonio Morcillo Quiros solicitando





Setenta y nueve
N. 0.318.675

| | | |
|----------------------------|----|--------------------------------|
| D. Agustín Melando Regidor | 12 | licencias para vender |
| Pedro Pedros. Flores | 13 | diez y seis fanegas del marcos |
| Doningo Rodriguez Bernal | 14 | Ribal de Castilla en este ter |
| Eugenio Donoso Cortes | 15 | mino y sitio de los campi |

nos roturadas arbitrariamente gravadas con cinco pe-
setas a favor de los propios a su convecino Don Manuel
Donoso Cortes, si aya que satisfaga los reditos de
censo que a deude y presente en la depositaria mu-
nicipal; copia de la escritura que se otorgue.

Diose cuenta de otra de Juan Quintero y Muñeros
solicitando no se imponga el canon o principal de
censo a media fanega de tierra en el camino de
Bueches que a parece legitimada a su favor como
roturada arbitrariamente puesto que dicha finca
ha sido comprendida en el termino de Mengabril
en el deslinde que se hizo hace poco tiempo no im-
poniendore la contribucion de la se alguna en
esta ciudad. El Ayuntamiento acordó acceder a dicha
peticion toda vez que lo prueve.

Se accedió a otra instancia de Santiago Cabe-
za y Martin Pero solicitando que seis fanegas de
tierra al sitio de Valdeperdido comprendidas en la
escritura de imposicion de censo que se le otorgó
por el Presidente del Ayuntamiento, las que por haber
sido incluidas en el lote que compró Don Pedro
Campos de Orellana en termino del Hvara, no



le permite labrarlas, que no se le cobre el censo
que les correspondiese si se las imponga contribu-
cion de clase alguna, hasta tanto que se resuelva
definitivamente si corresponden a esta ciudad,
adoptando el Ayuntamiento las medidas que crea con-
venientes para que le sea restituido dicho terreno.
Teniendo presente la corporacion que es ciento
se hallan incluidas dichas tierras en el lote que
compro D. Pedro Canyros de Orellana en el año
de mil ochocientos sesenta y ocho desde cuya
época fue privado el recurrente de ella, acordó
no se le exija el canon impuesto a las seis fa-
negas de tierra al sitio de Valdeperdido y al formar
el Amillaramiento o apendice para el año ve-
nidero de mil ochocientos setenta y seis a seten-
ta y siete, no se comprendan en él, y en cuanto
a que se le restituya, el terreno, puede ejercitar
su derecho ante quien correspondiera.

Se accedió a dos instancias, una de Souza Damian
y Morua viuda de vicolas Parra para que se
le adicione al padron de vecinos en la calle del
pilar número veinte y cuatro y otra de Manuel
Mateo y Cordera huérfanos de Padre en la calle
de Picadores número cuarenta y dos.

Tambien se accedió a otra de Alvaro Mar-
tinez y Martin Romo solicitando se acuerde
rectificar en el padron de vecinos sus apellidos
para evitar equivocados y en las listas electorales.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la corpora-
cion que varios granjeros de ganado de cerda

deseaban se les permita traerlo á el ^{Ochenta} egido de la cana-
silla en la forma que en años anteriores: El Ayuntamiento
acordó prohibir la entrada en dicho egido de
toda clase de ganado que no sea el concejo y el
ganado lanar que tienen los tablageros para el
consumo diario del público.

Por el Señor Presidente se manifestó á la corporacion
que á consecuencia del fallecimiento de don Manuel
de Medina y Jimenez apoderado que era del Ayun-
tamiento para la liquidacion de la tercera parte
del ochenta por ciento de la caja de depositos, como
hay el Municipio de representante en la corte y
por lo tanto proponia á la corporacion nom-
brar si lo creia conveniente á don Vicente Hon-
zaler Urutia vecino de Madrid. Su virtud por
unanimidad acuerdan autorizar á don Vicente Hon-
zaler y Urutia domiciliado en Madrid, el otatara
numero cuatro para que practique la liquida-
cion de la tercera parte del ochenta por ciento
de propios de la caja de depositos, recoja de la
misma la carta ó cartas de pago que se expidan
cobre sus intereses así como el capital si fuere
autorizado este Ayuntamiento en títulos al por-
tador ó cualquier otra clase de deuda y final-
mente para todos los incidentes que por
virtud de nuevas disposiciones puedan ocu-
rrir.

Se levantó la Sesion cuya acta
firman los tres leales que

asistieron de que y el tercio certificado
Joaquín Peratta Donoso Cortés Saena

Sanchez Donoso Paredes
Sr. Soto Martin Rodrig. Yedrez
Señal de de Velasco J. P. Briton

A. Gallardo
Vice

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el dia treinta de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco =

| | |
|--|--|
| Señores que asistieron | Se abrió la sesion con |
| D. José de Peratta Presidente interino | lectura y aprobacion del |
| " Rubio Donoso Henante " 2º | acta anterior. |
| " Requirol Cámara " 3º | Se leyeron los Boletines |
| " Jacinto Saena " 4º | oficiales de la Provincia |
| " Clemente Sernaudo Regidor 3º | numeros trescientos se |
| " Antº Sanchez Donoso " 4º | sentay nueve al tres |
| " Juan Sernaudo Soto " 5º | cientos setenta y tres |
| " José Parejo Paredes " 9º | de que quedó enterada |
| " Santiago Martin de Prados " 11 | la corporacion. |
| " Domingo Rodriguez Bernal " 14 | Dada cuenta de tres |
| " Eugenio Donoso Cortes " 15 | ordenes del Sr. Gobernador civil de esta |

Provincia fecha veinte y cuatro y veinte y seis del corriente, para que se remita certificacio del acuerdo de esta corporacion e informes de los fundamentos en que apoyó su fallu al declarar Soldados a José Martin y bidan

Ochenta y uno

N. 0.318.674



Ma, Antonio Martin Pero Casado y Dionisio Ma-
teo Sanchez Porro, número ciento catorce, ciento
veinte y ocho, y ciento nueve respectivamente del
reemplazo de cien mil hombres decretada en
vuelo de Agosto último, se acordó que se remitían
mencionadas certificaciones y se evacuen men-
cionados informes, manifestando á su señoría
Primero Que el Ayuntamiento declaró salvado al moro
Jose Martin y Lidancha mediante á que los
facultativos conceptuaron útil para el trabajo
á su Padre y considerar por lo tanto la corporacion
que este podia mantener á sus otros dos hijos menores
Segundo Que no probándose en el expediente presentado, que
el padre del moro Antonio Martin Pero Casado
carezca de utilidades suficientes para mantenerse
con la familia que de él depende, ni tampoco
que privados del auxilio que les presta dicho moro
no podrian subsistir, no creyó el Ayuntamiento
debia gozar de los beneficios de la Ley. La corporacion
consideró acomodaticias las ventas hechas por
el padre de dicho moro, no solo por la época re-
ciente en que segun confesion propia las habia
verificado, si que tambien por las personas

que adquirieron las buenas raíces; lo cual induce a suponer que se llebaron a cabo con la idea de disminuir utilidades; y finalmente por que el Ayuntamiento no podía considerar pobre al padre del moro encuection, por que adquiere otras utilidades separadas de las que le produce su capital y

Tercera Que se declaró solvada al Dionisio Mateo Sanchez Porro por no justificar en el acto la alegacion que hiciera de tener defectos en las vistas y ser hijo unico de Padre que tiene otro sirviendo personalmente en el Ejercito por el cupo de esta Ciudad.

Se accedió a dos instancias de Joaquín Morcillo Gallego, solicitando se le adicione como vecino, en su familia, al padron de esta Ciudad, calle de tercera cuenta número veinte y uno; y Juan Valverde Andujar a burollada número veinte y dos en el que no figuran por hallarse fuera de esta poblacion en busca de trabajo al repartirse las listadas para confeccionar el vigente, el primero y el segundo por un olvido.

Se concedió licencia a D. José Fernandez Lomer para derribar la fachada de su casa calle de D. Pedro Alfonso número seis, pasando la comision de policia urbana a determinar los limites de la nueva pared que ha de construirse. Se accedió por equidad a una instancia de Maximo Moreno y Garcia de esta vecindad

para pagar desde luego la cuota de consumos que
le ha correspondido en el presente año y que no se le
ejecute por la de arbitrios de mil ochocientos setenta
y una a setenta y dos: Arbitrios y consumos de 1873 a 74 =
y mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, hasta
que la Junta de asociados resuelva lo que tenga por con-
veniente.

Se accedió a una querencia de Juan Barjo Saucedo
D^a Lucía García y Balboa y Martín Gallego Remon
de esta vecindad, solicitando la certificación preve-
nida en el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria
para inscribir en el registro de la propiedad de este
partido a favor del primero media casa de la dere-
cha conforme se entra en ella señalada con el nu-
mero diez calle de Martires: Media fanega de tierra
viva en este termino y sitio de Don Florente: Media
fanega de tierra viva en este termino y sitio de
las arenas: a favor de D^a Antonia Balboa viuda
de Don Juan Vicente García madre de la D^a Lucía
fanega y media de tierra viva y calma en la dehesa
vieja: Tres cuartillas de calma en rancho y una
fanega de viñedo y olivos en el Brequal todas de
este termino y a favor del ultimo, una casa en
esta ciudad y su calle de Granados a excepcion
del cuarto primero de ella que pertenece a su
legitima consorte Antonia Barruena Gallardo.
Se dio cuenta de ocho ordenes del Sr. Jefe
económico de esta Provincia fecha veinte y cinco
del actual, resolviendo los agravios expuestos al
repartimiento de consumos del corriente ejer-

cicio; por Don Gregorio Ruiz de Baeres, Don
Jose Sabas Valades, Don Antonio Saucier, Armander,
Don Alvaro Lamez Valades, Don Antonio, Don Pedro y
Doña Raquelia Valades, Don Santiago Ruiz Garcia,
Don Ventura Arenas y Perez; y se acordó reformar
las cuotas de estos interinados en la forma resul-
ta por su sinoria; haciendole saber preven-
tamente el Ayuntamiento las justificaciones que manda
la superioridad para en su vista determinar
la que proceda; entendiendose que de no veri-
ficarlo en el termino de ocho dias, conintu-
en como bien hechas su respectiva graduacion.

Por el concejal Don Antonio Saucier Donoso
se hizo la siguiente = Proposicion =

Atendiendo a que la capellanía fundada
en la parroquia de esta Ciudad, dotando la misa
en dias de precepto en el santuario de la Virgen
de las cruces, ha sido commutada su renta con
arreglo a la Ley convenio de veinte y cuatro de
Junio de mil ochocientos sesenta y siete y de
entonces o desde la muerte del capellan poseedor =
Considerando que a era falta atribuyen los fieles
de esta Ciudad, las calamidades que hoy nos afli-
gen, y aun cuando pueda atribuirse tambien
a otras mas del orden espiritual, no obstante,
ese clamor da una idea de la sencilla fee, ar-
diente amor y gran confianza que este ca-
tolico pueblo tiene en aquella Santa imagen
y conviene a un Ayuntamiento de tal pueblo por
mas de un motivo, conservar y aun fomentar



Ochenta y tres

N. 0.318.672



esas religiosas creencias. A ese fin pues, y para mayor honra y gloria de la madre de Dios. El concejal que suscribe propone al Ayuntamiento —
Primero: Que en su derecho de Patrono del Santuario de la Virgen de las Cruces, acuerde que en los dias de precepto se celebre en el Santuario y con sus fondos el sacrificio de la Misa y si no bastan con cargo al articulo tercero capitulo noveno del presupuesto municipal.
Segundo Que con individuos de esta corporacion se invitando para que se les asocien al Sr. cura Parroco de esta Ciudad y a dos o tres de sus vecinos, que a su ilustracion en la materia reunan la calidad de auctoridad publica, se cree una comision cuyo objeto sera primero proponer al Ayuntamiento las gestiones que deba hacer en justicia o que sean mas conducentes para asegurar aquel culto a nuestra Señora y segundo estudiar detenidamente si sera conveniente y factible a los intereses morales de la poblacion de clararla sub patrona, y caso afirmativo proponer al Ayuntamiento el modo y forma

en que debe gestionarse para conseguirla
Antonio Sanchez Davara =

Tramada en consideracion a abierta discusion en la que tomaron parte varios señores concejales, por unanimidad se acordó nombrar una comision compuesta del Sr Presidente de los concejales don Leuterio Fernandez y don Antonio Sanchez Davara, el Sr Leura Parraco y los señores Don Juan Soria Don Santiago Ruiz Garcia y Don Juan de Medina y Jimenez, para que lo estudien y propagan el modo y forma en que debe gestionarse

Por el referido Sr Concejál se hizo la siguiente Proposicion# Atendiendo a que las capellanias y patronatos fundados en la parroquia de esta Ciudad, dotando las misas de hora en dias de preceptos denominadas de la Aurora, de Alva, de Alzar de Dios y de once, han sido conmutadas sus rentas o redimidas sus cargas segun procedias con arreglo a la Ley convenida de veinte y cuatro de Junio de 1867, y desde entonces, unas estan sin celebrar y las que se celebran es debido a la piedad de unos señores sacerdotes particulares.

Considerando que el dia que falta era piedad y quiza no este lejano, sera ocasion proxima de piedad y de escandalá en la conciencia de los fieles de esta Ciudad y en ultimo termino la decadencia de nuestra Santa Religion catolica que ya lo está por otros accidentes y sucesos transitorios. Para prevenir este mal y para mayor honra y gloria de Dios = El Concejál que suscribe propone al Ayuntamiento que con individuos del mismo e invitando para que se les

asacó el tenor bura Paracod^{Ochenta y cuatro} de esta burlada y a
dos otros de sus vecinos que á su ilustración en la
materia reman la cualidad de amor á la casa
pública, se nombra y forme una comisión que
estudie este importante asunto y proponga despues
á la corporación los recursos que deba intentar en
justicia ó que sean mas conducentes para alcanzar
el fin de esta proposición = Don Benito treinta de
de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco
Antonio Sanchez Donoso =

Llamada en consideración, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó pasar á la comisión nom-
brada anteriormente para que la estudie y propon-
ga lo que proceda.

El Ayuntamiento acordó se pague á los Muni-
cipales, Serenos, Alguaciles y demas dependientes los
haberés de Octubre y noviembre y se espida libra-
miento de los gastos del viage á la capital del
Alcalde y Secretario á asuntos de la corporación
se levantó la sesión cuya acta firman los tres
callejales que asistieron de que y el secretario
certifico =

Veratla Donoso *Donoso* Sacre

M^o P^oty Martin

Sanchez Donoso P^oty y P^oty

Rodriguez

Gilbert

Alcaldes

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad, el dia siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco =

Señores que asistieron

| | | |
|-------------------------|------------|----|
| D. José Gomero | Presidente | |
| " José Peratta | Teniente | 1º |
| " Eusebio Donoso | " | 2º |
| " Jacinto Saurro | " | 4º |
| " Eleuterio Fernandez | Regidor | 3º |
| " Antº Sanchez Donoso | " | 4º |
| " Juan Fernandez | " | 5º |
| " José Porrejo | " | 9º |
| " Rafael Gomero | " | 10 |
| " Agustin Melando | " | 11 |
| " Domingo Rodriguez | " | 14 |
| " Eugenio Donoso Cortes | " | 15 |

Se abrió la sesion con lectura del acta precedente que fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia números trescientos setenta y cuatro al trescientos setenta y ocho inclusive de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.

Se accedió a una instancia de D. Luis Saurro y Saurro de esta Ciudad, solicitando se adicionen al padron de vecinos de esta Ciudad sus dos hijos D. Ricardo y Don Leopoldo, que se hallan en Madrid y Henera del Duque respectivamente.

Y qual acuerdo recayó a dos instancias de Ramon Molina y Josefa Valades viuda de Angel Rosas, que no figuran en el padron de vecinos por hallarse ausentes en la época en que se confeccionó.

Tambien se accedió a otra instancia de Ramon Garcia Adamer y Morcillo, pretendiendo se subsane la equivocacion padecida con sus apellidos al colocarle en el padron vecinal en que aparece Adamer Garcia.

Se accedió a una instancia de Don Juan Benítezcano, vecino de la Ciudad de la Serena, solicitando la certificacion prevenida en el artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria para

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



1875

Asiomas en Simplicio
Cuaderno n.º 9

1777

Antonio de S. J. de
Caceres





Deventa y cinco

N. 0.314.896



inscribir en el Registro de la Propiedad, de este partido, a nombre de su Padre D. Bernardo Benítez canoy Jurado, difunto, media fanega por comas o menos de tierra viñedo en este termino y sitio de fuente rosada.

Dada cuenta de una instancia de Alonso de Paredes, de esta vecindad, morador a la calle de cruces, pidiendo se le baje una persona y una caballeria en el repartimiento de consumos del presente año economico; el Ayuntamiento acordó la baja, de la persona unicamente,

Por el Regidor don Rafael Gomer se manifestó a la corporacion que el poro nuevo está expuesto a dividirse por faltarle algunas de las piedras grandes de la parte de abajo; el Ayuntamiento acordó componerle antes que lleve y el agua pueda impedirlo.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion que el artículo diez y nueve de la Ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, previene que las ajas del libro del censo electoral, sean firmadas por diez vocales asociados de la Junta Municipal sacados a la suerte que se han de firmar, y como está formando este, a fin de que, pueda tener efecto luego que esté terminada, debia procederse al sorteo. El Ayuntamiento

acordó verificar el sorteo y preparado un globo se introdugeron en bolas iguales los nombres de los asociados que saben firmar, escritos en papetitas iguales y entradas una á una por el tor Presidente, despues se removieron y dio el resultado siguiente = Don Franco Miranda Morena, Arzabal, Don Vicente Pajares de Siva, Viudas, D. Clemente Leivaucha á Palacios, Don Federico de Vera, á Padre Cortes, Don Juan Gijón á Palacios, D. Franco Varguez á Rabanera, Don Tomas de Sora á Budegas, D. Lorenzo Sernauser á Anoyara, D. Aluente Garcia Munoz, á Anoyara y Don Antonio Santos Donoso á Arzabal, los que autorizarán con el tor Presidente y el secretario las ojas de dicho censo; y para que puedan emitir su sufragio los electores de la seccion rural se agregan al colegio de cruces.

Acto continuo comparece Miguel Ruiz y Gomez el que de su libre y espontanea voluntad concede licencia á su hijo Manuel Ruiz y hallado de diez y seis años de edad, para que siente plaza de Soldado en cualquiera Regimiento de los del exercito, Guardia civil ó Carabineros, solicitando se le expida certificacion de este particular.

El Ayuntamiento, acordó expedir un libramiento de cincuenta peretas por los gastos de pupilage hechos por el Arquitecto y su ayudante en el tiempo que han invertido en reconocer la parroquia de esta Ciudad, con cargo al capitulo de imprenta; otro al Alcaide por sacos á presas en ironiembre; y otro á Andres Torres.

por picos para las braseros de la oficina. ^{ochoenta y seis}

Se levantó la Sesion cuya acta firman los tres
concejales que asistieron de que yo el secretario ver-
tifico =

Juan Manuel Peratta Donoso Cortes Saenz
Martín Donoso Paredes Parodi
Rodríguez Clemente P. Paredes Senal de Melarbo

A Melarbo
Cm

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
Ciudad el día catuarce de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco

Señores que asistieron

- | | |
|------------------------------------|----|
| D. José Guimer Alcalde Presidente | |
| " José de Peratta Teniente | 1º |
| " Rubenio Donoso Cortes " | 2º |
| " Cecquiel Cámara " | 3º |
| " Antonio Sotter Donoso Regidor 4º | |
| " Juan Servander Soto " | 5º |
| " Servando Murillo " | 6º |
| " José Parajo Paredes " | 7º |
| " Santiago Martín de Paredes " | 11 |
| " Agustín Melarbo " | 12 |
| " Pedro Yidro " | 13 |
| " Domingo Rodríguez " | 14 |
| " Eugenio Donoso Cortes " | 15 |

Asistió la Sesion y leida
el acta anterior fue aprobada

Se leyeron los Boletines
oficiales de la Provincia
números del trescientos
setenta y nueve al trescien-
tos ochenta y tres de cuyo
contenido quedó enterada
la corporacion.

Se accedió a una instancia
de Pedro Martín Saucedo
solicitando del Ayuntamiento li-
cencia como Senor del do-
minio directo para vender

al Don Juanas lidancha y Soto diez fanegas de tierra
rora del marco de Cartilla en este termino y sitio
de la lapa, toda menque se pague el laudemio cai-
do que se adeude y se presente copia de la escritura
en la Depositaria sin lo cual se tendrá por no con-
cedida.

Tambien se accedió a otra de Massimo Sotter
Ortiz solicitando se le adicione al padron de su-

cinco en la calle de Estrella número veinte y cinco

Se accedió a otra instancia de Don José Sotter
Waleuruela de esta vecindad, solicitando la certifi-
cación prevenida en el artículo cuatrocientos de la
Ley hipotecaria para inscribir en el Registro de la
Propiedad a nombre de D. Guillermo Nicolau y Ri-
valaigüia, una fanega de tierra en este término
y sitio de Carijo y otra fanega al sitio del bato o pie-
dras blancas, libres, valuada la primera en doscien-
ta cincuenta peetas y la segunda en ciento setenta
y cinco.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la corporación,
que por el cabo de Serenos se le había dado cana-
cimiento que el sereno Juan^{co} Menea, no cumplía
con su deber pues a consecuencia de no haber cantado
la hora en algunas noches, le celó y sorprendió en
la del día siete del actual, que salía a las dos de
una casa en la calle de Morales, que en su virtud
el Ayuntamiento acordase lo que considerase conveniente.
La corporación acordó destituir a dicho sereno
y que se anuncie la vacante para proveerla
en la sesión inmediata.

Interado el Ayuntamiento de la escritura otorgada
a un los médicos titulares, acordó se expida un
libramiento de ciento setenta y siete peetas veinte
y cinco centimos a que ascienden los derechos del
notario y papel invertido.

En virtud de la certificación presentada por Don
Teodoro del Campa y Aceña, encargado de la
cobranza de la contribución territorial, como de-
legado del Banco de España, expresiva de los sujetos
que no han satisfecho sus cuotas respectivas
el año económico de mil ochocientos setenta y
cuatro a setenta y cinco y de la que fueran in-
teligenciados los tres mayores contribuyentes
Don Diego de Quirós, D. Vicente Canama, Don



Veinte y siete
N. 0.314.898



José de Granday Campos, Don José de Perattay Campos,
D. Santiago Ruiz García, D. Antonio Calderón de la
Banco, D. Rafael Lacera Valades, D. Fernando Hidalgo
Banguero, D. Joaquín de Granday Campos, Don Bra-
talio Ortiz, D. Antonio Fernando Sacur, Don Tomas
Lidancha, Don Antonio Caberas Mamanedo, D. Juan
José de Soria que en este acto hicieron entrada en el
Salon de Sesiones, se acordó por estos señores en union
del Ayuntamiento se proceda a llevar a cabo el apremio de tercer
grado contra todos los individuos que han resultado
insolventes en el segundo, exceptuandose aquellos a
quienes se consideran como fallidos y se expresan en
el expediente por las causas halli consignadas, todo en
conformidad con lo determinado en el artículo cuarenta
de la instrucion de tres de diciembre de mil ochocien-
tos sesenta y nueve y la de veinte del propio mes
de mil ochocientos cuarenta y siete.

Se accedió a una instancia de Don José Savas Va-
lades pretendiendo se le catalogue en la categoría veinte
y dos en el repartimiento de consumos del corriente
año económico por su sueldo de honor de conserje,
en lugar de la veinte y una en que aparece por justi-
ficar en el acto, como tiene prevenido el Sr. jefe
económico, que dicho sueldo líquido son ochocien-
tas sesenta y siete pesetas.

Tambien se acordó bajar a D. Santiago Ruiz
García la cuota correspondiente a su hijo D. Eladio
y la de dos criados rurales, por haber probado
que el primero reside habitualmente en Medellín
y no tener los dichos dos criados.

Se levantó la sesión cuya acta firmaron

los tres concejales que asistieron de que yo
el Secretario Reentifico =



José de Peratta
Domingo Rodríguez

Parejo y Parides

Pedro Rodríguez

Señal de + de Velasco

Martin
Hurtado
Rio

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
Ciudad, el día veinteyuno de Diciembre de mil ochocientos se-
tenta y cinco =

Señores que asistieron.

D. José Gouero Alcalde Presidente

" José de Peratta Teniente

" Eugenio Douoso "

" Jacinto Gamero "

" Eleuterio Fernandez Regidor

" Felix Galvez "

" Fernando Murillo "

" José Parejo "

" Rafael Gomez "

" Santiago Martin de Prados

" Pedro Pedro "

" Domingo Rodriguez "

" Eugenio Douoso "

Abierta la sesión, leída
y aprobada el acta prece-

dente, se leyeron los Bo-

letines Oficiales de la Provin-

cia numero trescientos ochu-

enta y cuatro, al trescientos

ochenta y ocho inclusive

6º se cuyo contenido quedó en

8º terada la corporacion y con

9º vista de la circular del

10 tor Gobernador Civil fecha

11 once del corriente, inserta

13 en el numero trescientos ochu-

14 ta y seis, se acordó: Que bajo

la presidencia del Sr. Alcalde
se constituya desde luego la Junta Municipal de extin-
cion de langosta compuesta de dicho Sr, del Diputado
Provincial, Don Santiago Solo de Valdivar, de los tres Jue-
ces Municipales, Regidor Sindico, cura Parroquia y Don Fran-
cisco Gomez Calades y Don José de Branda y Campas
como mayores contribuyentes de la localidad: Y que
conforme a lo dispuesto en la Real orden de primero
de Setiembre ultimo, se lleve a efecto la prestación

personal para conseguir la extincion de la plaga fijando a cada vecino cinco jornales y calculando cada uno en medio celemin de canuto, que entregará con la formalidad debida, dictando dicha Junta, los acuerdos que estime convenientes a conseguir el objeto a petecido.

Dada cuenta de una instancia de Antonio Branda y Morcillo de esta vecindad, solicitando se le condone la cuota de contribucion por consumos y arbitrios que se le impuso en el año proximo pasado, fue desestimada por improcedente.

En este acto hicieron entrada los mayores contribuyentes Don José de Peratta y Campos, Don Antonio Fernando Saenz, Don Tomas Lidoucha, D. Diego de Quiros, D. Juan José de Lora, Don Antonio Cabera, Manuelo, Don Rafael Caseres Valades, Don Vicente Camaras, Don Natalio Ortiz, D. José de Branda y Campos, D. Joaquin de Branda y Campos, Don Antonio Calderon de la Barca, D. Santiago Ruiz Garcia y Don Fernando Hidalgo Barguero; y enterados con el Ayuntamiento de la relacion de descubiertos de la contribucion territorial de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, importante de mil ciento cinco pletas y sesenta y ocho octavas, se declaró definitivamente fallidos a los contribuyentes que en aquel se expresan y aparecen en la lista respectiva acordando así mismo que dicho importe de fallidos se cubra del fondo destinado a este objeto relevando de toda responsabilidad a la Junta pericial en vista de las explicaciones que ha dado en su informe.

Leida cuenta de las circunstancias y meritos de los aspirantes a la plaza de sereno vacante por destitucion de Franco Menea, fue nombrado por unanimidad para su remplazo Joaquin e Martin Saucedo y Perez quien desde luego entrará en posesion de dicha plaza. Se accedió a una instancia de Juan

Barraño y Barranco, solicitando la certificación
previada en el artículo cuatrocientos de la ley
hipotecaria para inscribir a su nombre en el
registro de la Propiedad, de este partido una
casa en esta Ciudad, calle en su número
treinta y ocho.

Se acordó expedir libramientos para satis-
facer a los empleados municipales el importe
de sus sueldos en el segundo trimestre del corriente
año económico: Otro de la cantidad que hayan
sebagado las escribientes en los trabajos prepara-
torios de elecciones y los efectos de escritorio
traídos de los cambios.

Se levantó la Sesión cuya acta firman
los tres concejales que asistieron de que ya el
Secretario interior certifico =

Juan de Peratta Don Juan Cortes Sauro
Francisco Douro Juan de Moll
Pablo y Pardo Martín José Brito
Ysidro Rorige Gabriel Guzmán

Candido Martín
de Gallegos

En la Ciudad de Don Benito a veinte y cuatro de di-
ciembre de mil ochocientos setenta y cinco bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don José Gomez y Viduola
convocados por cedula antedicha, se reunieron en sesión
extraordinaria los Sres Don José de Peratta y Gallardo
primer Teniente de Alcalde, Don Eusebio Douro Cortes
segundo idem, Don Jacinto Sauro, cuarto idem Don
Plutarco Ferrandero, Regidor tercero, Don Antonio
Sauder Douro idem cuarto, Don Juan Ferrandero
idem quinto, Don Felis Galvez, idem sexto, Don



Ceλευτα y nueve

N. 0.314.899



Sevando Murillo idem octavo, Don Josè Parejo idem
novenio, Don Rafael Romero idem decimo, Don Santiago Mar
tin de Prado idem undecimo, Don Agustin Velasco idem
Duce, Don Domingo Rodríguez Bernal idem catorce
Don Eugenio Douro Cortes idem quince; - que constitu
yen el Ayuntamiento.

Abierta la Sesion y leida el acta anterior fue aprobada
Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador civil de esta
Provincia fecha veinte y dos del actual transcribiendo
el informe evacuado por el arquitecto provincial del
reconocimiento practicado en el templo de esta Ciudad
manifestando que los dos pilares mas proximos al pres
biterio, se han separado de un modo perceptible de
su aplomo con perjuicio de las craves laterales; que
algunos de los arcos y aristones que adornan las archedas
por no estar enladrados con estas resultan movidas
algunas de las dovelas que los forman amenazando
desprenderse si les obligara causa analoga a las que las
puro en el estado en que se hallan; que las archedas
aunque en algunos sitios se ven cuarteos, no son
de suma gravedad proponiendo las obras de repa
racion que debieran egecutarse para la mayor se
guridad y que mientras esto se realice que lo mas
prudente y previsor seria suspender en el templo
las practicas religiosas; pero que si esto no se hiciera
por no privar a tan numerosa poblacion del
divino culto puesto que solo existiendo pequenissimas
capillas, solo se celebren los actos mas indispensa
bles despues de haberse inspeccionado por la persona
mas apta para ello de la localidad los puntos en

que se noten alteraciones pues aunque en el día no se observa peligro eminente de ruina pudieran ocurrir nuevas sacudidas que ocasionara algun desprendimiento siquiera fuera parcial y con el alguna sensible desgracia, recomendando no se demore la reparacion para evitar se aumente el peligro.

Abierta discusion por varios Señores concejales se manifestó, que no asegurandola el arquitecto, que el peligro es inmediatamente proximo tanto de las bóvedas como de los arcos, y si de algunas de las dovelas que forman los arcos que se encuentran algo disueltas, ni manifestar terminantemente se cierre el templo para que no se celebre acto alguno sino que por el contrario dice, pueden celebrarse los actos mas indispensables una vez que sean reconocidos los puntos que ofrecen algun peligro, por si hubiere tenido algun mas movimiento, que en vista de esto creen no debe cerrarse el templo si bien se han reconocido de ver, encuando los sitios del peligro y manifestarse al Señor cura parroco que en la Hermita de nuestra S^{ra} de Guadalupe y de San Sebastian se celebren seis u ocho misas en los dias de precepto para que los fieles que tengan temor de entrar en la Iglesia principal puedan oír misa en dichas hermitas o en otro caso podia asociarse el Ayuntamiento a un numero igual de contribuyentes y personas que puedan ilustrar a la corporacion invitandole tambien al Sor cura. Por el Sor Galver se manifestó debia cerrarse el templo segun lo proponia el arquitecto para evitar las desgracias que pudieran ocurrir cuando solo fuera por el desprendimiento de una dovela, salvando por su parte toda responsabilidad caso de no acordarse así, estando conforme con que se cite a dichos contribuyentes y Parroco; declarado suficientemente discutido por unanimidad se acordó convocar un numero igual al de concejales en que estan representados mayores

Wovento

contribuyentes y personas que puedan ilustrar a la corporacion para las tres de esta tarde a cuyo acto concurrira el Sr. Sr. D. Barroca, dandoles conocimiento del informe para que propongan lo que ocrea convenientemente tanto sobre si ha de cerrarse o no el templo como para la pronta reparacion de los puntos que amenaza mayor y mas proximo peligro formandose el oportuno expediente y estendiendole en el mismo el acuerdo de la Junta, haciendose publico por edictos y bandos para conocimiento del vecindario.

Se levanto la sesion cuya acta firman los tres concejales que asistieron de que yo el secretario certifico

José de Peralta Don Juan Duro Sacro

Sancho Duro Fernando Murillo

Parejo y Paredes Martin
Rodriguez Pico Prieto Senal de D. Velasco
Gahon y Ferrnandez

A. Cortés

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el dia veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

| | |
|------------------------------------|--|
| Señores que asistieron | Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. |
| D. José Romero, Alcalde Presidente | Leidos los Boletines oficiales |
| " José de Peralta Teniente | 1º de la Provincia números tres |
| " Juancho Duro " | 2º cientos ochenta y nueve al |
| " Jacinto Sacro " | 4º trescientos noventa y tres |
| " Mauricio Campos Regidor | 2º quedo enterada la corporacion de su contenido. |
| " Antº Sanchez Duro " | 4º |
| " Juan Fernandez Soto " | 5º Dada cuenta de una orden |
| " Felix Galver " | 6º del Sr. Gobernador civil |
| " Fernando Murillo " | 8º fecha veinte y uno del |
| " José Parejo Paredes " | 9º |

Santiago Martín de Prados 11. actual pidiendo informe
y Domingo Rodríguez 14. al Ayuntamiento de los fundamentos

en que apoyara su fallo al declarar soldado al moro José Gómez y Gómez número ciento cuarenta y cuatro en la quinta de cienmil nombres, acordó manifestar que no habiendo presentado el moro José Gómez y Gómez número ciento cuarenta y cuatro del sorteo prueba alguna que justificara su alegación y habiendo sido esta contradicha por los intercedidos manifestando que la madre del mismo tiene bienes suficientes para mantener a la hija menor por lo cual esta no necesita del auxilio de dicho moro, la municipalidad le declaró suplente.

Dióse cuenta de una instancia de Don Rafael Sal con solicitando se se por fallida la cuota que en el repartimiento de cauninos, se fija por la parte de Batauejo, toda aver que es público pertenecen a San Antonio la Veras Mauraudo dicha utilidad). El Ayuntamiento teniendo presente ser cierto lo que dice el recurrente así como que aun cuando se hubieron acumulado al Mauraudo dichas utilidades no le hacian subir de categoría puesto que está en la primera, acordó se se por fallida en su día expresada cuota que asciende a diez y seis pesetas once centimos.

Se accedió a una instancia de Mariano Martín Pero y Vidoncha solicitando la certificación prevenida en el artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria para inscribir a nombre de su difunto padre Agustín Martín Pero, media fanega de tierra en el finca cuente termino y sitio de heras Bayal gravada con ciento doce pesetas cincuenta centimos a favor de los propios. Tambien se accedió a otra de José Muñoz y Muñoz para que se le adicione al padrón de vecinos y otra de Manuel Rodríguez y Simenez para que se certifique en el padrón la edad, suya y la de su



Noventa y uno

N. 0.314.897

muger pues en verdad veinte y dos años con que figura tiene el recurrente treinta y dos y su muger veinte y siete.

Dada cuenta de dos instancias una de Sebastian Parjo Calderon y la otra de Jose Mariu y Sanchez solicitando se rectifiquen sus apellidos en el padron de vecinos por aparecer el primero Calderon y Parjo y el segundo Sanchez y Sanchez sin duda por una equivocacion; se acordó acceder a' ello y que se haga constar por apensia en el libro del censo electoral

Interado el Ayuntamiento de la Real orden de diez y siete del actual finada en la Gaceta del diez y nueve haciendo extensivos a' los debitos de consumos del cuarto trimestre del año proximo paudo para que sean compensados con los creditos que tengan los Ayuntamientos con tra el Estado, se acordó dirigirse al Sr. Jefe economico de la Provincia por conducto del Sr. Presidente solicitando la compensacion de los intereses que correspondan al Ayuntamiento por las inscripciones emitidas y anticipaciones por el capital no formalizado reclamando al mismo tiempo el importe correspondiente al arbitrio del cuatro por ciento de los dos trimestres venidos

Se accedió a' dos instancias una de Miguel Siler y Pinilla y otra de Lucia Gomez y Guisado solicitando se les adicione en el padron vecindario el primero en la Plaza y la segunda calle del Arroyo.

Dada cuenta al Ayuntamiento del dictamen de la comision de Hacienda y proponiendo se apruebe la cuenta rendida por Don Blasano Solo de Zaldivar como depositario de los fondos destinados al pago de la Guardia rural en los años de setenta y dos a setenta y tres a setenta y cuatro y setenta y cinco por estar justificada con un cargo y data, se acordó a probarla segun lo propone. La comision facilita don al interesado un exemplar con este acuerdo para su resguardo.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres leales que asistieron y estuvieron presentes a su aprobacion de que yo el Secretario certifico

Juan de Peratta Domingo Borlas

[Signature]

Juan de Peratta

Mauricio Carrero

[Signature]

Juan de Peratta

Rodriguez

A Callado
[Signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]







